



**CONTRATO No. FNCOT/LP/026/2025**

**CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS MÓVILES DE TRÁMITE DE CRÉDITO CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO FONACOT”, REPRESENTADO POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON VZ WORK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LOS PROVEEDORES”, REPRESENTADAS POR LOS, CC. RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA Y RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Jorge Amando Olano Galicia**, en su calidad de Subdirector General Comercial con **R.F.C. OAGJ720511BM6**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a los representantes legales de **“LOS PROVEEDORES”** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF741225J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, 36 tercer párrafo, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y en los artículos **39, 42, 52, 81, y 85** de su Reglamento.

**I.6** "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SGA/0073/01/2025**, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT, con autorización de la Dirección General.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** "AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V." por conducto de su apoderado legal declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 3,387, de fecha 13 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Ramón González Gutiérrez, corredor público número uno de la Ciudad de México**, denominada **AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, **dentro de la actividad de comercializar todo tipo de productos que realizará la empresa, se podrá adoptar cualquier forma de lícito tráfico mercantil, incluso la de asociación eventual con otras sociedades o entidades para concurrir a licitaciones o concursos públicos o privados pudiendo realizar campañas publicitarias en común con otras empresas, sociedades o asociantes, civiles o mercantiles y la presentación de cualquier tipo de exposiciones, la circunstancial presentación, así como el montaje de salas de exhibición para promocionar o anunciar bienes, productos o servicios de la sociedad, la colaboración o asociación con cualquier otra entidad, podrá llevarse a cabo sin que necesariamente se coincida con el objeto social**, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2018066980, de fecha 17 de agosto de 2018.

**II.2** El **C. Ricardo Noel Rivera Araiza**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la **escritura pública número 34,382 de fecha 08 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Borja Torres, Notario No. 95 del Estado de México con residencia en Huixquilucan**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna a la presente fecha.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACO180713QT9**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Primera Cerrada de Calle 10, número 3, interior A-4, Colonia Granjas de San Antonio, C.P. 09070, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. "VZ WORK, S.A. DE C.V."** por conducto de su administrador único declara que:

**III.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 51,437 de fecha 15 de julio del 2016, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Norma Romero Cortés, Notaria Pública número cuatro del Estado de Puebla, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2016012072, de fecha 29 de julio de 2016**, denominada **VZ WORK, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la administración integral del capital humano, reclutamiento de personal, en donde se contempla: el análisis del proceso de reclutamiento y selección, la elaboración de perfiles de puestos, la determinación de catálogo de puesto tipo, la planeación y diseño de pruebas psicométricas por puesto tipo, la elaboración de exámenes técnicos por puesto tipo, los mapeos de procesos y diagramas de flujo de reclutamiento y selección, la elaboración de políticas y manuales de reclutamiento y selección, los servicios de bolsa de trabajo y el servicio de fuentes de reclutamiento**, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2016012072, de fecha 29 de julio de 2016.

**III.2** El **C. Rene Leonel Lazcano Pérez**, en su carácter de administrador único, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la **escritura pública número 2,364 de fecha 23 de enero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Pablo Corona, Corredor Público número cuatro de la plaza del estado de Estado de Tlaxcala, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2016012072, de fecha 31 de enero de 2025**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna a la presente fecha.

**III.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**III.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VWO160715PW3**.

**III.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**III.6** Tiene establecido su domicilio en Carr. Vía Atlíxcayótль 6518, P 8 Oficina 3, Boulevard de los Reyes, San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72830, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

#### **IV. De “LAS PARTES”:**

**IV.1** Se constituyen como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con “**EL INSTITUTO FONACOT**”, asimismo que celebraron un convenio privado de proposición conjunta con fecha 11 de marzo de 2025 mismo que quedo debidamente protocolizado mediante de **instrumento notarial No. 118,612, otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce, Notario Público número cuatro de la Ciudad de México, de fecha 31 de marzo de 2025**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

**IV.2** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**LOS PROVEEDORES**” aceptan y se obligan a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS MÓVILES DE TRÁMITE DE CRÉDITO**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la **Propuesta Técnica**, esta última que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” conviene con “**LOS PROVEEDORES**” que la **cantidad mínima** de 24 Unidades de Trámite de acuerdo a la propuesta económica presentada por “**LOS PROVEEDORES**” es por un **monto** de \$23,654,400.00 (veintitrés millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,784,704.00 (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), referente al servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2025 y 2026, lo anterior de acuerdo a la **Propuesta Económica** que como **Anexo III** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Asimismo, que la cantidad **máxima** de 60 Unidades de Trámite de acuerdo a la propuesta económica presentada por “**LOS PROVEEDORES**” hasta por un **monto** de \$166,452,000.00 (Ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$26,632,320.00 (veintiséis millones seiscientos treinta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los servicios para los ejercicios fiscales de 2025 y 2026, lo anterior de acuerdo a la **Propuesta**



**Económica** que como **Anexo III** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los importes a pagar en cada ejercicio fiscal, serán de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal            | Monto de 24 Unidades de Trámite | Monto de 60 Unidades de Trámite |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 2025                        | \$19,353,600.00                 | \$136,188,000.00                |
| 2026                        | \$4,300,800.00                  | \$30,264,000.00                 |
| <b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b> | <b>\$23,654,400.00</b>          | <b>\$166,452,000.00</b>         |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2025 y 2026** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO FONACOT"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional pesos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS MÓVILES DE TRÁMITE DE CRÉDITO**, por lo que **"LOS PROVEEDORES"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"LOS PROVEEDORES."**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará a mes vencido por los servicios proporcionados en el mes inmediato anterior, conforme a la propuesta recibida y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su



autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**LOS PROVEEDORES**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**LOS PROVEEDORES**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**LOS PROVEEDORES**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo II**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General Comercial, o ser enviada al correo electrónico: [jorge.olano@fonacot.gob.mx](mailto:jorge.olano@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**LOS PROVEEDORES**” manifiestan su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**LOS PROVEEDORES**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, para efectos del pago.



**“LOS PROVEEDORES”** deberán presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de abril del 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LOS PROVEEDORES”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté



facultado para ello, para lo cual **“LOS PROVEEDORES”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LOS PROVEEDORES”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“LOS PROVEEDORES”** se obligan a constituir una garantía **divisible**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato correspondiente o una en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que **“LOS PROVEEDORES”** incumplan con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“LOS PROVEEDORES”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“LOS PROVEEDORES”** se obligan a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,



debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LOS PROVEEDORES"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LOS PROVEEDORES"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LOS PROVEEDORES"**

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LOS PROVEEDORES"** lleven a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a **"LOS PROVEEDORES"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** designa como Administrador del presente contrato al **C. Jorge Amando Olano Galicia**, en su calidad de Subdirector General Comercial con **R.F.C. OAGJ720511BM6**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LOS PROVEEDORES”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“LOS PROVEEDORES”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo II**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LOS PROVEEDORES”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LOS PROVEEDORES”** que realicen el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“LOS PROVEEDORES”** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo II**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“LOS PROVEEDORES”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”**, deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“LOS PROVEEDORES”** se obligan a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LOS PROVEEDORES”** contraten una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“LOS PROVEEDORES”** se obligan bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo II** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS PROVEEDORES”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



**"LOS PROVEEDORES"** no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"LOS PROVEEDORES"** serán responsables en caso de infringir patentes, marcas o violen otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obligan a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LOS PROVEEDORES"**, se obligan a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LOS PROVEEDORES"** asumen cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LOS PROVEEDORES"** deberán observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO FONACOT**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**LOS PROVEEDORES**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO FONACOT**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO FONACOT**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO FONACOT**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**LOS PROVEEDORES**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**LOS PROVEEDORES**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**LOS PROVEEDORES**” incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LOS PROVEEDORES"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” establecerá con “**LOS PROVEEDORES**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO FONACOT**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**LOS PROVEEDORES**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**LOS PROVEEDORES**” reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO FONACOT**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**LOS PROVEEDORES**” asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**LOS PROVEEDORES**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO FONACOT**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**LOS PROVEEDORES**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, “**LOS PROVEEDORES**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.



## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2025.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO FONACOT”**

| <b>NOMBRE</b>              | <b>CARGO</b>  | <b>R.F.C.</b> |
|----------------------------|---|---------------|
| JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ       | SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL | GAJJ830521BY9 |
| JORGE AMANDO OLANO GALICIA | SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL                           | OAGJ720511BM6 |



CONTRATO No. FNCOT/LP/026/2025

| NOMBRE                     | CARGO   | R.F.C.        |
|----------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO | DIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES Y SERVICIOS<br>GENERALES | ZEDF7412252J5 |

**POR:**  
**“LOS PROVEEDORES”**

| NOMBRE                                | R.F.C.       |
|---------------------------------------|--------------|
| AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | ACO180713QT9 |
| VZ WORK, S.A. DE C.V.                 | VWO160715PW3 |

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

Número de Serie: 00001000000705259722

Fecha de Firma: 14/04/2025 16:52

## Certificado

Firma:

NxwJpHzEWomOR3BNRwUyWJh/GjhUlyHUYKbQeB3GmGUNZk3+oyqZ3u1rxtFJQ912v5p1/f5W0I189NjGtBjYaiGfjhxD07lU9A9m/1q12fLfu62xH5gPrvq+GgPp1FkDp0vCzTq7EQ4Zn10/x18SNZBjntW22lnM480tIXSN5WjvG+3r7dGsa==

Firmante: JORGE AMANDO OLANO GALICIA

Número de Serie: 0000100000707000587

Fecha de Firma: 14/04/2025 17:48

### Certificado

MIIGUZCDBDugAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA3MDcwMDA10DcwDQYJk0ZIhvCNaQELBQAwggFVMTuMwMvdYQVQDQCDBxQyBERUwgU0VSv1kdsu8gREUgQURNSu5ju1RsQunjt04gFpjQ1vUvQjQjtEwmcwG1a1UeCgwlUovSv1kdsu8gREUgQURNSu5ju1RsQunjt04gFpjQ1vUvQjQjtEwmcwR0FuF1luyBdXr0b1JpdjHxMjgawBqkqjG9w0CbcQew13N1cn2yP1v2cP2s2y9uhdJpvn5z5w02uBzYXQz291Ln14MsywJAYDVQQJDB1Bdi4gS1gWYXbnz1A3Nywg293LsBhdWVymcBwB2eOMAwGA1UEEEQpwFMDy2MDAxCzJgbNvBAYTA1YQm0wCwYdVQD1ARDRE1YRmrwEwQDyVQDhApdVwFsFRTu90MuRwEwVQDytewTQXVQ5N2a3MDPjotXfMzBdAbgBqkhw1G9w0CbcQxtt13Cv3bvnHym1o1BbRe1T1Jt1VwQj01P1BDRu5uKfM1ERF1Pf1nu1Z01juP1UvB1Uk1CvBpu1k1PwBtBcdT0s1u1Cv1F1Prt4M8D1T0MuDwM5Bndg10PxdT14MDuWmte5Ndkz0Fwgd4x1zAhBgbNvBAMTgkPukdF1EfNq5U5EtYBpTefotyBhQxjQ1bBmsw1QyDvQqPxpkt1JhRsBtBuF0RE8gT0xBtk8gkR0FmsunJQtejMcega1UeChMaS9Rs0UgQu1BtkRPIe9Mq5U5P1EbdT1EsdUcsx2JaBgbNvBAYTA1YQm0wCwYkQ1ZhvNcBkFhxW5Yb3j22Xu2fcXgYh2VaePwfb2u8y19t1Mw14RmxFwF4DwQvt01Pw1QjdKz1NwTExF02k02MsrsWgQyDwVQDfExPjQdKz1NwTExFzSxDm1wgB1Ma0GcsQg513BqEbaqua144Bd1AwggEAc1BaQcsX8-XLhz65M5wUgyAwYyAbw8AbKd+3era1QgFw4+0x10V0CQxGrcInAc1zJySv1c04Ktr8q1BzGmC1q7G5a1ksqSb3+44j7yfcs4Pz17Pgbn6wvPxm1PbQ11SpDsgb1luncD1Spd1LbnusNbrUmrw1jvpb251jzCtGJr212IdhPksPny4p3upfK01yBexhPb5XlhdnuWjvzRz2BzJh+rc0f0GzWdEpd3Pz1BzGmC1c2Pz8g2h04UxJyA8+jb1p7waike7z17p4y6wvP3y1ldKwtYmcrcwqQwiy5f5u8Ah07wMrK700E7Gwf2jyU4jv9Pdt18kU4h1o219dAgMbaGjC2BtBnNaWg1aUgEweb+wQcmAawCwYdV0BpAqdAgYFymBECwCwszqagg+1E1BaQwew1Pw1DabBgnHvUSeHuf1BwgBrgBgfBQcd2BaiYK1WYBQhUaw1WdQyjK0ZiHvcBkDggbGgGdSyDrsB01cnv1Ux4XjQnkuCsAgsVp118U6MgKh+jWz7F2t1y480y5j871lyw0duiPzKz2BxYryj3t1cbnLtrh0QaqaChuklCw1Fy1Rsuzn1leAoxC4Gv9sphr1ah1Ej1d7y14HnnM6PfKj140kF6osBmrDnLw1b0y1H9jP+9mu514v5z8v2e2aPauvWm5inS15h13Qj1pRf7u7/dxuV1hQz1C1yBggzHem0oCccxtQxWvH1h1Maw1UxXGn6dEdxq9cakxv54Hmwgqj9Mxe8Bm/FjxjC/o1Wd1g1s5k2QdqaAUWkv1qTcmn?IcyCzL389P2HTgBvGnFns1g5182Shciw1qxt0dpxdQxqA5PfBlr0n16QNsRmq1Jfjeaj+7+5kzGkYD1Ab3E4d6+Nq2HnfPctHl3XH1QyLw1Ld1PwQ9DgkCBrgr1UplzQj99y1A9y+6b+2P1sLbdGKvJve16Lw5N5M7Dp1EhR6Mqy+1CjcgGdab1Gsi+JdakJgbyYD+ekdlnChvH2CQcQtsk+yv6qcb6fbs59FyawW/AjvTh2GsvBw1EloRwvK1w2U1xJ+dsHbsKvC+Pv+265o6rpoabdXG6ByKxQzL8y19t14BgeHgBzJk02Ox6wA6zK

Einheit

NyPPR1PMS1qYpH5CMKv4o4fdxFXQBuWCX+MF2b3Xv1LPBq13Vv1jh3kOjkp80HQuZ2bNmnbX1eRwQAw8s5y2rT2oFkMM2e/amDg1c6ScHTRF+NS0nXf010t/Zq8mwqbuYzBgfGLznE/pue0yVarc/kcHYwTz1e97ERyLm0US32xYjKv1F9t9hmSLEy/hku0vHaLwGc491cHBrOhy2dftf1e/cNFS+mQGlsTbwP70IDx0GnPD4DHelyRTCDY6iwiAT4yYxs9m5Ld4c9zG8s/J75Pm/yPYyRg/S5ETTejSRXklsF51eJQ5LakZ1enBnn3-17cde-6WZNDZQ-=-

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ

Número de Serie: 00001000000703553182

Fecha de Firma: 15/04/2025 10:11

R. S. CRAVEN

Certificado:  
MII GOTCGBGwAIBAgIUMDAwMDwMDA3MDM1NT1xOTIwDQYJKoZIhvncNaQELBQAwggGVMUwMwYDVQGDCBxQyBERUwgU0VSv1kDSU8gREUgQURNSU5JU1r8QSNJU7t04gVFJQ1lVUQVJQzTbUmcwG1aUECgw1U0VSv1kDSU8gREUgQURNSU5JU1r8QSNJU7t04gVFJQ1lVUQVJQzTbEAMbgGA1UECwR0UFLU1FiyB2BxR0b3JpdhKxMjAwBgkghki9g9w0BQCwE13N1cnZpY21vc2Fs2F9u29udHjpYnV5Zw502uB2YXQzU291lM14MSyWJAYDVQDQJB1BaB1g4sG1kYXWnb3y3NtwgQ29sLihBdHwVcmVbyzEOMwA1UEQwPFMDyZCax2JzA1BgNvBAYTAk1YQ0wCwYD0QHdApDwVsFRTU19mDRwUwEYDQVQzEwxTQVQSN2zA3MDPOTjMxDBa1BdQgkghki9g9w0BQC1TT1Jc1BvBnHmY1oIBBwR1JTk1BDRU5U1kUFM1F1PNU1ZQ1j0PUyB1UkV0BtBcBTD0tU00k1CVV1t1F1RMB4xDt1zMTyM1A1D11M0PxDT13MTyM1A1D11M0PxMfQwgcQXHbB1gNBVATMFPBewK1Jt1BhQVJSDUBSv1lVkuwArM0wGyDwVQopCkERXQVNPuNS4U0FgS01B1pWVQJWFW EdMbsGA1UECmhusKfAtU01E0B6BkUkNjQsBKVbUrxvSxZcaBjNgVbNvBAYTAk1MSMwI1QVQJkZ1hvnCNaQjBPhRqYp6e190YU0b3RtYw1sLmNvBtEWMBQGAA1UELRMNR0FkSjg2mDUyMJuZ2t0EbmBkGA1UEBRRMSR0FkSjg2mDUyMJuN1Q1SwjA1M21B1jAnBgkghki9g9w0BAAQFaaOcaQ8AM1B2BgcRQAEQA201VnQh1R4GjMw5mAcDde0B7HsLmNlePab6vXNQdnK5yMqBpOZ03Ue8hNqKtpCkHvJhA1BwB2Z0FleB04jDmLoBleWe1tWVpFw1R0n7gF6LVA/pAfThSt1C7vjs1mHe15pB7WV6B2zvHnR+0jGe8es1lXnvWfMxDKRSrC/gBhNfAhpZc1T88ZV/0B04T12v1tLzbPsf6cBcLwR13P+1vG28p10251mWmxws13Vw1v-B0171C1gddkxxj10s5y9qD9Bcp+bg1iFExE5G6T8ip06YTHS5kE5L2z6y47mw+Q1yByEs2zmkmqYgH0wIDAQAB08wTTAMBgNvHNRMBAf8EAjAAmG1A1UdDwQeB1wD2ARBg1lhgkbgvhCAQEBAcmBaWbAqYD01BbVwFAY1KwYBbQHawGCCsAqUFBwMCMAGC5QsG1B1dQBcBwU1A41CaQhBewClt1AtRz2YE15XgNwWUB3pmRwd0h0acggWe6tSM2Cp2ym1d7e16V4Zu1mxF2zLsLoK2B7w06GgafnsF17aElAn9xmK97vq6n40mPnzTw1+11HbDfpB6vGtng+6B4fHe3QyBvgF2Asy7gR011C0Y1Cg4ueCzR2Bz-4epyTa5v29t1NpIC1l3r2c29t29xU6Ms9p+4rJ13n1k11BdF2g7Ymc19n1lCw317g2pCqRwBpCqNgCnHfHxDtOcimf7rCwMdgFlAjsRz3538W0yRJksK8B2B8NqN0M+/M+wpy183YjVdiq9cHgjPgnXKuupTQmM2j0vzlvg6PqM4KpRrQ1XQcQ257thCrgwAwpwl+UUhJpQ+gpPrc2Y7av1Dg2RnbtdudKRpYxv9jL4vBuv/2dgb6t79bD0j0adBnSjBpgIq+3VcJGwA1yA2c4y1mPwFp04y4V1KtXvchf11u0u+3yAxsYQnC213K213Gex6UBSA8g6YcmBzPmMyMiCexmPw9yQJkXv8InqtyAZjsN3Gbr14jYzpc8W0g1jE3nDrn7zA24B1H0mgw/vx7ybmBPHx/mL5Kg2ENRhgPc39eyFaGkC2nawGKgFgF0eA0YNDM+q+d6A60deXbZxQr41L20Pw=

Firma:

LVIMHd35z6ebBd'cOuUFHUbH1lC7vqtJK/wBz6m2vCqVu+1lqpB/+xexmangrj09R6wfwsMM4J3BVE9z216KzbTkXZ2U7ucbGPa4C2u16+f7ptIA29x2z8sC8y15i14l9I6zLSN+N04d4vp7r9ednLX1sG6g101FkWpB16KMcF/oTphWVg4Y114z0vVbUWg9pV8PER41F+VjzakMTAEqjDyy9MEEPdz/A4NepE3bx86V7S4P4GyGT9/bwaROWi06yueynQaw2Fnsw7JvBjQty96qB//LMgF1B1vXdu7kiWaZLHVdDTb7L7LAQesRRGVSc9z7A==

Firmante: AYRTON COMERCIALIZADORA SA DE CV  
RFC: ACO180713QT9

Número de Serie: 00001000000707187381  
Fecha de Firma: 15/04/2025 12:01

**Certificado:**

Firma:

EP1V1H20rcziaBgbFr1tM4+89reQnFJtteleJbrMyobd8x1RzxXctQ+LsF9di1/JDE+RgKgyF0xhf/VQnpQPiYyxxvzUnRejvC28sBN8WDyQ5jaooCa73IW4HOd33vFjHXBK81G7vibGfsV14t4H18sBzSnyCNv-Ks-uyw251ErB2aHyyEqha7Yye1Pk4Rmh+LGX4a1MdpXaQ85Jp4ipnsu08HvCk7B7HNYt85tFkR/h1d43URq19NvCyxIjheh/yghn8kCuCU/HipHwm8DfTdqE0h1Cx8v+hnJh5zv0BtVnAqegqtETBx8iHjmYKRN39HwUH7sp5Q=

Firmante: VZ WORK SA DE CV  
RFC: VWO160715PW3

Número de Serie: 00001000000517267608  
Fecha de Firma: 15/04/2025 13:53

**Certificado:**

Firma

N7D1/PgxasRbGM29UcTooshixDGHeIt71lqsHUUsCrS8L7aQ9KSwVa0W4HK4SKsYeJx+r+d2MvnrvpFhQjo1eHcPBgs7F7YxK+xPB+y1a0e151f4TU1qeP99W0zRFLx0+ehgANOG15dJZ/BEm7kN1egt7zaPgcGPNt986NuPhsQ51gF2tHutRUJ8/lifrc/Iyw2h5zru/dLiQ11iF9hkb9JcgsBL5aRgIdrSTT9YzC9mbvTIGJw90NzDQ6E75G0dStTW81f9QNrBBDThqTe1uzF2g4zBR3hThTtx/LBfhu4v0pgAC0dmXds4yEOnVgVgyp251AgQ9VQFVQ==



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/026/2025

## **ANEXO I**

# **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**ES TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:**

**LA RATIFICACIÓN DE FIRMA QUE REALIZO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE Y LA SOCIEDAD DENOMINADA "VZ WORK", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

INSTRUMENTO No. **118,612**  
LIBRO No. **3,076**  
AÑO **2025**

# Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce

Notario No. 4 de la Ciudad de México  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
Río Ebro No. 58 Col. Cuauhtémoc Ciudad de México Tels. 55-5207-5263 y 55-5207-5281



EXP. 25/3/163/JBC/KTM/anl\*

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE. ----- 118,612.

LIBRO NÚMERO: TRES MIL SETENTA Y SEIS. ----- 3,076.

FOLIOS DEL NÚMERO: QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA AL QUINIENTOS NUEVE MIL  
CUARENTA Y DOS, INCLUSIVE. ----- 509,040 AL 509,042.

En la CIUDAD DE MÉXICO, a treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. -----

FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARÍAS PONCE, titular de la notaría número cuatro de la Ciudad  
de México, habiéndome identificado plenamente ante los comparecientes, hago constar: -----

LA RATIFICACIÓN DE FIRMA que realzo a solicitud de la sociedad denominada "AYRTON  
COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este  
acto por el señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, en su carácter de Apoderado y la sociedad  
denominada "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este  
acto por el señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, en su carácter de Administrador Único. -----

Los comparecientes me exhiben tres tantos iguales entre sí de un Convenio de Participación  
Conjunta para la participación en la Licitación Pública Electrónica Nacional número "LA guion  
catorce guion P siete R guion cero catorce P siete R cero cero uno guion N guion diecisiete guion  
dos mil veinticinco" para la Contratación Plurianual del Servicio Integral de Módulos Móviles de  
Trámite de Crédito, de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, del cual no prejuzgo el  
contenido del mismo. -----

Los comparecientes reconocieron como suyas las firmas que obran en dicho documento por haber  
sido puestas de su propio puño y letra, declarando de forma expresa y bajo protesta de decir verdad  
que conocen el documento en todos sus términos, manifestando de forma expresa y bajo protesta  
de decir verdad que me liberan de cualquier responsabilidad de dicha ratificación. -----

Yo el notario certifico que los tres tantos del documento son iguales entre sí. -----

Con la letra "A", agrego al apéndice un tanto de dicho documento, los dos tantos restantes firmados  
autógraficamente por los comparecientes, los agregó a los testimonios que de este instrumento se  
expidan. -----

ES DE ADVERTIR QUE EL SUSCRITO NOTARIO NO INTERVIENE EN LA REDACCIÓN Y  
DETERMINACIÓN DE LOS ALCANCES LEGALES DEL DOCUMENTO QUE SE RATIFICA, ASÍ  
COMO EL SUSCRITO NOTARIO NO PREJUZGA EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE DE



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTE RATIFICACIÓN SON: -----

*"ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y OCHO.- Cuando se trate de reconocimiento o puesta de firmas y de la ratificación de contenido previstos en la fracción II (dos romano) del artículo ciento treinta y uno, el Notario hará constar lo sucedido al respecto ante él, así como la identidad de los comparecientes y que éstos tienen capacidad. La firma o su reconocimiento indicados, con su respectiva ratificación de contenido, podrán ser a propósito de cualquier documento redactado en idioma distinto al español, sin necesidad de traducción y sin responsabilidad para el Notario, en el acta respectiva se incluirá la declaración del interesado de que conoce en todos sus términos el contenido del documento y en lo que éste consiste. El Notario deberá abstenerse de intervenir en las actuaciones señaladas en este artículo, cuando el acto que se contenga en el documento exhibido deba constar en escritura por disposición legal o pacto entre las partes; salvo, en este último caso, que todos los sujetos que la hayan acordado o aquellos de los cuales esto dependa jurídicamente estén de acuerdo". -----*

-----PERSONALIDADES-----

A.- El señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta y las facultades por las que actúa, que no han terminado, que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas y que están vigentes en todos sus términos, así como la legal existencia de su representado, lo que justifica con testimonio del instrumento número treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgado ante el licenciado Alfonso Borja Torres, titular de la notaría número noventa y cinco del Estado de México con residencia en Huixquilucan, del que una certificación agrego al apéndice de este instrumento con la "LA PARTE ENAJENANTE" "B", y; -----

A.- El señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta y las

# Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce

Notario No. 4 de la Ciudad de México  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
Río Ebro No. 58 Col. Cuauhtémoc Ciudad de México Tel. 55-5207-5263 y 55-5207-5281



3

118,612

facultades por las que actúa, que no han terminado, que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas y que están vigentes en todos sus términos, así como la legal existencia de su representado, lo que justifica con la póliza número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, otorgado ante el licenciado Carlos Pablo Corona, Corredor Público número cuatro de la Plaza del Estado de Tlaxcala, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, en el folio mercantil número "N guion dos cero uno seis cero uno dos cero siete dos", de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, del que una certificación agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C". -

## -----G E N E R A L E S-----

### LOS COMPARCIENTES POR SUS GENERALES MANIFESTARON SER:-----

El señor **RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, soltero, licenciado en derecho, con domicilio en Calle Primera Cerrada de Calle Diez número tres, Interior A guion cuatro, Colonia Granjas de San Antonio, Código Postal cero nueve mil setenta, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población "RIAR ocho seis cero cinco uno siete HDFVRC cero siete", con Registro Federal de Contribuyentes "RIAR ocho seis cero cinco uno siete U cinco nueve", quien se identificó ante el suscrito notario con pasaporte número "G uno nueve cinco cuatro tres nueve siete siete", expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. *J*

Y manifiesta de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "ACO uno ocho cero siete uno tres QT nueve".

El señor **RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ**, mexicano, originario del Municipio de San Juan Evangelista, Estado de Veracruz, lugar donde nació el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Calle Vía Atlixcáyotl número seis mil quinientos dieciocho, Oficina tres, Colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Bernardino Tlaxcalancingo, Código Postal setenta y dos mil ochocientos veinte, San Andrés Cholula, Estado de Puebla, con Clave Única de Registro de Población "LAPR nueve cinco cero ocho uno siete HVZZRN cero siete", con Registro Federal de Contribuyentes "LAPR nueve cinco cero ocho uno siete ocho dos A", quien se identificó ante el suscrito notario con credencial para votar número "uno tres dos cuatro cero nueve seis cinco cinco uno siete dos cero", expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Y manifiesta de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de



Contribuyentes de su representada es: "VVO uno seis cero siete uno cinco PW tres". -----

**YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

I.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, y del artículo trescientos once del Código Penal para la Ciudad de México, quienes respectivamente manifestaron de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que lo declarado por ellos en el presente instrumento es verdadero;-----

II.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados por los comparecientes para la formación de éste instrumento y de los cuales no tengo indicio alguno de su falsedad;-----

III.- Que a mi juicio, los comparecientes tienen capacidad para el otorgamiento del acto contenido en este instrumento, en virtud de que no observé en ellos, manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil;-----

IV.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes, con los documentos relacionados en el capítulo de generales del presente instrumento; y los cuales en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, marcados con la letra "D";-----

V.- **AVISO DE PRIVACIDAD.**- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifestaron de forma expresa y bajo protesta de decir verdad conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, por lo que con la firma del presente instrumento, manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales;-----

VI.- Que "LOS COMPARCIENTES", manifestaron de forma expresa y bajo protesta de decir verdad que liberan al suscrito notario y al personal de la notaría de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal que pudiere derivarse para el caso de que el presente instrumento sea declarado nulo derivado de algún tipo de recurso legal promovido por cualquier persona que tenga interés jurídico respecto de la operación consignada en el presente instrumento por lo que las personas que comparecen a la firma en el presente instrumento así como las personas que comparecen en este instrumento no se reservan acción legal de ningún tipo civil, penal, laboral y fiscal en contra del suscrito notario o del personal que labora en la notaría a mi cargo asumiendo "LOS COMPARCIENTES" la total y absoluta responsabilidad;-----

VII.- Que advertí a los comparecientes que los testimonios expedidos a su favor según

# Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce

Notario No. 4 de la Ciudad de México  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
Río Ebro No. 58 Col. Cuauhtémoc Ciudad de México Tels. 55-5207-5263 y 55-5207-5281



5

118,612

corresponda, permanecerán en la notaría a mí cargo para su entrega por un período de cinco años contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento; asimismo le informé que para el caso de no recoger los testimonios correspondientes en el plazo antes señalado el suscrito notario no será responsable del resguardo y conservación de los mismos y en su caso deberá tramitar su reexpedición ante el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México a su costa;-----

VIII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario; -----

IX.- Que le fue leído este instrumento a los comparecientes; y que les expliqué el valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, quienes manifestaron su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmándolo el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, mismo momento que autorizo.- DOY FE. -----

FIRMAS Y HUELLA DIGITAL DE LOS SEÑORES RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA Y RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ.-----

FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARÍAS PONCE.-----FIRMA.-----

EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARÍAS PONCE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN CINCO PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mmam\*.



CONVENIO de participación conjunta (en adelante el CONVENIO) que celebran **AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. **RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA** en su carácter de Representante legal, a quien en lo sucesivo se denominará “**AYRTON**” y **VZ WORK, S.A. DE C.V.**, representada por la C. **RENE LEONEL LAZCANO PEREZ** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**VZ WORK**” cuando se haga referencia a los que intervienen se denominará “**Las Partes**” al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

- I. El día 05 de marzo de 2025, se difundió la Convocatoria a la LICITACIÓN Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025 para la “Contratación Plurianual del Servicio Integral de Módulos Móviles de Trámite de Crédito” (en adelante se denominará LA LICITACIÓN).
- II. En el Apartado III, numeral 10 párrafos de la Convocatoria, se establecieron los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP o la Ley), así como 44 y 48, fracciones V y VIII, último párrafo de su Reglamento.

#### DECLARACIONES

- A. Que **AYRTON** declara bajo protesta de decir verdad a través de su representante lo siguiente:
- a) Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la póliza número 3,387, de fecha 13 de julio de 2018, pasada ante la fe del Lic. Ramón González Gutiérrez Corredor Público No. 1 de la Plaza de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2018066980 de fecha 17 de agosto de 2018.
  - b) Que su representante legal, Ricardo Noel Rivera Araiza, cuenta con facultades para obligarla en términos del presente instrumento, según consta en la escritura pública No. 34,382, de fecha 08 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Borja Torres, Notario Público No. 95, del Estado de México con residencia en Huixquilucan, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna mismas que son suficientes para obligarse en el presente CONVENIO y cuenta con domicilio en Primera Cerrada de Calle 10, No. 3 interior A-4, Colonia Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09070 Ciudad de México.
  - c) Que el Registro Federal de Contribuyentes de **AYRTON** es: ACO180713QT9.
  - d) Que **AYRTON** tiene su domicilio ubicado en Primera Cerrada de Calle 10, No. 3 interior A-4, Colonia Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09070.
  - e) Que su objeto social entre otros consiste en:
    - .....Dentro de la actividad de comercializar todo tipo de productos que realizará la empresa, se podrá adoptar cualquier forma de lícito tráfico mercantil, incluso la de asociación eventual con otras sociedades o entidades para concurrir a licitaciones

o concursos públicos o privados pudiendo realizar campañas publicitarias en común con otras empresas, sociedades o asociantes, civiles o mercantiles y la presentación de cualquier tipo de exposiciones, la circunstancial presentación, así como el montaje de salas de exhibición para promocionar o anunciar bienes, productos o servicios de la sociedad, la colaboración o asociación con cualquier otra entidad, podrá llevarse a cabo sin que necesariamente se coincida con el objeto social.

- Participar en toda clase de actividades comerciales o industriales, tanto del sector público, como privado, nacional e internacional.
- Prestar y recibir todo tipo de servicios de asesoría y consultoría en: administración, financiera, fiscal, legal, mercadológica, comercial y de negocios, consultoría en ventas y todas sus variantes como distribución, ruteo, promoción, publicidad relacional en medios impresos, masivos, personales y electrónicos presentes y futuros, así como todo lo relacionado a promover la venta, renta, comercialización e intermediación de productos, valores y servicios entre particulares, empresas, institucionales, gobierno, asociaciones y en general entre dos o más entidades y cualquiera que sea su campo de acción.
- Prestar por cuenta propia o de terceros todo tipo de servicios de asesoría y consultoría en las áreas profesionales, técnicas o científicas en administración, de finanzas, legales y servicios jurídicos, rama mercadológica, comercial y de negocios, consultoría en ventas, publicidad y mercadeo, realizar todo tipo de gestoría en toda clase de trámites, inclusive los de carácter personal, con su respectiva autorización o mandato, licencias, autorizaciones, concesiones, permisos y toda clase de servicios personales para personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.....

- f) Que los nombres de los socios que conforman la sociedad son:  
Carlos Zurita Solano con 40 acciones y José Octavio Flores Galván con 10 acciones.

B. Que VZ WORK Bajo protesta de decir verdad a través de su representante declara lo siguiente:

a) Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura No. 51,437 de fecha 15 de julio de 2016, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho, Norma Romero Cortés, Notario Público No. 04 de la Ciudad de Puebla, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil Electrónico N-2016012072, de fecha 29 de julio de 2016.

b) Que su Administrador Único, **RENE LEONEL LAZCANO PEREZ**, tiene poder bastante para obligarse en nombre y representación de VZ WORK., acreditando su personalidad jurídica mediante la Escritura No. 2,364 de fecha 23 de enero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Pablo Corona, Corredor Público 4 de la Plaza del Estado de Tlaxcala, inscrita ante el R.P.C con N.C.I. 202500027926 de fecha 31 de enero de 2025, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la fecha y mismas que son suficientes para obligarse en el presente CONVENIO, con domicilio en Vía Atlixcáyotl 6518 Interior oficina 3, Colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Bernardino Tlaxcalancingo, C.P. 72820, San Andrés Cholula, Puebla y FME N-2016012072.

c) Que el Registro Federal de Contribuyentes de VZ WORK es: VWO160715PW3.

- d) Que **VZ WORK** tiene su domicilio en Vía Atlíxcáyotl 6518 Interior oficina 3, Colonia Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Bernardino Tlaxcalancingo. C.P. 72820, San Andrés Cholula, Puebla.
- e) Que los nombres de los socios que conforman la sociedad son: Juan Carlos Alvarez Osorio 40 acciones, José Ramón Lemus García 25 acciones, Jahir Bonilla Cruz 25 acciones, Lilia Juárez Valencia 10 acciones.
- f) Su objeto social entre otros consiste en:

“.....La administración integral de capital humano, reclutamiento de personal, en donde se contempla: el análisis del proceso de reclutamiento y selección, la elaboración de perfiles de puestos, la determinación de catálogo de puesto tipo, la planeación y diseño de pruebas psicométricas por puesto tipo, la elaboración de exámenes técnicos por puesto tipo, los mapeos de procesos y diagramas de flujo de reclutamiento y selección, la elaboración de políticas y manuales de reclutamiento y selección, los servicios de bolsa de trabajo y el servicio de fuentes de reclutamiento.....”

- C. “**Las Partes**” declaran bajo protesta de decir verdad, a través de sus representantes lo siguiente:

- a) Que la celebración, cumplimiento y ejecución de este CONVENIO, no contravendrá ni implicará violación alguna a sus estatutos sociales; obligación, limitación o restricción alguna estipulada en las bases de LICITACIÓN y/o cualquier CONVENIO, contrato o acuerdo del que sean parte; ninguna ley aplicable a las Partes o a sus actividades y operaciones, ninguna sentencia, laudo u orden judicial o administrativa que les haya sido notificada o de las que tengan conocimiento.
- b) Que conocen los requisitos y el contenido de los documentos que conforman las Bases de la LICITACIÓN Pública Electrónica Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Nacional para la contratación del “Servicio Integral de Módulos Móviles de Trámite de Crédito, ”identificada con el número de procedimiento de contratación: LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025.
- c) Que es su voluntad agruparse para participar conjuntamente en la LICITACIÓN de conformidad con lo establecido en las bases de LICITACIÓN, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables al procedimiento licitatorio en el que participan, obligándose en los términos del presente CONVENIO.

Una vez expuesto lo anterior “**Las Partes**” se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** “**Las Partes**” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, económicos, legales, administrativos, financieros, de equipamiento por lo que constituyen en este acto un Consorcio para participar conjuntamente en la LICITACIÓN Pública Electrónica Nacional para la “Contratación Plurianual Abierta del Servicio Integral de Módulos Móviles de Trámite de Crédito” , obligándose en los términos que se señalan en el presente acuerdo, y en lo no previsto en éste, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y demás documentos relacionados con la misma.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, "Las Partes" acuerdan que, en caso de que el Consorcio que conforman resulte ganador de la LICITACIÓN, se obligan a suscribir el contrato respectivo con el Instituto FONACOT y manifiestan que cada una de "Las Partes" será responsable únicamente por la prestación de los servicios que le corresponda ejecutar conforme al presente CONVENIO. En este sentido, la responsabilidad financiera de cada miembro del consorcio se limitará al monto que corresponda a la parte de los servicios que esté obligada a prestar.

Asimismo, en virtud del interés de "Las Partes" de complementar sus respectivas experiencias, medios, conocimientos y capacidades con el objeto de participar exitosamente en la LICITACIÓN, las partes se obligan a cumplir con todos los componentes del CONTRATO que se suscriba con el Instituto FONACOT, debiendo por tanto satisfacer, los objetivos específicos de dicho instrumento legal, los cuales se encuentran descritos en el Anexo "12 Anexo Técnico de la CONVOCATORIA", en el que se señalan pormenorizadamente el alcance, especificaciones, características y requerimientos de los servicios.

**TERCERA. PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS.** La preparación y elaboración de cualquier tipo de documentos derivados de la LICITACIÓN o del CONTRATO firmado con el Instituto FONACOT, corresponderá conjuntamente a "Las Partes"; sin embargo, se confiere a AYRTON la atribución y la responsabilidad de suscribirlos y entregarlos ante el Instituto FONACOT, de conformidad con el mecanismo que se establezca en el CONTRATO, materia de la LICITACIÓN.

**CUARTA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, así como el artículo 44, fracción II, inciso c) de su Reglamento, las Partes acuerdan designar como representante común a AYRTON representado en este acto por conducto de su apoderado legal, **Ricardo Noel Rivera Araiza**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la LICITACIÓN.

**QUINTA FACTURACIÓN Y PAGOS.** "Las Partes" acuerdan que en caso de que el Consorcio resulte ganador de la LICITACIÓN, los pagos o cantidades derivadas de las actividades que se realicen con motivo de la LICITACIÓN deberán ser depositadas en una cuenta a nombre de AYRTON, lo anterior deberá reflejarse en los documentos que se celebren para la ejecución del CONTRATO materia de la LICITACIÓN.

**SEXTA. DOMICILIO COMÚN.** "Las Partes" determinan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y/o documentación, exclusivamente para lo relacionado con la LICITACIÓN y su participación en la misma a través del presente CONVENIO es el ubicado en Primera Cerrada de Calle 10, No. 3 interior A-4, Colonia Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09070.

**SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA INTEGRANTE.** En cumplimiento a lo señalado en los artículos 34, tercer párrafo de la LAASSP y 44, fracción II, inciso d) de su Reglamento, "Las Partes" acuerdan los roles y/o tareas que se desprenden del objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada una de ellas en caso de resultar adjudicadas en la presente LICITACIÓN, conforme a lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES   |                                     | ARYTON<br>COMERCI<br>ALIZADORA<br>S.A.D.E.C.V. | VZ WORK<br>DE<br>S.A.<br>C.V.       |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Entrega de la Herramienta ofertada   | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Entrega de equipos electrónicos que cumplan con las características solicitadas en el Anexo técnico del servicio.  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Entrega <b>bajo demanda</b> de mostradores publicitarios portátiles con las características solicitadas en el Anexo Técnico del servicio.                            | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Presentación de 1 Coordinador de Proyectos que cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico del servicio.   | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Presentación de 1 Líder de Proyecto que cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico del servicio.  |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presentación de mínimo 24 ejecutivos de trámite de crédito, al inicio del servicio, que cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico del Servicio.     |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presentación de los ejecutivos de trámite de crédito que vaya solicitando el Instituto y que cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico del servicio |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación para acreditar la Experiencia de los recursos humanos.   |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación para acreditar la Competencia o Habilidad en el trabajo.   |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación para acreditar el Dominio de Herramientas.   |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Reclutamiento, administración, nómina, altas bajas de IMSS y todo lo relacionado con la contratación y presentación ante el Instituto referente a Recurso Humanos.   |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Minuta de Reunión de inicio de Contrato  | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Inventario de equipos  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Personal operativo de Unidades de Trámite  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Reporte de trámites realizados   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cambios de personal  |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cambios de equipos   |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Módulos instalados   | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Documentación recabada en la operación.  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |
| Capacitación del personal  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |

OCTAVA. "Las Partes" acuerdan que en caso de que el Consorcio que conforman sea adjudicado como licitante ganador, para dar cumplimiento al Numeral VII.5 de las Bases de LICITACIÓN, "Garantía de Cumplimiento del CONTRATO", ARYTON, elegirá la Afianzadora que más convenga a "Las Partes", y al proyecto, por lo que será el encargado de gestionar y tramitar de la garantía y entregarla al Instituto FONACOT dentro del tiempo estipulado para ello. VZ WORK se compromete a compartir a ARYTON o a quien designe su Representante Legal, todos y cada uno de los documentos que solicite la Afianzadora para el trámite de la citada garantía, en tiempo y forma. El costo de la Fianza lo cubrirán "Las partes" de manera conjunta, es decir el 50% por ciento del precio de la fianza.

"Las Partes" están conscientes de que la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del CONTRATO, por lo que si por causa de la falta de algún documento, la entrega incompleta, incorrecta y/o cualquier situación imputable a alguna de las partes y se actualizare un motivo de retraso y/o la falta de emisión de la garantía, la parte responsable de tal incumplimiento cubrirá los daños y perjuicios ocasionados a la otra parte por las penas o rescisión del CONTRATO por parte del INSTITUTO FONACOT.

**NOVENA. OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.** En cumplimiento a lo señalado en el inciso e) del numeral 2 del apartado III.10 de la Convocatoria, así como los artículos 34 de la LAASSP y 44, fracción II inciso e) de su Reglamento, "Las Partes" acuerdan en obligarse conjunta y mancomunadamente ante El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para efectos del procedimiento de LICITACIÓN y del CONTRATO, en caso de que el Consorcio que conforman sea adjudicado como licitante ganador.

**DÉCIMA. MANIFESTACIÓN DE NO CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD.** "Las Partes" manifiestan que nada de lo pactado o contenido en el presente CONVENIO, podrá entenderse o interpretarse como la creación de una persona moral distinta de las Partes.

**DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de "Las Partes" del presente CONVENIO podrá ceder, gravar y/o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden, derivados de este CONVENIO, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, sin perjuicio de las limitaciones que al efecto se establezca en la Convocatoria y los demás documentos relacionados con la LICITACIÓN.

**DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD RECÍPROCA.** "Las Partes" del presente CONVENIO reconocen expresamente que la falsedad de las declaraciones vertidas en el mismo y/o el incumplimiento por parte de cualquiera de ellas a las obligaciones previstas en el presente CONVENIO les podrá generar a la otra parte daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de obtener las ganancias esperadas del proceso de la LICITACIÓN y en su caso, de la imposibilidad de recuperar los costos y gastos que las partes afectadas hubieran enfrentado para cumplir con el presente CONVENIO.

Por lo anterior cada una de "Las Partes" asume la responsabilidad hasta por el monto total de su participación en los ingresos derivados del presente CONVENIO frente a la otra parte de los daños y perjuicios que le causen directamente o indirectamente por el incumplimiento de sus obligaciones.

"Las Partes" acuerdan que en caso de ser acreedoras a Penas o deductivas por parte del Instituto FONACOT, durante la vigencia del CONTRATO, ambas asumirán la responsabilidad, siempre y cuando no haya un responsable directo, ya que, en caso de existirlo, la empresa responsable cubrirá íntegramente dichas penas o deductivas.

**DÉCIMO TERCERA. COSTOS.** Cada una de las partes se obliga a pagar sus propios costos y gastos de cualquier naturaleza, incurridos en la realización de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO.

**DÉCIMO CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

A. "Las Partes" están conscientes de que, bajo este CONVENIO, podrá ser necesaria la revelación entre ellas de información propiedad de una de ellas o de naturaleza confidencial (la "Información Confidencial"). Dicha información será claramente identificada en el momento de revelarla a la otra parte, salvo que, por su contenido y naturaleza se pueda considerar como Información Confidencial. Las partes reconocen que dicha información deberá mantenerse como información de la propiedad exclusiva de la parte que la revela y deberá mantenerse en confidencialidad.

B. Cada una de las partes está de acuerdo y se obliga a usar todos sus esfuerzos razonables y adecuados para proteger la Información Confidencial de la otra parte. La relevación de dicha información se limitará, en la medida de que ello fuera necesario, únicamente a aquellos individuos

que tengan que conocerla por estar directamente involucrados en los servicios objeto de la LICITACIÓN.

C. Ninguna de las partes reproducirá, revelará o usará la Información Confidencial de la otra parte, excepto a las afiliadas y agentes de la parte que la reciba, así como otros terceros, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, abogados y oficiales gubernamentales, pero sólo en caso de que sea necesaria dicha revelación, siempre y cuando dichas personas asuman la obligación de mantener la confidencialidad de dicha información y la Información Confidencial podrá ser usada de cualquier otra manera que se autorice expresamente por escrito por la parte que la revele.

D. Las limitaciones aplicables a la reproducción, revelación o uso de la Información Confidencial no aplicarán, y ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por, la reproducción, revelación o uso de Información Confidencial a la cual cualquiera de los siguientes supuestos resulte aplicable:

1. Previo al recibo de la información que se comparta a la luz de este CONVENIO, dicha información haya sido desarrollada de forma independiente por la parte que la reciba, o haya sido del conocimiento de dicha parte, o haya sido legalmente recibida de otras fuentes, incluyendo la parte que la revele siempre y cuando dicha otra fuente no haya recibido la información en violación de este o cualquier otro CONVENIO entre las partes.

2. Posteriormente al recibo de la información bajo este CONVENIO; (a) la propietaria de dicha información la publique o la revele a terceros, incluyendo a **El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, sin restricción; (b) la información haya sido legalmente obtenida de otra fuente, incluyendo a **El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, sin restricción, siempre y cuando dicha otra fuente no la haya revelado en violación de este CONVENIO o cualquier otro CONVENIO celebrado entre las partes; o (c) si, de cualquier otra forma, dicha información llega a ser del dominio público sin culpa de la parte que la haya recibido.

E. Ni la celebración del presente CONVENIO, ni la revelación de cualquier Información Confidencial por cualquiera de las partes, será interpretada como el otorgamiento a la otra parte, ya sea expreso, implícito o de cualquier otra forma, de una licencia para cualquier fin, bajo cualesquiera derechos presentes o futuros de la parte que la revele, sobre invenciones, patentes o derechos de autor.

F. No obstante el vencimiento o terminación de las demás cláusulas del presente CONVENIO, lo previsto en esta cláusula continuará en vigor salvo que se termine por escrito por todas las partes.

**DÉCIMO QUINTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.** Cualquier notificación u otra comunicación con respecto al presente CONVENIO deberá hacerse por escrito con acuse de recibo, dirigido al destinatario en los domicilios ya señalados en las declaraciones.

El cambio de domicilio de cualquiera de **Las Partes** deberá ser notificado a las demás partes mediante aviso por escrito con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En ausencia de este aviso, todas las notificaciones, avisos y comunicados se entenderán válidamente hechos en los domicilios arriba señalados.

**DÉCIMO SEXTA. VIGENCIA.** El presente CONVENIO estará vigente desde el momento de su firma y hasta en tanto ocurra cualesquiera de los supuestos siguientes: (i) la conclusión de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO que se suscriba, en caso de que la agrupación resulte adjudicada; (ii) sea cancelada en su totalidad la LICITACIÓN; (ii) sea desechada la proposición que el Consorcio hubiera presentado para participar en la LICITACIÓN y se determine

no iniciar un procedimiento de inconformidad; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado licitante ganador en la LICITACIÓN.

**DÉCIMO SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO, las Partes de someten a las Leyes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

No existiendo dolo, error o violencia y leído que fue el presente CONVENIO y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos la Ciudad de México a los 11 días del mes de marzo de 2025.

RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA

  
REPRESENTANTE LEGAL  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

RENE LEONEL LAZCANO PEREZ

  
ADMINISTRADOR UNICO  
VZ WORK S.A. DE C.V.



13

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARIAS PONCE, Notario número cuatro de la Ciudad de México, CERTIFICO.

Que el señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, me acredita su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio del instrumento número treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgado ante el licenciado Alfonso Borja Torres, titular de la notaría número noventa y cinco del Estado de México con residencia en Huixquilucan, se hizo constar el PODER GENERAL, que otorga la sociedad denominada "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar: **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga la sociedad "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor DANIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, en favor del señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, en los términos siguientes:...

...CLÁUSULAS

PRIMERA.- La sociedad "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga en favor del señor RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA con Registro Federal de Contribuyentes: "RIAR860517U59", PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, así como del artículo siete punto ochocientos seis y siete punto ochocientos siete, ambos del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Por lo anterior, el apoderado tendrá todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran poder o cláusula especial, sin que se entienda conferida la facultad de hacer cesión de bienes, por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, el apoderado tendrá facultades para:

- a).- Promover y desistirse aún del juicio de amparo;
- b).- Transigir;
- c) Comprometer en árbitros y arbitradores o amigables componedores;
- d).- Articular y absolver posiciones;
- e).- Recusar;
- f).- Hacer y recibir pagos;
- g).- Para reconocer y desconocer documentos;
- h).- Querellarse;
- i).- Coadyuvar con el Ministerio Público;
- j).- Para otorgar perdones; y
- k).- Para los demás actos que expresamente determine la Ley.

SEGUNDA.- El apoderado podrá representar a la poderante ante todo tipo de personas y autoridades públicas en cualquier nivel de gobierno, sea municipal, estatal o federal, así como para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, necesarios o convenientes para el ejercicio del poder. De igual manera, podrá representar a la sociedad en todo tipo de procesos relacionados con adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, tanto ante entidades privadas como públicas, así como llevar cabo cualquier gestión necesaria o conveniente para la sociedad.

TERCERA.- DURACIÓN. El presente poder tendrá vigencia de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

ASIMISMO, MANIFIESTA LA PODERANTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DEL PRESENTE PODER..."

Es de advertir que en dicho instrumento consta la legal existencia de "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades del señor Daniel Ramírez Sánchez.

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, COMO APODERADO DE "AYRTON COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SELLADA, FIRMADA POR MÍ Y COTEJADA.- DOY FE.

KTM/anl\*





LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARIAS PONCE, Notario número cuatro de la Ciudad de México, CERTIFICO.

Que el señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, me acredita su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la póliza número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, otorgado ante el licenciado Carlos Pablo Corona, Corredor Público número cuatro de la Plaza del Estado de Tlaxcala, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, en el folio mercantil electrónico número "N guion dos cero uno seis cero uno dos cero siete dos", de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, se hizo constar EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD denominada "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

...hago constar que ante mí comparece el señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, de la empresa "VZ WORK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando del suscrito, incorpore al presente Instrumento, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad.

A N T E C E D E N T E S ...

ORDEN DEL DÍA:...

IV.- Proposición, discusión y en su caso aceptación y nombramiento del nuevo administrador único de la Sociedad...

Seguidamente el C. JUAN CARLOS ALVAREZ OSORIO, propone que se designe como administrador único de la Sociedad al C. RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, quien deberá protestar su leal y eficaz desempeño, y caucionar su gestión y manejo, con el depósito en la caja de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

Una vez discutido el tema la Asamblea General de Accionistas, designa como Administrador único de la Sociedad al C. RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, para que se haga cargo de sus funciones a partir de este momento, otorgándole todas las facultades sin limitación alguna comprendidas en la Clausula Décima Cuarta de los estatutos sociales de esta sociedad.

Habiendo discutido ampliamente lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente.

RESOLUCION:...

SEGUNDO.- Aprueba el nombramiento del C. RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, como administrador único de la sociedad, concediéndole, todas las atribuciones establecidas en Clausula Décima Cuarta, de los estatutos sociales de esta sociedad...

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Queda incorporada al presente Instrumento el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, de la sociedad "VZ WORK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos en que se redactó y que obra transcrita en el antecedente uno romano del presente instrumento.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la incorporación que antecede quedan formalizados los siguientes acuerdos:

A).- La renuncia del señor JUAN CARLOS ALVAREZ OSORIO al cargo de Administrador Único de la Sociedad, así como la revocación de todas las facultades conferidas a la fecha.

B).- El nombramiento del señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, como Administrador Único, así como el otorgamiento de facultades quedando en los términos redactados en el acta de asamblea que se formaliza.

C).- El nombramiento de la señora DIANA ESTRADA LOPEZ, como Apoderada Legal de la Sociedad, así como el otorgamiento de facultades quedando en los términos redactados en el acta de asamblea que se formaliza.

D).- El nombramiento del señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, como Delegado Especial de la Asamblea que se formaliza...

Es de advertir que en dicho instrumento consta la legal existencia de "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades del señor RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ.

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR RENE LEONEL LAZCANO PÉREZ, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VZ WORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SELLADA, FIRMADA POR MÍ Y COTEJADA.- DOY FE.

KTM:anl\*



P. 10

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

ESCAPE OF AN EMERGENCY PLANE AND OF AN  
EVACUATION PLANE BEFORE THE NUMBER 1

Necro

Dirección

—Teléfono:

Dirección \_\_\_\_\_  
Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAISES  
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES  
CE PASSEPORT EST VALABLE DANS TOUS LES PAYS

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| PASAPORTE   |  | Estados Unidos Mexicanos  |  |
|    |  | Tipo: <b>Cédula del país de expedición</b><br>Trámite: <b>Obtención de su primer</b><br>Código: <b>P</b><br>País de nacimiento: <b>MEX</b><br>Fecha de expedición: <b>16/02/2016</b><br>Fecha de caducidad: <b>16/02/2026</b> |  |
| 00998121<br>   |  | Pasaporte No.: <b>G19543977</b><br>Pasaporte: <b>16</b><br>Nro. de Pasaporte: <b>16</b>   |  |
| <b>RIVERA ARAIZA</b><br>Nombres y apellidos: <b>RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA</b><br>Número de identificación: <b>MEXICANA</b><br>Fecha de nacimiento: <b>17/05/1986</b><br>Lugar de nacimiento: <b>DISTRITO FEDERAL</b><br>Fecha de caducidad: <b>16/02/2026</b><br>Firma del titulado: <b>ALVARO OBREGON</b> |  |   |  |





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
*fonacot*

CONTRATO No. FNCOT/LP/026/2025

## **ANEXO II**

## **PROPUESTA TÉCNICA**



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
"Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito"



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA V.1. PROPUESTA TÉCNICA

### ANEXO 12

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO1607I5PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



Yo **C. Ricardo Noel Rivera Araiza**, en mi carácter de Representante Común de la empresa “AYRTON COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.” y la empresa “VZ WORK S.A. de C.V.”, mismas empresas que en lo sucesivo se les denominará como “**El Consorcio**”, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la presente propuesta Técnica se realiza brindando cumplimiento en la totalidad de sus requerimientos.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>   | 4  |
| <b>I. OBJETO DEL SERVICIO</b>   | 5  |
| <b>II. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO</b>   | 6  |
| <b>III. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>  | 6  |
| <b>IV. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b> | 6  |
| • Descripción general   | 6  |
| • Organización y logística  | 10 |
| • Unidad de trámite   | 11 |
| • Mostrador publicitario portátil   | 11 |
| • Equipos con los que operarán las unidades de trámite                            | 12 |
| • Verificación de la documentación de trámite                                     | 14 |
| • Personal para operación de los módulos  | 14 |
| <b>V. CONSIDERACIONES GENERALES</b>   | 14 |
| <b>VI. INFRAESTRUCTURA</b>  | 15 |
| Capacidad de los licitantes   | 15 |
| <b>VII. ENTREGABLES</b>   | 18 |
| <b>VIII. NIVELES DE SERVICIO</b>  | 20 |
| <b>IX. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS</b>                                      | 20 |
| a) PENAS CONVENCIONALES   | 21 |
| b) DEDUCTIVAS   | 22 |
| <b>X. EJEMPLO DE CÁLCULO DE PROPUESTA ECONÓMICA</b>                               | 23 |
| <b>XI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE</b>           | 23 |
| <b>XII. LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>                        | 23 |
| <b>XIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>   | 24 |
| <b>XIV. MÉTODO DE EVALUACIÓN</b>  | 25 |

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



|  |           |
|--|-----------|
| <b>XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN.</b> .....  | <b>25</b> |
| <b>XVI. PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.</b> .....   | <b>25</b> |
| <b>XVII. CONFIDENCIALIDAD.</b> .....   | <b>25</b> |
| <b>XVIII. FORMA DE PAGO.</b> .....   | <b>27</b> |
| <b>XIX. RESCISIÓN DE CONTRATO</b> .....  | <b>28</b> |
| <b>XX. TERMINACIÓN ANTICIPADA</b> .....  | <b>30</b> |
| <b>XXI. RESPONSABILIDADES</b> .....  | <b>31</b> |
| <b>XXII. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE<br/>ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> ..... | <b>32</b> |
| <b>XXIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.</b> .....   | <b>32</b> |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



**ANEXO 12**  
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”.**

“El Consorcio” presentamos este documento y sus SECCIONES como propuesta técnica en respuesta a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-14P7R-014P7R001-N-17-2025, para la cual se aceptamos todos los términos y condiciones solicitados por el INSTITUTO FONACOT en los documentos proporcionados para la “CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO”.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos lo siguiente:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos para efectos del presente Anexo que se entenderá por:

**Centro de trabajo:** Las personas físicas y morales que estén afiliadas ante el Instituto, y que tengan a su servicio trabajadores, con el propósito de que éstos puedan ser sujetos del crédito que concede el Instituto

**Crédito autorizado:** Es el resultado de un trámite de solicitud de crédito que realiza un trabajador ante el Instituto que concluye con contrato y pagaré firmados, y, en su caso, con la liberación de recursos por parte de la mesa de control.

**Crédito rechazado:** Es el trámite de crédito que fue realizado de forma deficiente o errónea por parte del ejecutivo.

**Crédito tramitado:** Son todos los trámites de crédito, sin importar si fueron autorizados, rechazados o tramitados y rechazados.

**Crédito tramitado y rechazado:** Es el trámite de crédito que se realizó correctamente, pero que por causas ajenas al ejecutivo No es autorizado.

**Equipo para operación de los módulos:** El equipamiento que se incluya en la propuesta técnica del licitante, que deberá ser adecuado y suficiente para soportar la operación de los módulos en las condiciones establecidas en este anexo técnico, y que debe incluir en forma no limitativa mostradores, mamparas, señalización, lonas, mobiliario, y contemplar todos los aspectos necesarios para usar mediante internet las herramientas que utiliza FONACOT para la tramitación de créditos.

**FONACOT:** Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

**PROPOSICIÓN CONJUNTA**  
**AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



**Herramienta de control y monitoreo:** Aplicación web del proveedor para el control y monitoreo de los créditos y trámites realizados por los ejecutivos a nivel nacional.

**Instituto:** Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**Módulos móviles:** Unidad de trámite de crédito que podrá ser instalada en las sedes que determine el Instituto.

**Mostrador publicitario portátil:** Estructura física con mesa y mampara.

**Mostradores publicitarios:** Espacio físico diseñado especialmente para albergar uno o varios módulos móviles.

**Originación de crédito:** Procedimiento para el trámite de créditos establecido y normado por el Instituto FONACOT.

**REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**Sedes:** Se refiere a los recintos donde se canalice la afluencia de visitantes, los cuales podrán ser, de manera enunciativa, más no limitativa: sucursales del propio Instituto, plazas comerciales, centros de trabajo, espacios físicos arrendados por el licitante o instalaciones de empresas con las que el Instituto haya acordado espacios para realización de trámites.

**Trabajador:** Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

**Trámite de crédito:** Procedimiento mediante el cual un trabajador formal presenta una de solicitud de crédito ante el Instituto, y este realiza las acciones necesarias para gestionarla.

**Unidad de trámite:** Se refiere al ejecutivo, equipo e infraestructura necesaria para realizar el trámite de crédito.

## I. OBJETO DEL SERVICIO

En "El Consorcio" entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT requiere contar con el "Servicio Integral de Módulos Móviles de Trámite de Crédito" para responder a la creciente demanda de crédito, incrementando con este servicio la capacidad de atención oportuna a las necesidades crediticias de los trabajadores, favoreciendo el desarrollo social y las condiciones de vida de las personas trabajadoras y de sus familias.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



## II. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que la contratación del servicio se realizará a través de una Licitación Pública Nacional Con fundamento al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

## III. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de La Ley, la presente Licitación Pública es electrónica, por lo que “El Consorcio” presentaremos las preguntas, documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

## IV. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el Instituto requiere un Servicio Integral de Módulos Móviles de Trámite de Crédito que proporcione las unidades de trámite requeridas por el Instituto FONACOT para cubrir la demanda del crédito en la República Mexicana, en las ubicaciones en que el Instituto lo solicite. El servicio incluye el equipamiento y personal especializado necesario para ubicar y reubicar los módulos móviles en las sedes determinadas por el Instituto FONACOT; sin restricciones de fecha u horario.

En “El Consorcio” para la prestación del servicio contamos con ejecutivos capacitados en análisis documental, registro de información en plataformas crediticias y elevado grado de responsabilidad en el manejo y resguardo de información y documentos.

- **Descripción general**

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT requiere un servicio integral de Módulos Móviles que proporcione las unidades de trámite requeridas para cubrir la demanda de usuarios que necesitan realizar trámites de crédito ante el instituto. Por lo que en “El Consorcio” como prestadores del servicio ejecutaremos las actividades relacionadas con los procesos involucrados en la originación de crédito y cumplir con la normatividad vigente establecida por el Instituto FONACOT; la cual será proporcionada a “El Consorcio” como licitante adjudicado en la reunión de inicio.

En “El Consorcio” como prestador del servicio cumpliremos con la normatividad aplicable, respecto al manejo de la documentación requerida y vigencia de esta para ejecutar las actividades relacionadas con los procesos involucrados en la originación, incluyendo, los documentos autorizados y la vigencia de los mismos.



Para la prestación del servicio en “El Consorcio” cumplimos con lo siguiente:

A. Contamos con una herramienta de control y monitoreo de trámite de créditos de nombre “Audit System” y “El Consorcio” cuenta con una carta firmada por el representante de la comercializadora de la solución antes mencionada *[en cumplimiento y atención a la respuesta otorgada por el Instituto FONACOT en el ANEXO 1 “Re preguntas”, a la pregunta con ID 70808]* que acredita que “El Consorcio” puede hacer uso de la herramienta, Se presenta Carta expedida por “INNOVACORE GLOBAL GROUP S.A. DE C.V.” a nombre de AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. .

“El Consorcio” entiende que de no contar con dicha carta será motivo de descalificación.

**Se anexa Carta de “INNOVACORE GLOBAL GROUP S.A. DE C.V.” Como documentación comprobatoria en la Sección número 1**

La herramienta proporcionará al menos la siguiente funcionalidad:

I. Permitirá a “El Consorcio” y al Administrador del contrato dar seguimiento a la actividad diarias de los ejecutivos de trámite.

II. Dar seguimiento a:

- Créditos tramitados
- Créditos autorizados.
- Créditos tramitados y rechazados por causas no imputables al ejecutivo.
- Créditos rechazados por causas imputables al ejecutivo.
- Créditos por ubicación.
- Créditos por día.
- Personal asignado por Unidad de trámite.
- Equipo asignado por Unidad de trámite.

III. Generar y proporcionar (en formato PDF y Microsoft Excel) reportes mensuales que se entregarán al Administrador del Contrato. Estos reportes serán conciliados por FONACOT con sus bases de datos para verificar la información.

“El Consorcio” como prestadores del servicio otorgaremos mínimo 35 cuentas de acceso a la herramienta al personal del Instituto para seguimiento desde el primer día del proyecto y contará con toda la información requerida por el Instituto.

B. En “El Consorcio” como prestadores del servicio tenemos la capacidad necesaria para proporcionar al Instituto FONACOT los mostradores publicitarios que requiera, por lo que, estarán disponibles bajo demanda. **Se anexa documento de Folleto de Stand Clásico. Sección 2**

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



El montaje y desmontaje del mostrador será responsabilidad de “El Consorcio” como prestadores del servicio, así como el trámite de los permisos, costos y seguros necesarios (en su caso) para la instalación del mostrador en la sede que lo requiera, de la misma manera será responsabilidad de “El Consorcio” observar las medidas de seguridad y protección civil que correspondan en cada ubicación.

C. Los equipos destinados por “El Consorcio” como prestadores del servicio para la operación de las Unidades de trámite cuentan con la capacidad necesaria para operar las herramientas de FONACOT para tramitación de créditos en horarios de al menos 8 horas diarias, sin interrupción, para lo cual el “El Consorcio” como prestadores del servicio proveeremos la infraestructura y servicios necesarios. La reubicación de las unidades de trámite no implicará reconfiguración de los equipos, por lo que la solución permitirá la movilidad y tendrá cobertura nacional. **Se anexan folletos de Surface Go 4 10.5 N200/8GB/128GB SSD/W11P- Tableta marca Microsoft Surface modelo Go 4 Sección 3 y folletos de WATSON MINI TYPE A**

**Se comparten ligas:**

<https://www.microsoft.com/en-us/surface/business/surface-go-4>.

<https://integratedbiometrics.com/products/fbi-certified-fingerprint-scanners/watson>

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el servicio integral requerido por el Instituto FONACOT atenderá las necesidades de trámites de crédito en todas las oficinas del Instituto FONACOT a nivel nacional.

En el “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto cuenta con oficinas en el interior de la República, que coordinarán y supervisarán la operación de los módulos móviles. Las oficinas se encuentran en las siguientes ubicaciones. Los domicilios y los datos de los responsables de cada oficina serán entregados a “El Consorcio” en caso de resultar licitante ganador en la reunión de inicio.

| ESTADO           | Direcciones Estatales y de Plaza   | ESTADO                                 | Direcciones Estatales y de Plaza  |
|------------------|--|--|---|
| Ciudad de México | Coapa<br>Insurgentes<br>Mixcoac<br>San Antonio Abad<br>SAT BANCEN<br>Congreso del Trabajo<br>Plaza de la República<br>Vallejo<br>Iztacalco | Campeche<br>Campeche<br>Cd. del Carmen |   |
| Estado de México | Cuautitlán Izcalli   | Yucatán<br>Mérida                      | Baja California<br>Mexicali<br>Ensenada<br>Tijuana<br>San Luis Río Colorado<br>Tecate |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



| ESTADO                     | Direcciones Estatales y de Plaza  | ESTADO                 | Direcciones Estatales y de Plaza  |
|----------------------------|---|------------------------|---|
|                            | Tlalnepantla<br>Ecatepec<br>Chalco<br>Texcoco<br>Lerma<br>Toluca          |                        | Morelia<br>Uruapan<br>Zamora  |
| <b>Aguascalientes</b>      | Aguascalientes  | <b>Oaxaca</b>          | Oaxaca<br>Salina Cruz<br>Tuxtepec   |
| <b>Quintana Roo</b>        | Cancún<br>Chetumal<br>Cozumel<br>Playa del Carmen                         | <b>Hidalgo</b>         | Pachuca<br>Tula<br>Tizayuca   |
| <b>Chihuahua</b>           | Cd. Juárez<br>Chihuahua<br>Delicias<br>Nuevas Casa Grande                 | <b>Guerrero</b>        | Acapulco<br>Chilpancingo  |
| <b>Morelos</b>             | Cuautla<br>Cuernavaca   | <b>Puebla</b>          | CIS Puebla<br>Puebla<br>Tehuacán<br>VW Puebla                             |
| <b>Sinaloa</b>             | Culiacán<br>Guamúchil<br>Guasave<br>Los Mochis<br>Mazatlán                | <b>Tlaxcala</b>        | Tlaxcala<br>Apizaco   |
| <b>Durango</b>             | Durango<br>Gómez Palacio  | <b>Querétaro</b>       | Querétaro<br>San Juan del Río   |
| <b>Jalisco</b>             | Guadalajara<br>Guadalajara II<br>Zapopan                                  | <b>Coahuila</b>        | Cd. Acuña<br>Monclova<br>Piedras Negras<br>Saltillo<br>Sabinas<br>Torreón |
|                            | Puerto Vallarta   | <b>San Luis Potosí</b> | Cd. Valles<br>Matehuala   |
| <b>Colima</b>              | Colima<br>Manzanillo  |                        | San Luis Potosí   |
| <b>Sonora</b>              | Agua Prieta<br>Cd. Obregón<br>Empalme<br>Hermosillo<br>Nogales<br>Caborca | <b>Zacatecas</b>       | Fresnillo<br>Zacatecas  |
| <b>Baja California Sur</b> | La Paz<br>San José del Cabo<br>Cabo San Lucas<br>Mulegé                   | <b>Tamaulipas</b>      | Cd. Victoria<br>Matamoros<br>Reynosa<br>Nuevo Laredo<br>Tampico           |
|                            |   | <b>Chiapas</b>         | Tapachula<br>Tuxtla Gutiérrez<br>San Cristóbal de las Casas               |
|                            |   | <b>Veracruz</b>        | Córdoba   |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



| ESTADO     | Direcciones Estatales y de Plaza    | ESTADO | Direcciones Estatales y de Plaza       |
|------------|-------------------------------------|--------|--|
| Guanajuato | Celaya<br>Irapuato<br>León<br>Silao |        | Poza Rica<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos |
| Tabasco    | Villahermosa                        |        | Xalapa                                 |
| Nayarit    | Tepic                               |        |  |

• **Organización y logística**

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT entregará a “El Consorcio” como prestador del servicio un programa semanal de instalación de módulos móviles con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de instalación requerida.

“El Consorcio” como proveedor tendremos la responsabilidad de organizar nuestros recursos, tiempos, trámites y permisos necesarios para realizar la instalación en tiempo y forma de los módulos móviles solicitados por el Instituto FONACOT en cualquier parte de la República Mexicana.

Si se presentara algún impedimento no atribuible a “El Consorcio” como prestadores del servicio para instalar el módulo móvil en la sede acordada, informaremos al Instituto FONACOT en un plazo máximo de 3 días hábiles previos a la fecha en la que debió iniciar la operación del módulo.

En “El Consorcio” como prestadores del servicio seremos responsables de la habilitación, montaje y desmontaje de los módulos móviles en todas las sedes.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT podrá requerirnos como prestadores del servicio, dependiendo de la sede donde se solicite la instalación de los módulos móviles, lo siguiente:

- Señalización visible con el logotipo del Instituto FONACOT indicando la presencia del módulo móvil; Comunicación Institucional de FONACOT proporcionara los logotipos.
- Colocar lonas o mantas en lugares estratégicos para que los trabajadores ubiquen la sede, fecha y horarios en los que se dará atención.
- Colocar una lona, manta, banner o poster con los requisitos para tramitar el crédito.
- Colocar una lona, manta, banner o poster con el Aviso de privacidad,

En “El Consorcio” como prestadores del servicio seremos responsables de que los materiales proporcionados por la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia cumplan con las especificaciones que establezcan las sedes como son tamaños, ubicaciones y colocación.

En el caso de módulos instalados o reubicados, “El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos al Administrador del contrato, al término de la instalación y previamente al inicio de

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



operación de cada módulo, evidencia fotográfica que permita confirmar la ubicación de los módulos y validar si cumplen con las especificaciones establecidas en este anexo técnico.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que durante la vigencia del contrato personal del Instituto FONACOT realice visitas a los módulos para verificar su correcta instalación y operación.

• **Unidad de trámite**

En “El Consorcio entendemos y aceptamos que las unidades de trámite estarán conformadas por:

- Un ejecutivo de trámite.
- El equipamiento mínimo necesario para acceder a las herramientas que utiliza FONACOT para la tramitación de créditos.
- Mostrador publicitario portátil bajo demanda.

• **Mostrador publicitario portátil**

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que en caso de que el Instituto FONACOT los requiera, estarán disponibles bajo demanda Mostradores publicitarios portátiles con medidas de:

- Altura total: de 180 a 200 cms.
- Ancho del cuerpo: 60 a 85 cms.
- Altura del cuerpo: 70 a 85 cms.
- Profundidad del cuerpo: 30 a 45 cms.
- Copete: 65 a 95 cms. De ancho y 20 a 30 cms. De altura
- Elaborados en color blanco y debidamente identificado con el logotipo del Instituto FONACOT.

| No. | Concepto               | Detalle  | Mínimo mensual<br>(A) | Máximo mensual<br>(B) | Unidad de medida  |
|-----|------------------------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| 1   | Mostrador Publicitario | Altura total: de 180 a 200 cms.<br>Ancho del cuerpo: 60 a 85 cms.<br>Altura del cuerpo: 70 a 85 cms.<br>Profundidad del cuerpo: 30 a 45 cms.<br>Copete: 65 a 95 cms. de ancho y 20 a 30 cms. de altura | 24                    | 60                    | Unidad de trámite |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA**  
**AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**  
**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



| No. | Concepto | Detalle  | Mínimo mensual<br>(A) | Máximo mensual<br>(B) | Unidad de medida |
|-----|----------|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
|     |          | Elaborados en color blanco y debidamente identificado con el logotipo del Instituto FONACOT. |                       |                       |                  |

**Se anexa Documento de Demo Stand Clásico SECCIÓN 2 y se comparte liga del proveedor**

<https://www.azularte.mx/demo-stands/trovicel-termoformado>

**• Equipos con los que operarán las unidades de trámite**

El equipamiento que incluimos en la presente propuesta técnica es adecuado y suficiente para soportar la operación de los módulos en las condiciones establecidas en este anexo técnico, e incluye como máximo 60 mostradores, mamparas, señalización, lonas, mobiliario, y contempla todos los aspectos necesarios para usar las herramientas que utiliza el Instituto FONACOT para la tramitación de créditos.

Los equipos que asignaremos como proveedores a las unidades de trámite se conectarán a las herramientas del Instituto para colocación de crédito mediante internet y cuentan con capacidad para captura de documentos mediante fotografías y leer huellas dactilares.

Todos los equipos, por tipo, son de la misma marca y modelo. Se describen a continuación:

1. Procesador de datos portátil:

- Marca Microsoft.
- Modelo Surface Go 4.

2. Lector de huellas:

- Marca Integrated Biometrics
- Modelo Watson mini WM110CA-E00.

Al día siguiente hábil posterior al fallo, “El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos al administrador del contrato la documentación con la que demostramos que contamos con todos los insumos para la instalación de los módulos móviles; incluyendo el equipamiento necesario para acceder a las herramientas del Instituto FONACOT.

“El Consorcio” como licitante entregamos folletos, trípticos y/o documentos de las páginas de los fabricantes; conjuntamente con los enlaces de internet; mediante los cuales El Instituto puede corroborar que los equipos propuestos tienen la capacidad y características adecuadas para proveer los servicios en

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



los términos establecidos en este anexo técnico. Se anexan folletos de los equipos citados como SECCIÓN  
**3. Se comparten ligas de proveedores.**

<https://www.microsoft.com/en-us/surface/business/surface-go-4>

<https://integratedbiometrics.com/products/fbi-certified-fingerprint-scanners/watson>

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT nos entregará como prestadores del servicio las guías necesarias para conectarnos a las herramientas para colocación de crédito.” El Consorcio” como prestadores del servicio tendremos todos los componentes que contemplamos en esta propuesta técnica para atender la operación de los módulos, y entregaremos al Instituto FONACOT la evidencia que demuestre que están listas para iniciar la operación.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT por medio de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia pondrá a disposición de “El Consorcio” como prestador del servicio una línea de soporte para apoyarlo aclarando las dudas que pueda tener para la preparación de los módulos, en caso de ser necesario.

“El Consorcio” como prestadores del servicio tendremos un plazo máximo de 2 días hábiles para la preparación de todo el equipo que utilizará para la operación de los módulos, dejándolo preparado y listo para operar desde el momento en que el Instituto FONACOT entregue la lista inicial de módulos.

“El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos al Instituto FONACOT un inventario de los equipos destinados a la operación del servicio los cuales son suficientes para empezar a operar desde el momento en que el Instituto FONACOT nos entregue la lista inicial de módulos.

“El Consorcio” como prestadores del servicio tendremos un stock del 10% adicional de cada uno de los tipos de equipos asignados para la prestación de los servicios para garantizar su reemplazo en caso de falla o pérdida de equipos, dentro de los tiempos estipulados por el Instituto FONACOT.

En el caso de que el Instituto FONACOT lo indique, cuando se solicite la instalación de un módulo móvil, “El Consorcio” como prestador de servicio utilizará el acceso a internet que provea el sitio o empresa en que este será instalado, para mejorar las condiciones operativas de las herramientas del Instituto FONACOT.

En caso de extravío de alguno de los equipos asignados para la prestación de los servicios, “El Consorcio” como prestadores del servicio repondremos el equipo en un máximo de 2 días hábiles sin responsabilidad para el Instituto.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



- **Verificación de la documentación de trámite**

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el ejecutivo de trámite realizará la revisión de la documentación presentada por los clientes, dicha revisión será para verificar que sea vigente, válida y suficiente para completar el trámite que esté realizando ante el Instituto.

En “El Consorcio entendemos y aceptamos que todos los créditos tramitados de manera errónea por los ejecutivos, además de ser rechazados, se contabilizarán para la aplicación de deductivas a “El Consorcio” como prestadores del servicio.

- **Personal para operación de los módulos**

“El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos al Instituto FONACOT una relación del personal que realizará las tareas de Ejecutivo de trámite, acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados para cada perfil establecido en este anexo técnico, el cual estará disponible para atender los requerimientos del Instituto desde el momento en que FONACOT entregue la lista inicial de módulos.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que durante la vigencia del contrato El Instituto FONACOT podrá solicitar el cambio de cualquier personal del prestador del servicio en los casos de que no cumpla con las funciones a las que este asignado, o si considera que los servicios que provee no corresponden a lo solicitado.

## **V. CONSIDERACIONES GENERALES**

“El Consorcio” como proveedores se encuentran registrados en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas). La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los trámites de crédito autorizados que hayan sido realizados por “El Consorcio” como prestadores del servicio ya sean derivados de una renovación, crédito nuevo o por alta de cliente nuevo, serán considerados en el pago del servicio, así como, los créditos tramitados correctamente, pero que por causas ajenas al ejecutivo No fueron autorizados. En el caso de que FONACOT determine la necesidad de atender otros trámites, estos serán contabilizados como crédito tramitado, en las mismas condiciones.

Al cierre de cada mes y dentro de los 5 días hábiles posteriores, “El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos el reporte generado por su Herramienta de control y monitoreo de trámite de créditos al administrador del contrato, quien a su vez con base en la información generada por el sistema de crédito del Instituto FONACOT realizará la conciliación de los créditos autorizados, tramitados y rechazados para determinar el pago correspondiente al prestador del servicio.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que los pagos se realizarán a mes vencido por los 1) créditos autorizados y 2) créditos tramitados y rechazados por causas ajenas al ejecutivo.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que la gestión de otros trámites relacionados con el crédito FONACOT que se instruya realizar serán contabilizados bajo el mismo modelo de pago, de acuerdo con el tiempo para ejecución considerado.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el horario de la prestación del servicio corresponderá al mismo que tienen las Direcciones Estatales y de Plaza del Instituto FONACOT o el determinado por este.

“El Consorcio” como prestadores del servicio realizaremos un análisis de los servicios otorgados de forma trimestral, para, en su caso, presentar una propuesta de mejora.

## VI. INFRAESTRUCTURA.

### Capacidad de los licitantes

“El Consorcio” como licitante somos personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, para otorgar el servicio solicitado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria; considerando los requerimientos que a continuación se describen y que son parte de nuestra propuesta:

- En “El Consorcio” asignaremos un representante autorizado por “El Consorcio” como prestadores del servicio con el propósito de interactuar con el administrador del contrato en el marco del presente procedimiento de contratación; a quien se denominará líder del proyecto.
- Presentamos currículo de AYRTON y VZ WORK en el que se menciona que hemos proporcionado servicios similares al objeto de la presente contratación, a por lo menos 3 instituciones del sector financiero; incluyendo los servicios de atención a clientes, comercialización, promoción, gestión, promoción o trámite de servicios financieros o de seguros durante los últimos 5 años.

**Se anexan C.V. de COMERCIALIZADORA AYRTON S.A. DE C.V. y VZ WORK S.A. DE C.V. dentro de la Sección 5.**

### Recursos humanos

“El Consorcio” como prestadores del servicio contamos con un equipo capacitado que está formado con los siguientes perfiles:

- 1 coordinador del Proyecto
- 1 líder de Proyecto

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



- Presentamos 27 Ejecutivos con el perfil de Analista de crédito y cobranza o administración comercial al inicio del contrato acreditándolo con altas ante el IMSSS y contratos de trabajo, el resto de los analistas conforme lo marca el presente anexo.

| Función   | Requisito  |
|---|--|
| Coordinador del Proyecto<br><br>Cantidad: 1   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciatura en Administración o equivalente, acreditándolo con Titulo o Cédula Profesional.</li><li>• Especialidad en Sistemas computacionales o informática, acreditándolo con la constancia correspondiente.</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en instituciones financieras, acreditable en su CV.</li><li>• Experiencia mínima de 5 años como Coordinador o Director de proyecto, lo que se acreditará con su CV, y en donde se demuestre experiencia en:<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Certificación como Project Management Professional (PMP), acreditar con la certificación.</li><li>• Inteligencia de negocios.</li><li>• Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office (Word, Excel, Power point, Microsoft Visio), Share point.</li></ul></li></ul> |
| Líder de Proyecto<br><br>Cantidad: 1  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciatura en Administración o equivalente, acreditándolo con Titulo o Cédula Profesional.</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en instituciones financieras, acreditable en su CV.</li><li>• Participación directa en 2 proyectos, lo que se acreditará con su CV, y en donde se demuestre experiencia en:<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos.</li><li>• Integración de equipos de trabajo.</li><li>• Manejo de personal.</li><li>• Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office (Word, Excel, Power point, Microsoft Visio), Share point.</li></ul></li></ul>  |
| Ejecutivo de trámite<br><br>Cantidad: De acuerdo a mínimo y máximo de Unidades de trámite | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bachillerato concluido</li><li>• Experiencia mínima de un año como analista de crédito y cobranza o administración comercial en Institución financiera, acreditable en su CV.<br/>Y conocimientos en:<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis, promoción, gestión y trámite de instrumentos financieros.</li></ul></li></ul>   |

En “El Consorcio” en caso de resultar adjudicado mantendremos capacitado al personal sobre los procesos y normas del Instituto FONACOT, siempre enfocado a proporcionar atención de calidad a los Trabajadores y coadyuvar al fin social que persigue el Instituto FONACOT, para lo cual el Administrador del Contrato lo verificará y en caso de así requerirlo, reforzará la capacitación al personal del “El Consorcio” como licitante adjudicado.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que la capacitación sobre los procesos y normas del Instituto FONACOT la impartirá este último al equipo de ejecutivos de “El Consorcio” como licitante adjudicado y se proporcionará por la vía que el Instituto FONACOT determine.

El Coordinador del proyecto de “El Consorcio” como prestadores del servicio creará un manual de capacitación revisado y autorizado por el Instituto FONACOT para reforzar y mantener capacitado a su personal, así mismo se mantendrá actualizado, para lo cual mantendremos contacto permanente con el Administrador del contrato.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Una vez notificado el fallo y el Instituto haya proporcionado el número de ejecutivos de trámite requeridos para la operación de los módulos, “El Consorcio” como prestadores del servicio presentaremos en 5 días hábiles posteriores a la entrega de la relación con los ejecutivos de trámite en las ubicaciones designadas por el Instituto FONACOT para que sean capacitados en el trámite de crédito, la capacitación tendrá una duración de 24 horas divididas en sesiones de 8 horas por día.

“El Consorcio” entiende y acepta que El Instituto FONACOT tendrá la facultad de solicitar a “El Consorcio” como prestador del servicio el reemplazo de los candidatos a ejecutivo de trámite que durante el periodo de capacitación no reflejen la capacidad y aptitudes necesarias para realizar trámites con la calidad requerida.

Asimismo, el Instituto FONACOT podrá solicitar al “El Consorcio” como prestadores del servicio el reemplazo de los ejecutivos de trámite que no realicen los trámites con la calidad requerida, durante la vigencia del servicio.

“El Consorcio” como prestadores del servicio tendremos un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar las sustituciones o incremento de personal solicitados por el Instituto FONACOT.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT supervisará de manera periódica a través de sus Direcciones Estatales y de Plaza en el interior de la República la operación de los módulos móviles instalados que les correspondan, con el fin de confirmar que los trámites de crédito se realizan con base en la normatividad establecida por el Instituto FONACOT.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT, como parte de la supervisión que realice del servicio, podrá solicitar en cualquier momento a los ejecutivos de trámite o a “El Consorcio” como prestadores del servicio nuestro control de créditos tramitados, créditos autorizados, créditos rechazados y créditos tramitados y rechazados, del día inmediato anterior, semana o mes; o de la periodicidad que sea requerida.

FONACOT entregará, cuando lo considere necesario, comunicados a “El Consorcio” como prestadores del servicio, mediante los cuales se indicarán lineamientos para definición o ajustes a estándares de calidad y operación con los sistemas de crédito del Instituto.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT habilitará programas permanentes orientados a evaluar la capacidad técnica del personal, para orientar la capacitación permanente.

El personal de “El Consorcio” como prestador del servicio seremos registrados en el sistema de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, para lo cual FONACOT podrá citar al personal en una oficina institucional, a la que nos presentaremos con la documentación que indique el Administrador del contrato; y será registrado en la base de datos biométrica del Instituto para el proceso de originación.

En “El Consorcio” como prestadores del servicio nos aseguraremos de que los ejecutivos de trámite cumplan con el código de conducta y vestimenta que defina el Instituto FONACOT.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



En “El Consorcio” como prestador del servicio entregaremos gafetes autorizados por la Dirección de Recursos Humanos que identifique a nuestros ejecutivos de trámite como ejecutivos autorizados por el Instituto FONACOT para realizar en su nombre el trámite de crédito a los trabajadores. Estos gafetes serán revisados y autorizados por el Instituto FONACOT, contendrán la información necesaria para identificarlos como integrantes del equipo de trabajo de FONACOT.

## VII. ENTREGABLES.

“El Consorcio” como prestadores del servicio entregaremos, además de los entregables establecidos en este apartado, y bajo demanda del Administrador del contrato, los reportes de los servicios

proporcionados que sean solicitados, correspondientes a la operación de los módulos móviles, detallando créditos tramitados, autorizados y rechazados por cada ejecutivo y por ubicación.

“El Consorcio” como prestadores del servicio proporcionaremos al FONACOT los entregables que se generen en las diferentes fases de ejecución del proyecto; los cuales deberán entregarse conforme a las fechas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Todos los entregables estarán firmados por el Coordinador del Proyecto de “El Consorcio” como prestadores del servicio. Los formatos de los entregables serán definidos por FONACOT y serán autorizados por el Administrador del contrato.

### Entregables de inicio de contrato.

| Nombre del Entregable                            | Descripción del Entregable  | Periodicidad / fecha de entrega   | Formato en que deberá entregarse  |
|--|---|---|---|
| <b>Minuta de Reunión de inicio de contrato</b>   | Minuta donde se describan los acuerdos de la reunión de inicio de contrato, con la presentación inicial para el arranque de las operaciones del proyecto.<br><br>Este documento deberá mostrar lo que se espera del proyecto y las funciones de cada perfil participante, permitiendo que todos tengan la misma visión de las tareas que necesitan ser realizadas para el éxito de la ejecución durante la vigencia del contrato. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. | Impreso o Electrónico, en formato PDF.                                    |
| <b>Inventario</b>                                | Relación detallada del inventario de los equipos destinados a la operación del servicio, incluyendo marca, modelo y número de serie, cuando aplique.  | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. | Impreso o Electrónico, en formato PDF.<br><br>En formato Microsoft Excel. |
| <b>Personal operativo de unidades de trámite</b> | Relación del personal que realizará las tareas de Ejecutivo de trámite, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados para cada perfil.  | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. | Impreso o Electrónico, en formato PDF.<br><br>En formato Microsoft Excel. |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



### Entregables periódicos.

| Nombre del Entregable                         | Descripción del Entregable  | Periodicidad / fecha de entrega  | Formato en que deberá entregarse  |
|---|---|--|---|
| <b>Reporte de trámites realizados</b>         | “El Consorcio” entregará un reporte detallado de créditos tramitados, autorizados y rechazados, para que el Instituto FONACOT determine mediante conciliación con su propia información el pago correspondiente al prestador del servicio.  | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre calendario de cada mes.  | Electrónico, en formato Microsoft Excel.  |
| <b>Cambios de personal</b>                    | “El Consorcio” entregará una relación del personal que operó, por modulo, para la prestación de los servicios.  | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre calendario de cada mes.  | Electrónico, en formato Microsoft Excel.  |
| <b>Cambios de equipo</b>                      | “El Consorcio” entregará el inventario actualizado del equipo utilizado para la prestación de los servicios.  | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre calendario de cada mes.  | Electrónico, en formato Microsoft Excel.  |
| <b>Módulos instalados</b>                     | “El Consorcio” entregará una relación de los módulos utilizados para la prestación de los servicios, especificando entidad federativa, domicilio, día de inicio de operación y día de término de operación.<br><br>En el caso de módulos instalados o reubicados en el mes que se está reportando, “El Consorcio” adjuntará evidencia fotográfica que permita confirmar la ubicación de los módulos y validar si cumplen con las especificaciones establecidas en este anexo técnico. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre calendario de cada mes.  | Electrónico, en formato Microsoft Excel. En el caso de evidencia fotográfica, esta deberá ser integrada en archivos en formato PDF.   |
| <b>Documentación recabada en la operación</b> | “El Consorcio” entregará, identificada por trámite, y organizada por entidad federativa y trámite, la documentación recabada en la atención de trámites en los módulos móviles.   | Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre calendario de cada mes. | Electrónico, en formato Microsoft Excel.<br><br>La documentación deberá ser entregada en formato original, en expediente por trámite. |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



## VIII. NIVELES DE SERVICIO.

| INDICADOR                      | MEDIDA MENSUAL  | DESCRIPCIÓN   |
|--------------------------------|---|---|
| Trámites de crédito rechazados | Media del Instituto   | Porcentaje máximo de trámites de crédito rechazados por causas imputables al ejecutivo. |
| Fórmula                        | $\% = CR/CT * 100$<br><br>$\% = \text{Porcentaje de créditos rechazados}$<br>$CR = \text{Créditos rechazados.}$<br>$CT = \text{Créditos tramitados.}$ |   |

“El Consorcio” como prestador del servicio daremos cumplimiento a los tiempos que se mencionan a continuación:

Instalación de módulos: 5 días hábiles para la instalación de módulos, a partir de la fecha de solicitud.

Preparación de equipos: 2 días hábiles para la preparación del equipamiento que utilizará para instalar y operar los módulos.

Reposición de equipos: 2 días hábiles para reponer el equipo dañado o extraviado.

Sustitución de personal: 5 días hábiles para realizar las sustituciones de personal solicitadas por el Instituto FONACOT.

Cuentas de acceso a la herramienta de control y monitoreo de trámite de créditos: 3 días hábiles después del fallo para habilitar la herramienta y entregar las cuentas de acceso al Instituto FONACOT.

## IX. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En el “Consorcio” entendemos y aceptamos que La Subdirección General Comercial será responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales y deductivas correspondientes, una vez realizado lo anterior, solicitará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la notificación correspondiente.

En el “Consorcio entendemos y aceptamos que El monto de la suma de penas convencionales y deducciones no deberá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, una vez transcurridos el supuesto el Instituto FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070

### **a) PENAS CONVENCIONALES.**

“En el Consorcio” entendemos y aceptamos que las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Subdirección General de Administración.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, el Instituto FONACOT podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El “Consorcio” como prestadores del servicio aceptamos en forma expresa, que el Instituto FONACOT descuento el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

En el “Consorcio” como prestadores del servicio nos obligamos a pagar al Instituto FONACOT una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre del monto de los servicios no proporcionados oportunamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el “Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT aplicará las penas convencionales en los siguientes casos:

- Por cada día de atraso que tenga “El Consorcio” como licitante adjudicado en la presentación de 24 ejecutivos con el equipamiento requerido para el inicio de la prestación del servicio en las sedes que determine el Instituto.
- Por cada día de atraso que tenga el licitante adjudicado en entregar la evidencia de que todo el equipamiento necesario para el inicio de operación de los módulos se encuentra listo para revisión y visto bueno del administrador del contrato para el inicio de la prestación del servicio.
- Por cada día de atraso que tenga el licitante adjudicado en presentar la herramienta de control y monitoreo de trámite de créditos para el inicio de la prestación del servicio.
- Por cada día de atraso que tenga en presentar ejecutivos adicionales o sustituirlos o equipos adicionales o su reemplazo solicitado por el Instituto.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



**b) DEDUCTIVAS.**

| DESCRIPCIÓN  | DEDUCTIVA  |                 |                         |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| Por los trámites rechazados por causas imputables al ejecutivo de trámite. | <b>Trámite de crédito</b>  |                 |                         |
|  | Límite Inferior  | Límite Superior | Porcentaje de deducción |
|  | 9%   | 10%             | 1%                      |
|  | 11%  | 12%             | 1.5%                    |
|  | 13%  | 15% o más       | 2%                      |
|  | Se considerará la siguiente fórmula para obtener el porcentaje de deducción mensual relacionado con los créditos rechazados por causas imputables al ejecutivo de trámite. |                 |                         |
|  | $D = CR/CT * 100$  |                 |                         |
|  | D= Deductiva.  |                 |                         |
|  | CR= Créditos rechazados.   |                 |                         |
|  | CT= Créditos tramitados.   |                 |                         |
| Por instalación deficiente de los módulos                                  | El porcentaje de la deductiva se aplicará en función del pago mensual de los trámites autorizados durante el mes.  |                 |                         |
|  | <b>Instalación de módulos</b>  |                 |                         |
|  | Días de atraso   |                 | Porcentaje de deducción |
|  | 1  |                 | 1%                      |
|  | 2  |                 | 2%                      |
|  | 3 o más  |                 | 3%                      |
|  | El porcentaje de la deductiva se aplicará en función del pago mensual de los trámites autorizados durante el mes.  |                 |                         |

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



En “El Consorcio” tomamos en cuenta el ejemplo de cálculos de propuesta económica que comparte el Instituto como numeral X.

## X. EJEMPLO DE CÁLCULO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

“El Consorcio” manifiesta que tomará en cuenta toda la información entregada por el Instituto FONACOT durante el presente proceso de licitación para realizar la propuesta económica la cual se entregará el Anexo 13 de propuesta económica requisitado.

## XI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE

“El Consorcio” como proveedores estamos registrado en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas), en atención a lo que establece el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. “El Consorcio” presenta la documentación que avala que estamos registrados en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y que cumplimos con todos los requisitos para el registro publicados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y en la página web <https://repse.stps.gob.mx/>, el no contar con dicho registro será motivo de calificación

Se anexan AVISO DE REGISTRO número AR132569/2024 y AVISO DE REGISTRO número AR133884/2024, como **SECCIÓN 4**.

## XII. LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“El Consorcio” como licitante adjudicado nos obligamos a proporcionar el servicio en las sedes designadas dentro del territorio nacional y con las condiciones y características establecidas por el Instituto FONACOT en el mismo horario que se proporciona el servicio en las oficinas del Instituto FONACOT.

“El Consorcio” como licitante adjudicado entregaremos al administrador del contrato la información solicitada y considerada en cada uno de los entregables, en las oficinas del Instituto FONACOT ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 piso 4, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760. En un horario de 9:00 horas a 18 horas en días hábiles.

“El Consorcio” entiende y acepta que la vigencia del contrato será por once meses contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero del 2026. Los servicios se pagarán a partir de la fecha de inicio de operación del primer módulo móvil.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



### XIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“El Consorcio” como prestador del servicio nos obligamos ante el Instituto FONACOT a responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

“El Consorcio” como El prestador del servicio contamos con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente contratación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

“El Consorcio” como prestador cumplirá con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El personal autorizado del Instituto FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente anexo técnico, informándole al prestador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

“El Consorcio” como prestador del servicio manifestamos nuestra conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT pueda rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este anexo técnico, obligándonos como proveedores, en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo nuestra exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



#### XIV. MÉTODO DE EVALUACIÓN

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que las propuestas que se reciban como parte del procedimiento de contratación serán revisadas a través de una evaluación por puntos y porcentajes.

#### XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el contrato se adjudicará completo al licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, los cuales deberán cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en el presente anexo técnico.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que los compromisos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán mediante la suscripción de un contrato específico completo.

#### XVI. PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el plazo para la suspensión del servicio será de 5 (cinco) días naturales, a partir de la recepción del escrito del Administrador del Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

#### XVII. CONFIDENCIALIDAD.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que El Instituto FONACOT y EL CONSORCIO como proveedor del servicio aceptan que este último tendrá acceso a diversa información proporcionada por el Instituto FONACOT o que es propiedad exclusiva de este, para la ejecución del servicio que preste EL CONSORCIO como proveedor del servicio. En este contexto, “El Consorcio” como proveedores del servicio reconocemos que dicha información es considerada como secreta y confidencial, ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, acústico, audiovisual, fotográfico, información verbal, o de cualquier otra índole que contenga información operativa, técnica, jurídica, financiera y de análisis a que tengamos acceso “El Consorcio” como proveedor del servicio.

De igual forma, la información clasificada como tal en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, “El Consorcio” como proveedor del servicio reconocemos que queda prohibida su difusión total o parcial a favor suyo o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio: vía oral, impresa, electrónica, magnética, en general a través de ningún medio.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



“El Consorcio” como proveedores del servicio aceptamos que no podremos llevar a cabo la difusión de la información proporcionada por el Instituto FONACOT especificada en el párrafo primero y segundo de la presente cláusula, con fines de lucro o cualquier otro que sea ajeno al objetivo del servicio, por lo que “El Consorcio” como proveedores del servicio nos responsabilizamos del uso y cuidado de la información obtenida.

Con la finalidad de mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual “El Consorcio” como proveedores tengamos acceso, nos responsabilizaremos de garantizar que se respete el manejo correcto de la información por parte de cada uno de los integrantes del personal asignado para la entrega y operación del servicio, por lo que suscribiremos el correspondiente acuerdo de confidencialidad que refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como tal, y destinada únicamente para la ejecución del servicio, en los mismos términos que se establecen en el presente instrumento.

Por lo expuesto, “El Consorcio” como proveedor garantiza que la información proporcionada por el Instituto FONACOT es propiedad exclusiva de nosotros por lo que toda información que tenga acceso el personal de “El Consorcio” como proveedor no será copiada o respaldada en ningún equipo electrónico, magnético y óptico del personal de “El Consorcio”, sin autorización previa y por escrito del administrador del servicio.

“El Consorcio” como proveedores En cualquier momento, a solicitud escrita por el Instituto FONACOT o por el administrador del servicio, devolverá a estos toda la información obtenida, copiada o reproducida, así como sus copias contenidas en cualquier formato.

La divulgación y el uso indebido de la información proporcionada por el Instituto FONACOT o que es propiedad exclusiva de este y que es considerada como confidencial, por parte de “El Consorcio” como proveedor, así como, de nuestro personal, facultará al Instituto FONACOT a ejercitar las acciones legales conducentes.

La divulgación y el uso indebido de la información clasificada como confidencial en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte de “El Consorcio” como proveedor, así como, de su personal, será sancionada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, aunado a la responsabilidad civil o penal que resulte.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



La presente cláusula de confidencialidad comenzará a surtir efectos desde el inicio de la vigencia del servicio proporcionado por “El Consorcio” como proveedor y subsistirá hasta 12 años después de la conclusión del mismo, cabe hacer mención, que la información clasificada como tal en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no está sujeta a temporalidad alguna conforme al último párrafo del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## XVIII. FORMA DE PAGO.

En “El Consorcio” como proveedor entendemos y aceptamos que con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará a mes vencido por los servicios proporcionados en el mes inmediato anterior, previa validación y aceptación de los entregables por el Administrador del Contrato, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI junto con su archivo XML, incluyendo el método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido “PPD” y forma de pago: Por definir “99” y debiendo cumplir con lo siguiente:

En “El Consorcio” como proveedor entendemos y aceptamos que los CFDI’s deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el numeral XVIII. FORMA DE PAGO del presente anexo técnico, mismos que deberán de ser enviados al correo electrónico: [Jorge.olano@fonacot.gob.mx](mailto:Jorge.olano@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



D. Una vez que, el pago es realizado por la Convocante, “El Consorcio” como proveedores emitiremos los Complemento para recepción de pago correspondientes, relacionados con los CFDI tipo ingresos emitidos para pago, conforme lo dispuesto en la Regla Miscelánea 2.7.1.32 de la RMF vigente.

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe “El Consorcio” como licitante ganador por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del RLey.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Consorcio” como licitante ganador, reintegraremos la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que “El Consorcio” como licitante ganador presentemos los comprobantes fiscales con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del RLey.

## XIX. RESCISIÓN DE CONTRATO

En “El Consorcio” entendemos y aceptamos que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente anexo técnico el Instituto FONACOT podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54, de la “LAASSP”, correlativos con el 98, y 99, del “RLAASSP” conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito a “El Consorcio” como proveedores el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Instituto FONACOT contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Consorcio” como proveedores o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a “El Consorcio” como proveedores, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y cuando se rescinda el presente pedido, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el (los) pago (s) que deba efectuar el Instituto FONACOT por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción del

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



titular del área administrativa responsable, conforme a lo establecido en el presente “anexo técnico”, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente, en cualquier momento, “las partes” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el título sexto, en los capítulos segundo y tercero de la “LAASSP”, por lo que, el Instituto FONACOT, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente, se proporcionara “El Servicio”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación del Instituto FONACOT, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

El Instituto FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el presente, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes al Instituto FONACOT.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente, el Instituto FONACOT establecerá con “El Consorcio” como proveedores otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que, al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la “LAASSP”.

En el caso de que, “El Consorcio” como proveedores se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente y por ende de la de “El servicio”, hasta que, en su caso, el Instituto FONACOT tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es “El Consorcio” como proveedores quienes decidimos rescindir administrativamente el presente, será necesario que acudamos ante la autoridad judicial federal y obtengamos la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, párrafo segundo del “RLAASSP”.

“El Consorcio” como proveedores seremos responsables por los daños y perjuicios que le cause al Instituto FONACOT.

#### Causales de rescisión:

En “El Consorcio” sabemos y aceptamos que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la “LAASSP” en caso de que, incumplamos con las obligaciones pactadas en el presente, el Instituto FONACOT, por conducto del titular del área administrativa responsable, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de la declaración judicial previa, de

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la “LAASSP”, si “El Consorcio” como proveedores incurriéramos, además, en cualquiera de los siguientes casos imputables al mismo, de manera enunciativa:

- Por contravenir los términos y condiciones del presente, las disposiciones de la “LAASSP”, el “RLAASSP” y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- Proporcionar “El servicio”, con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente “Anexo Técnico”.
- Incrementar el precio unitario señalado en el presente, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “las partes”, que provoquen directamente un aumento o reducción en el citado precio unitario.
- Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto señalado en el presente anexo técnico.
- No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente pedido y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en el presente instrumento jurídico.
- Presentar la garantía de cumplimiento señalada en el presente de manera apócrifa.
- Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro del presente pedido, sin el previo consentimiento del Instituto FONACOT.
- No guardar confidencialidad de la información marcada como “Información reservada o confidencial”, en términos del presente instrumento jurídico.
- Si el Instituto FONACOT o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente o en la ejecución del mismo.
- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que, le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente.
- En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente pedido.

## XX.TERMINACIÓN ANTICIPADA

“El Consorcio” como proveedores entendemos y aceptamos que con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto FONACOT, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, el Instituto FONACOT reembolsará a “El Consorcio” como proveedores los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

“El Consorcio” como proveedores entendemos y aceptamos que podremos solicitar al Instituto FONACOT el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados a “El Consorcio” como proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En términos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), así como del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la terminación anticipada del contrato y/o la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos en los párrafos antes mencionados, se sustentarán mediante la elaboración de un dictamen que contenga y precise las razones o las causas justificadas para la terminación anticipada, y además deberá ser notificado EL PROVEEDOR.

El Coordinador Administrativo de las Unidades Administrativas Centrales o su equivalente en las Unidades Administrativas descentralizadas elaborarán el pago del finiquito, con base en la justificación y documentación soporte que le proporcione el administrador del contrato, de acuerdo a lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto FONACOT.

## XXI. RESPONSABILIDADES

“El Consorcio” como proveedores nos constituyimos como únicos responsables del personal con el que se proporcionará el soporte parte del objeto de esta propuesta, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto FONACOT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



## XXII. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En “El Consorcio” como proveedores entendemos y aceptamos que el Administrador del Contrato será el Mtro. Jorge Amando Olano Galicia, subdirector General Comercial y el responsable de calcular al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

## XXIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

“El Consorcio” como licitante ganador garantizaremos el fiel y exacto cumplimiento del contrato, preferentemente mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley, y el artículo 87 del RLey, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato o una en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato y para el ejercicio subsecuente deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del siguiente ejercicio fiscal, dicha garantía deberá ser divisible. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del RLey, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dichas pólizas de garantía deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

Lista de Secciones Documentales Adjuntas:

- Sección 1. Carta
- Sección 2. Documento de Demo Stand Clásico
- Sección 3. folletos de los equipos
- Sección 4 REPSE
- Sección 5 Curriculums de empresas.

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
"Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito"



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

### V.1. PROPUESTA TÉCNICA

#### ANEXO 12

#### SECCIÓN 1

#### CARTA HERRAMIENTA

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO16O7I5PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070

Ciudad de México a 20 de marzo de 2025

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio de la presente, “**Innovacore Global Group S.A. de C.V.**” acredita que la empresa “**Ayrton Comercializadora S.A. de C.V.**” está autorizada para hacer uso de la herramienta “**Audit System**”, un software desarrollado y comercializado por nuestra empresa.

Esta autorización otorga a “**Ayrton Comercializadora S.A. de C.V.**” el derecho a utilizar el software conforme a los términos y condiciones establecidos en los acuerdos comerciales aplicables, garantizando el acceso legítimo y su uso dentro de los límites permitidos por “**Innovacore Global Group S.A. de C.V.**”.

Se expide la presente a solicitud de “**Ayrton Comercializadora S.A. de C.V.**” para los fines que estime convenientes.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

ATENTAMENTE

Director Comercial y Representante Legal  
Innovacore Global Group S.A. de C.V.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
"Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito"



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA V.1. PROPUESTA TÉCNICA

### ANEXO 12

### SECCIÓN 2

### FOLLETOS MOSTRADOR PUBLICITARIO

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070

## Demo Stand Clásico

El **Demo Stand Clásico** es ligero, funcional y fácil de transportar. Ideal para exposiciones y ferias, con cuerpo de PVC, charolas termoformadas y opciones de impresión en vinil de alta calidad a 1200 dpi.

### Demo Stand Clásico

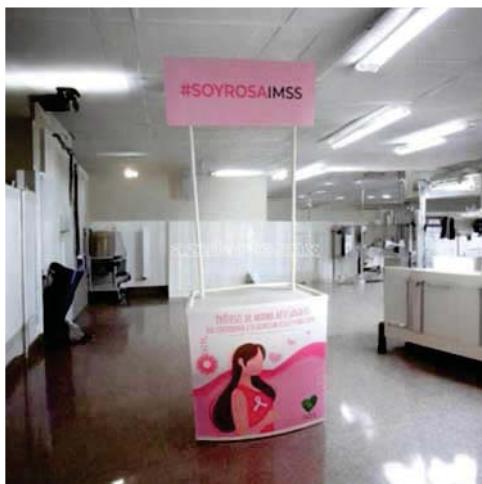
El Demo Stand ideal para promocionar tu marca

El **Demo Stand Clásico** es una solución práctica y profesional para ferias, exposiciones y eventos publicitarios. Su diseño ligero y resistente lo convierte en una herramienta ideal para promocionar tu marca, producto o servicio con estilo y funcionalidad.

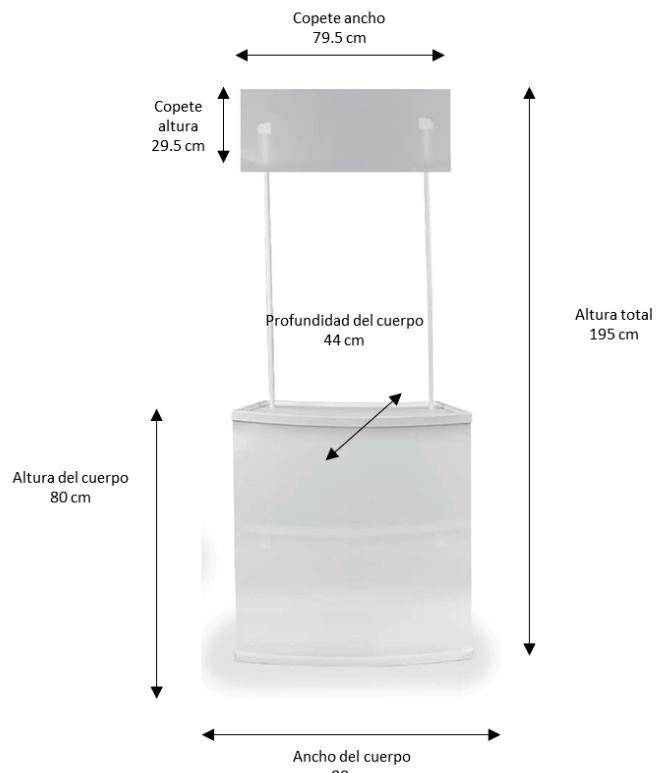
Características principales:

- **Cuerpo resistente:** Fabricado en PVC de alta calidad, diseñado para soportar el uso continuo.
- **Charolas termoformadas:** Incluye charolas superior, inferior y central de plástico termoformado, ideales para colocar materiales promocionales o productos.
- **Dimensiones optimizadas:**
  - Frente: 81x81 cm
  - Laterales: 38.6x81 cm
  - Copete: 81x31 cm
- **Portabilidad:** Viene con una práctica maleta de transporte de tela para facilitar su traslado y almacenamiento.
- **Opciones de impresión:** Ofrecemos impresión en vinil de alta resolución (1200 dpi), con o sin laminado, para personalizar tu stand con gráficos duraderos y atractivos.

El Demo Stand Clásico combina diseño funcional y facilidad de uso, haciéndolo ideal para degustaciones, promociones, lanzamientos de productos y más.



| MOSTRADOR PUBLICITARIO PORTATIL                         |   |   |
|---|---|---|
| MEDIDAS SOLICITADAS DEL MOSTRADOR PUBLICITARIO PORTATIL | MEDIDAS DEL MOSTRADOR PUBLICITARIO PORTATIL PROPUESTO | MEDIDAS OPTIMIZADAS DECLARADAS EN LA PAGINA DEL PROVEEDOR |
| Altura total: de 180 a 200 cms.                         | Altura total: 195 cms.                                | Altura total: 195 cms.                                    |
| Ancho del cuerpo: 60 a 85 cms.                          | Ancho del cuerpo: 80 cms.                             | FRENTE 81 X 81 CM   |
| Altura del cuerpo: 70 a 85 cms.                         | Altura del cuerpo: 80 cms.                            |   |
| Profundidad del cuerpo: 30 a 45 cms.                    | Profundidad del cuerpo: 44 cms.                       | Laterales: 38.6x81 cms                                    |
| Copete: 65 a 95 cms. de ancho y 20 a 30 cms. de altura  | Copete: 79.5 cms. de ancho y 29.5 cms. de altura      | Copete: 81x31 cm  |





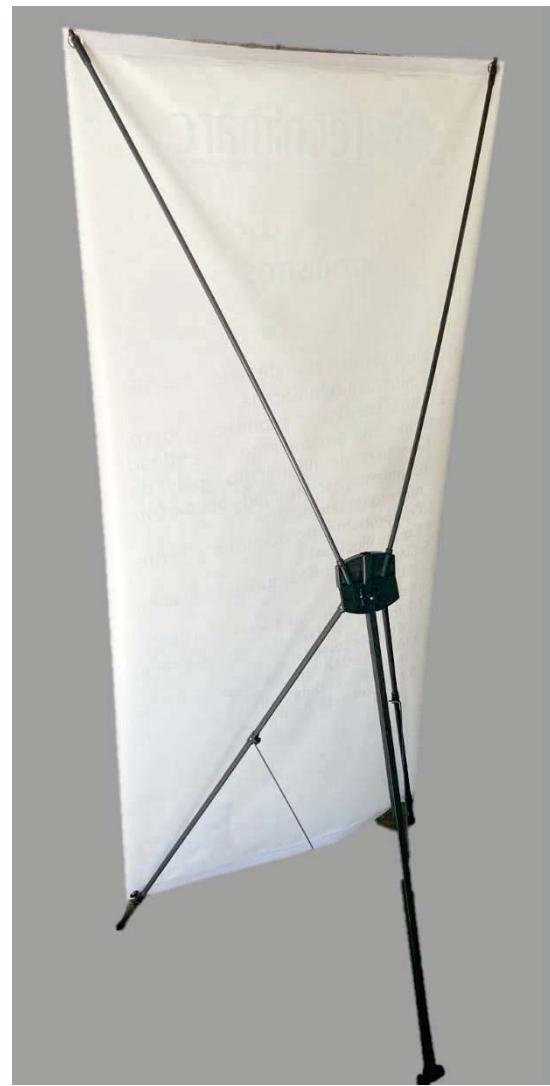
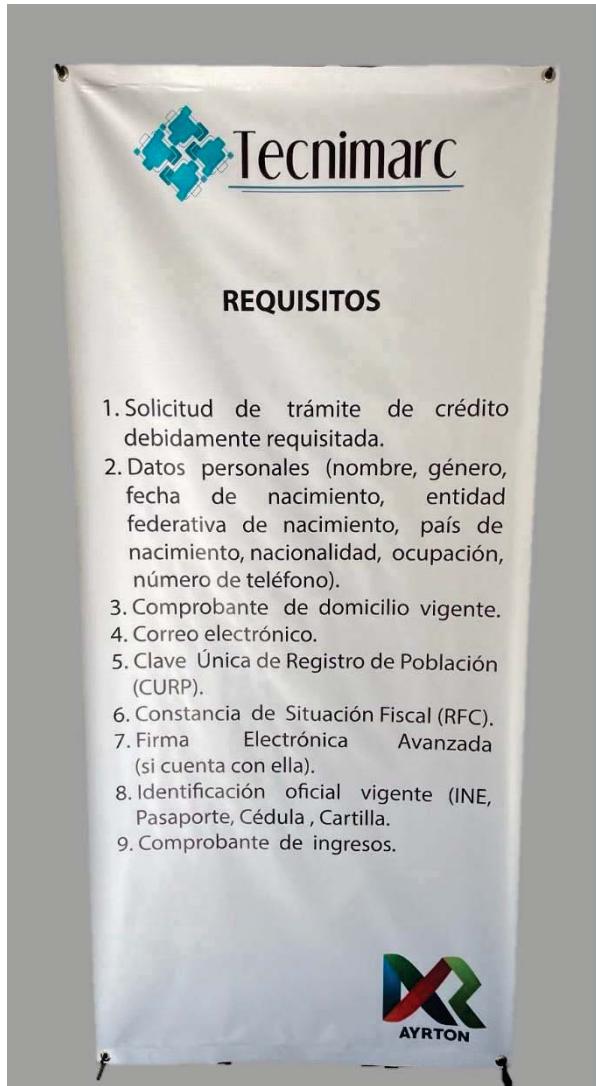
## DEMO STAND



ACO180713QT9

1A Cda. de Calle 10 No. 3, No. Int. A-4,  
Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa,  
Ciudad de México, C.P. 09070.

**BANNER**



**ACO180713QT9**

1A Cda. de Calle 10 No. 3, No. Int. A-4,  
Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa,  
Ciudad de México, C.P. 09070.



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
"Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito"



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA V.1. PROPUESTA TÉCNICA

### ANEXO 12

### SECCIÓN 3

### FOLLETOS EQUIPOS

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4  
Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070

# Surface Go 4 para empresas

Lidere el camino con un dispositivo duradero y fácil de manejar, diseñado para trabajadores de primera línea.



Productivo



Durable



Flexible



o o o

## Potencie su primera línea

Haga su trabajo y supere las expectativas, sin importar dónde trabaje. Aborde proyectos y tareas durante todo el día con un rendimiento de nivel profesional y una batería que dura todo el día.<sup>2</sup>

### Especificaciones técnicas

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Procesador                            | Procesador Intel® N200   |
| Gráficos                              | Gráficos Intel® UHD  |
| Memoria y almacenamiento <sup>3</sup> | <b>Memoria:</b><br>Memoria RAM LPDDR5 de 8 GB<br><b>Almacenamiento:</b><br>Unidad UFS: 64 GB, 128 GB, 256 GB   |
| Mostrar                               | <ul style="list-style-type: none"><li>Pantalla táctil: Pantalla PixelSense™ de 10,5 pulgadas</li><li>Resolución: 1920 x 1280 (220 PPP)</li><li>Relación de aspecto: 3:2</li><li>Relación de contraste: 1500:1</li><li>Perfil de color: sRGB y mejorado</li><li>Pantalla calibrada individualmente en color</li><li>Táctil: multitáctil de 10 puntos</li><li>Vidrio Corning® Gorilla® 3</li></ul> |

**Tamaño y peso [20](#)****Tamaño:**

- Longitud: 9,65 pulgadas (245 mm)
- Ancho: 6,9 pulgadas (175 mm)
- Altura: 0,33 pulgadas (8,3 mm)

**Peso: [4](#)**

- 1,15 libras (521 g)

**Duración de la batería [2](#)**

Hasta 12,5 horas de uso típico del dispositivo

**Seguridad**

- Chip de hardware TPM 2.0 para seguridad de nivel empresarial y compatibilidad con BitLocker
- Protección de nivel empresarial con inicio de sesión facial en Windows Hello
- PC con núcleo seguro con Windows 11

**Cámaras**

- Cámara frontal Full HD de 1080p
- Cámara trasera Full HD de 8 MP y 1080p
- Cámara de autenticación facial de Windows Hello

**Audio**

- Micrófonos de estudio duales de campo lejano con Voice Clarity [5](#)
- Altavoces estéreo de 2 W con Dolby® Audio™ Premium

**Puertos**

- USB-C® 3.1 (datos, DisplayPort y carga)
- Lector de tarjetas MicroSDXC
- Toma de auriculares de 3,5 mm
- Puerto de la cubierta tipo superficie
- Puerto de conexión de superficie

**Red y conectividad**

- Wi-Fi 6: compatible con 802.11ax
- Tecnología inalámbrica Bluetooth® 5.1

**Compatibilidad de bolígrafos y accesorios****Compatibilidad del lápiz:**

- Diseñado para Surface Pen, Microsoft Classroom Pen 2, Microsoft Business Pen [6](#)
- Almacenamiento magnético integrado con Surface Pen [6](#)
- Admite el protocolo Microsoft Pen (MPP)

**Compatibilidad del teclado:**

- Funda con teclado Signature para Surface Go
- Funda con teclado para Surface Go

**Software**

- Windows 11 Pro [21](#)
- Aplicaciones precargadas de Microsoft 365 [7](#)
- Prueba de 30 días de Microsoft 365 Business Standard, Microsoft 365 Business Premium o Aplicaciones de Microsoft 365 [8](#)

## Accesibilidad

- Compatible con el kit adaptativo Surface [9](#)
- Compatible con accesorios adaptables de Microsoft
- Incluye funciones de accesibilidad de Windows: más información sobre [las funciones de accesibilidad | Accesibilidad de Microsoft](#)
- Descubra más productos y dispositivos accesibles de Microsoft - [Productos y dispositivos accesibles para PC y juegos | Accesorios de tecnología de asistencia - Microsoft Store](#)

## Mantenibilidad [12](#)

### Los componentes reemplazables incluyen:

- Mostrar
- Batería y tapa trasera
- Pata de cabra
- Bisagra
- Placa madre
- Lector de tarjetas MicroSDXC
- Conector de cubierta tipo
- Cámara frontal
- Cámara trasera
- Cámara de Windows Hello
- Oradores

## Exterior

- Carcasa: magnesio
- Colores: Platino
- Botones físicos: Volumen, Encendido

## Pata de cabra

Pata de cabra con bisagra de fricción total de 165 grados

## Sensores

- Sensor de luz ambiental
- Acelerómetro
- Giroscopio
- Magnetómetro
- NFC

## ¿Qué hay en la caja?

- Superficie Go 4
- Fuente de alimentación de 24 W
- Guía de inicio rápido
- Documentos de seguridad y garantía

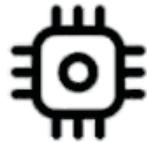
## Garantía [13](#)

Garantía limitada de hardware por 1 año

## Sostenibilidad [10](#)

- Cumple con los requisitos de ENERGY STAR®
- Registrado como EPEAT® Gold en EE. UU. y Canadá [11](#)
- [Productos y soluciones sostenibles | RSE de Microsoft](#)

 [View tech specs](#)



#### Hasta un 80% más rápido

Realice su trabajo con nuestro Surface Go más rápido hasta la fecha, equipado con un procesador Intel® N200.

#### Hasta 12,5 horas de duración de la batería

Batería de larga duración<sup>2</sup> [para](#) tener energía en movimiento.



#### Microsoft 365 para la primera línea

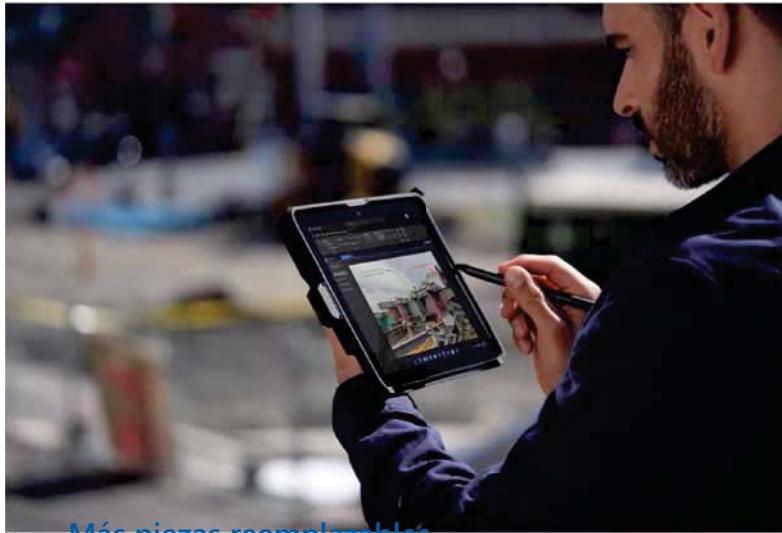
Simplifique los procesos, unifique las herramientas de comunicación e involucre a los trabajadores de primera línea en una plataforma segura y todo en uno.<sup>1</sup>

#### PC con núcleo seguro

Seguridad integrada con administración remota a nivel de hardware y firmware con un DCFI de código abierto de Microsoft.<sup>18</sup>

### Durabilidad y calidad para trabajadores de primera línea

Nuestra computadora portátil y tableta empresarial más pequeña le ayuda a acelerar las tareas que requieren uso de lápiz digital y táctil, con una duración de batería que permite a los empleados trabajar todo el día desde cualquier lugar.

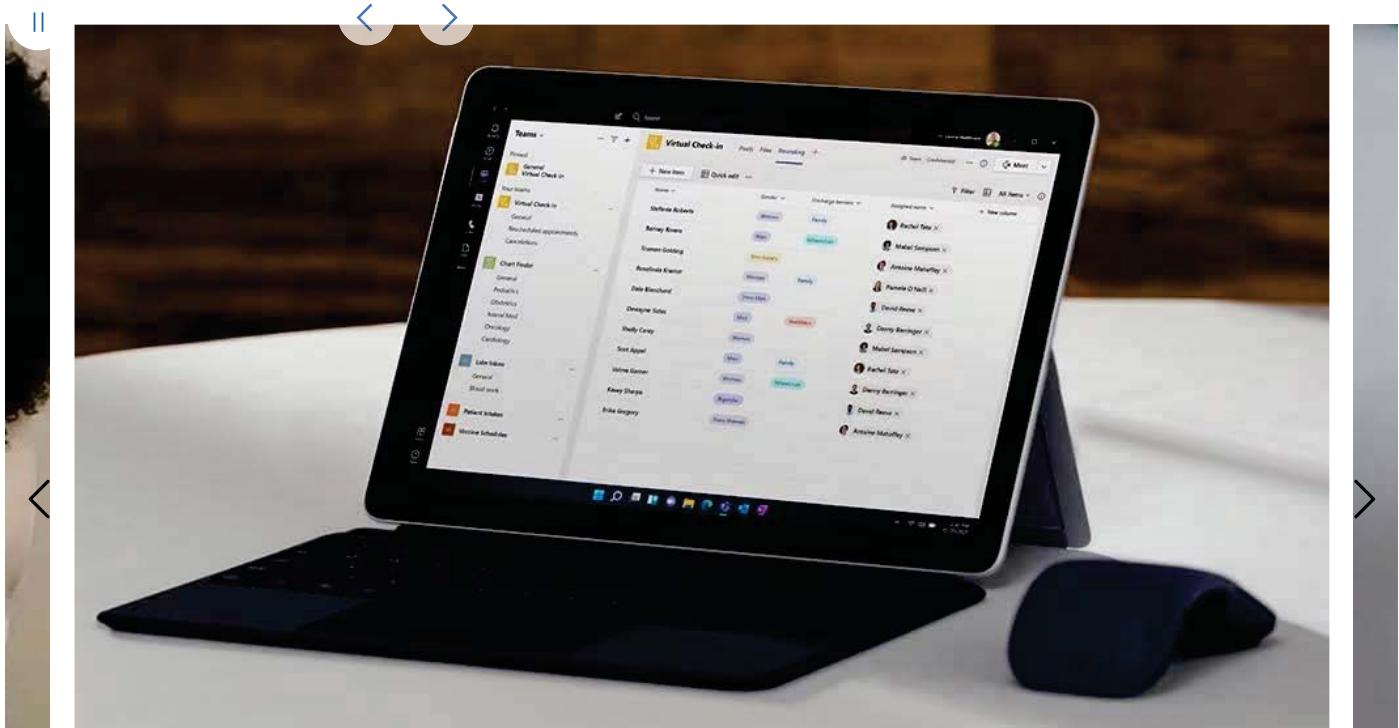


## Más piezas reemplazables

Saque más partido a su dispositivo con más componentes reemplazables. Los componentes principales de Surface Go 4, incluida la placa base, la batería y más, se pueden reemplazar a través de una red de proveedores de servicios autorizados o en el lugar a través de un técnico especializado.<sup>12</sup>

## Productividad y rendimiento para cada tarea

Surface Go 4, un dispositivo ultraportátil y de alto rendimiento, permite que su fuerza laboral de primera línea se conecte con los datos, la información y las personas que necesita.



## Vaya más rápido con aplicaciones y tareas basadas en navegador

Mantenga a sus trabajadores de primera línea conectados con los datos, la información y las personas que necesitan con un sólido rendimiento basado en navegador.

## Flexibilidad para realizar el trabajo

Obtén la experiencia completa de una computadora portátil con Windows 11 cuando vincules tu dispositivo con Surface Pen y la funda con teclado Signature.<sup>1</sup>



### Conéctate donde quiera que trabajes

Conéctese, co-cree y comuníquese sin esfuerzo con Windows 11, Microsoft 365 y la cámara Full HD de Surface Go 4.

### Adaptable a diferentes tipos de trabajos

Trabaje mejor y de forma más inteligente con el poder de alcanzar sus objetivos más audaces y la adaptabilidad para prosperar en cualquier lugar.

**Tenga llamadas nítidas**

Llamadas nítidas con altavoces estéreo de 2 W con Dolby® Audio™ y micrófonos de estudio de campo lejano.

**Diseñado para uso táctil y con lápiz**

Logre más resultados en las líneas del frente al permitir que los trabajadores elijan entre tres modos en un solo dispositivo.



### Las cámaras Full HD te muestran lo mejor de ti

Luce genial con una cámara Full HD en tu videollamada, captura videos del lugar de trabajo o escanea un documento.

## Satisfacer las necesidades de sus empleados y organización

Para conocer las configuraciones y los precios, comuníquese con un distribuidor autorizado de Microsoft. Los distribuidores también lo ayudarán a implementar y administrar Surface para su empresa.

[Dónde comprar >](#)



### Cuidado de la salud

Brinde atención de primer nivel. Acceda de forma segura a la información y realice videollamadas con los médicos desde el lado del paciente. Los accesorios lo ayudan a mantenerlo protegido y antimicrobiano.<sup>1</sup>



### Operaciones de campo

Acceda a información sobre los lugares de trabajo, verifique el inventario y los precios, y anote fotos tomadas en el campo. Personalice con estuches, soportes y aplicaciones de servicio en el campo.<sup>16</sup>



## Minorista

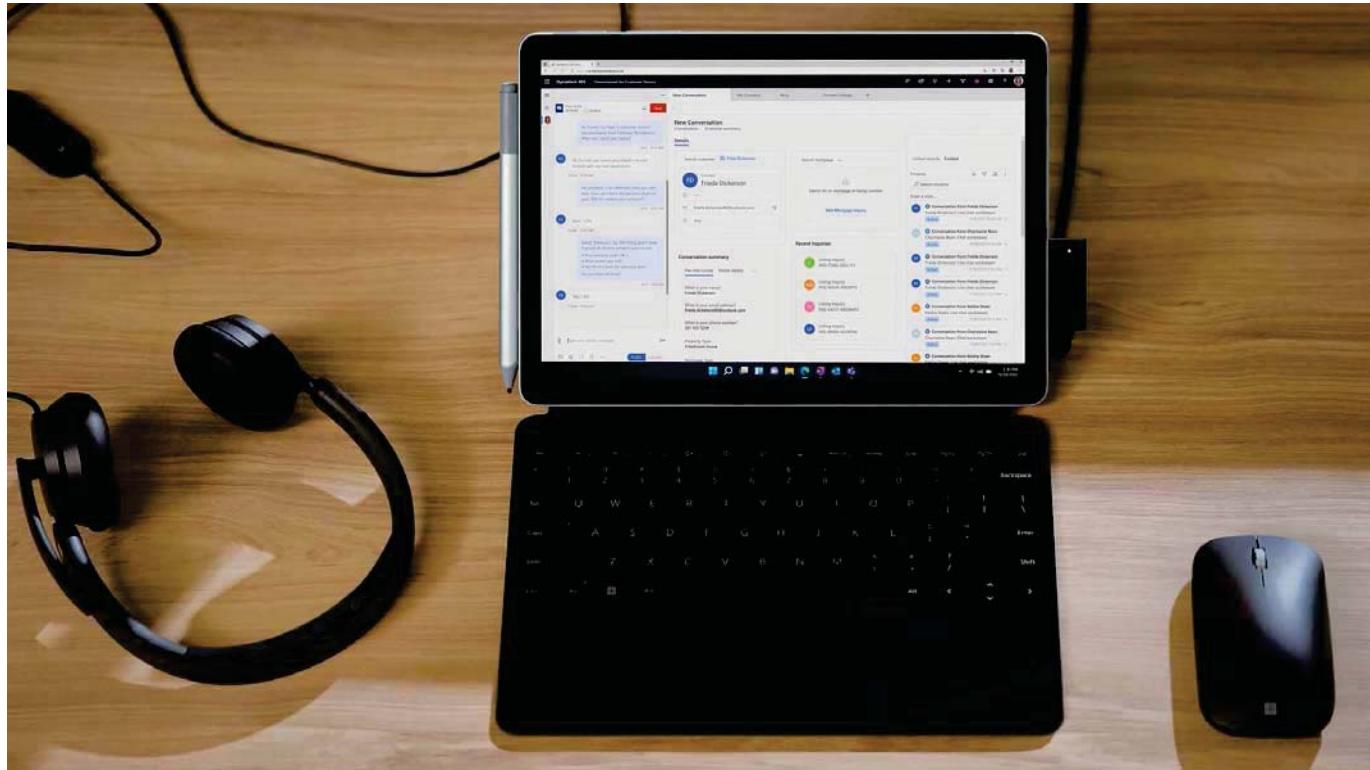
Ofrezca una experiencia perfecta a sus clientes con aplicaciones de inventario y punto de venta móvil <sup>1</sup> a su alcance. Compacto y con batería de larga duración, puede llevarlo todo el día.

## Centros de llamadas

Conéctese con los clientes con excelentes altavoces y micrófonos. Escriba notas en aplicaciones de CRM y mantenga seguros los datos de los clientes. Agregue Surface Dock 2 para ampliar la funcionalidad a monitores externos.

## Máxima seguridad y gestión simplificada en cualquier lugar

Manténgase protegido mientras ahorra tiempo y dinero con administración de dispositivos moderna, seguridad impulsada por la nube y autenticación altamente segura.



### PC con núcleo seguro y seguridad desde el chip hasta la nube

Surface Go 4 es una PC con núcleo seguro diseñada para mantener seguros los datos de sus clientes y de su empresa.

### Seguridad del chip a la nube

Inicie sesión instantáneamente usando una credencial NFC, Windows Hello con reconocimiento facial, un PIN seguro o autenticación multifactor a través de Windows Hello.

[Seguridad de la superficie >](#)

**Soluciones flexibles para su primera línea**

Implemente y administre en cualquier lugar [17](#) , hasta la capa de firmware, a través de la nube.

[Gestión de dispositivos >](#)

**Actualizaciones remotas en cualquier momento y en cualquier lugar**

Gestión centrada en la nube. Implemente y administre hasta la capa de firmware a través de la nube con Microsoft Endpoint Manager. [18](#)



sexta generación



## Windows + Surface. Mejor juntos.

Combine la potencia de Windows 11 y Surface para alcanzar sus objetivos más audaces y prosperar en cualquier lugar.

[Conozca Windows 11 >](#)



## Diseñado para el lugar de trabajo moderno

La cartera de Surface for Business ofrece experiencias que los empleados adoran, con la elección y la flexibilidad que necesitan para trabajar en sus términos.

[Dónde comprar >](#)

[Comparar dispositivos >](#)

Nuevo

### Surface Pro, PC Copilot+ | Intel

*A partir de \$1,499.99*

La versátil PC 2 en 1 diseñada para impulsar la productividad con un rendimiento excepcional y potentes capacidades de inteligencia artificial.

- Procesador Intel® Core™ Ultra (serie 2)
- Comunicación mejorada mediante IA
- Pantalla táctil PixelSense™ Flow
- Batería de larga duración

Nuevo

### Surface Laptop, F Intel

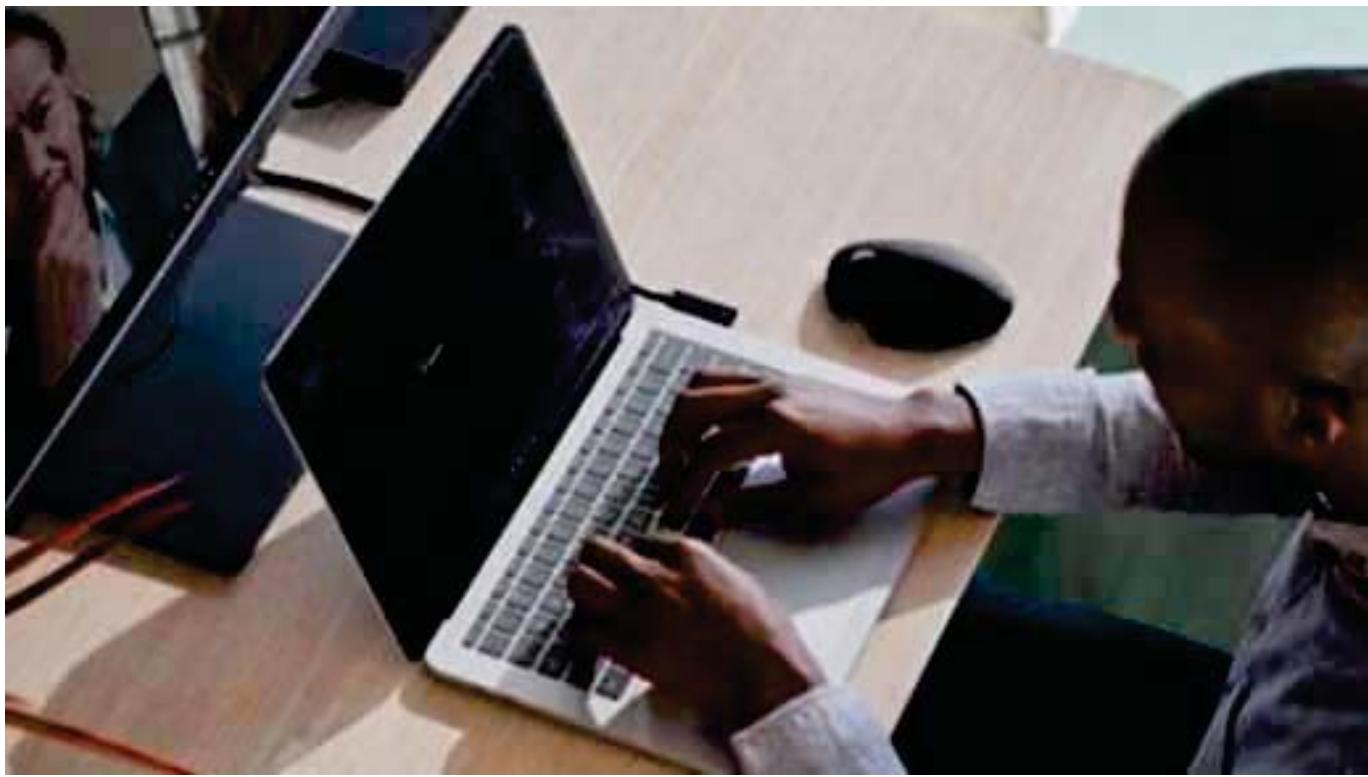
*A partir de \$1,499.99* 

Diseñado para empresas, con capacidades de inteligencia excepcional y batería de larga duración.

- Procesador Intel® Core™
- Potente NPU para impulsar la PC de Copilot+
- Pantalla táctil PixelSense™ de 13.5 pulgadas

[Conozca Surface Pro >](#)

[Conozca Surface Laptop >](#)



## IT Pro resources

Learn how to plan, deploy, and manage Microsoft Surface and Surface Hub devices.

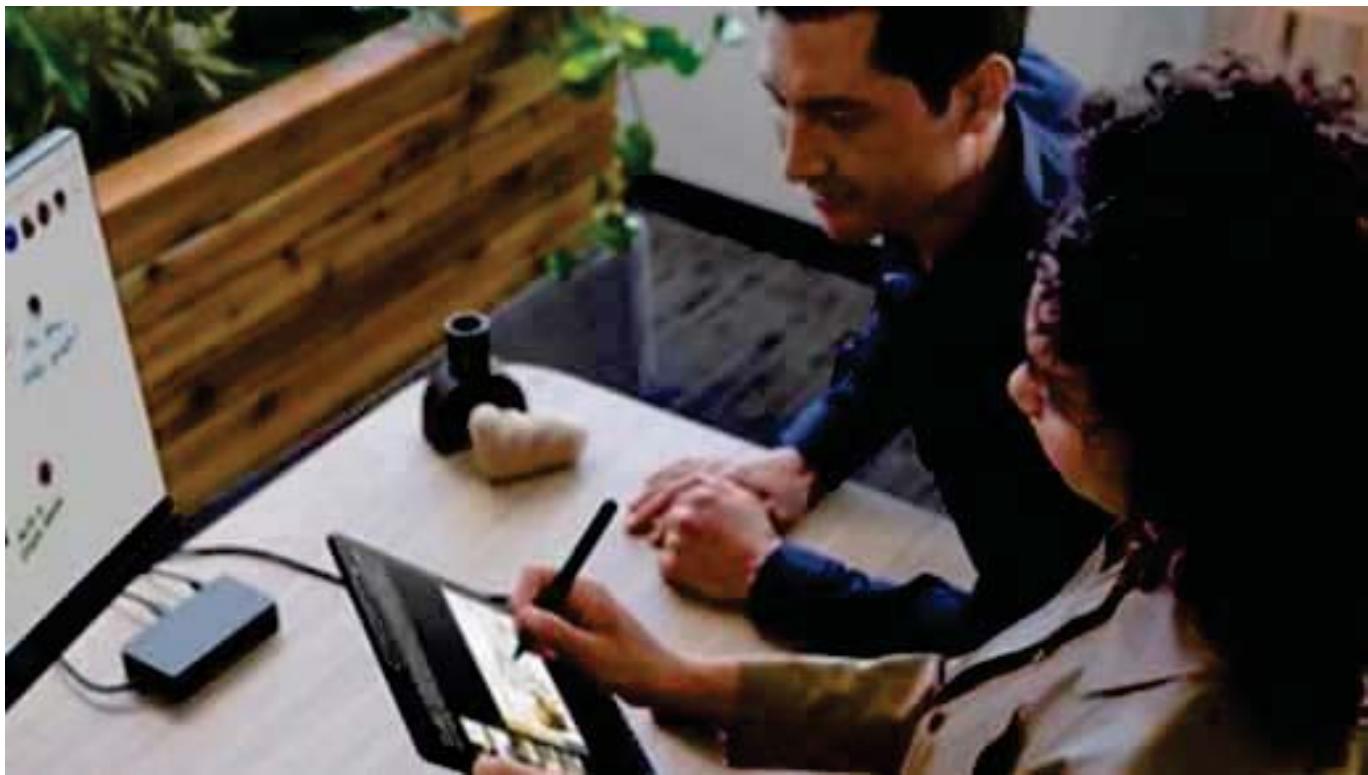
[Learn more >](#)



## Microsoft Protection Plans

Maximize your investment in Surface with Microsoft Protection Plans. Explore Surface warranty details, extended coverage, and support options.

[Learn more >](#)



## Sign up to keep pace with workplace innovation

The workplace is changing fast. Surface is changing with it. Let us help you keep pace with the latest tech and research findings from leaders in the field.

[Sign up >](#)



[Where to buy](#)



[Surface blog](#)



[Power cord recall](#)

[1] Sold separately. Software license required for some features.

[2] Battery life varies significantly based on usage, network and feature configuration, signal strength, settings and other factors. See [aka.ms/SurfaceBatteryPerformance](https://aka.ms/SurfaceBatteryPerformance) for details.

[3] System software and updates use significant storage space. Available storage is subject to change based on system software updates and apps usage. 1 GB= 1 billion bytes. See [Surface.com/Storage](https://Surface.com/Storage) for more details.

[4] Surface Go 4: Weight not including Type Cover (sold separately).

[5] Voice Clarity requires Windows 11 and is available in apps which use integrated device microphones and use certain Windows audio processing modes.

[6] Sold separately. Charger for Surface Slim Pen 2 sold separately. Surface Slim Pen 2 can charge with Surface Slim Pen Charger, Surface Pro Signature Keyboard, Surface Pro X Signature Keyboard, Surface Laptop Studio, and Surface Duo 2 Pen Cover.

[7] Requires license or subscription (sold separately) to activate and use.

[8] Activation required. If your device is managed by your organization's IT department, contact your IT administrator for activation. After one month trial, you will be charged the applicable monthly or annual subscription fee. Credit card required. Cancel any time to stop future charges. See <https://aka.ms/m365businesstrialinfo>.

[9] Keycap labels can fit on the keys on the Surface Go Type Cover and Surface Laptop Go, but will require a more precise application due to the key size.

[10] Download the full Eco profile - [https://aka.ms/SurfaceGo4\\_EcoProfile](https://aka.ms/SurfaceGo4_EcoProfile).

[11] For more information on registration in other markets check - [https://aka.ms/SurfaceGo4\\_EPEAT](https://aka.ms/SurfaceGo4_EPEAT).

[12] Las unidades reemplazables por el cliente (CRU) son componentes que se pueden comprar a través de su distribuidor autorizado de dispositivos Surface Commercial. Un técnico calificado puede reemplazar los componentes en el lugar siguiendo [la Guía de servicio de Microsoft](https://aka.ms/ServiceGuia). Abrir o reparar su dispositivo puede presentar riesgo de descarga eléctrica, incendio y lesiones personales, entre otros peligros. Tenga cuidado si realiza reparaciones por su cuenta. Los daños al dispositivo causados durante la

reparación no estarán cubiertos por la garantía de hardware ni los planes de protección de Microsoft. La disponibilidad de componentes reemplazables y opciones de servicio puede variar según el mercado o el lanzamiento inicial del producto.

[\[13\]](#) La garantía limitada de Microsoft se suma a sus derechos legales como consumidor.

[\[16\]](#) Requiere licencia o suscripción para activar y utilizar.

[\[17\]](#) Requiere Microsoft Intune. Se vende por separado.

[\[18\]](#) Algunas funciones y características habilitadas para la nube requieren una suscripción paga y/o una licencia por volumen calificada.

[\[19\]](#) La carga rápida es compatible con Surface Go 4 cuando se usa con una fuente de alimentación o un cargador USB tipo C PD de 60 W o más, que se vende por separado (la carga rápida no es compatible con la fuente de alimentación incluida).

[\[20\]](#) Puede variar dependiendo de los procesos de fabricación.

[\[21\]](#) Windows 10 no está disponible para su compra, pero es compatible con Surface Go 4. [Visita https://aka.ms/SurfaceSupportedOperatingSystems](https://aka.ms/SurfaceSupportedOperatingSystems) para obtener más información.

Seguir a Microsoft Surface



Compartir Microsoft Surface



| Qué hay de nuevo                    | Tienda de Microsoft         | Educación                            | Negocio                    | Desarrollador y TI                 | Compañía                |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Superficie Pro                      | Perfil de cuenta            | Microsoft en la educación            | Nube de Microsoft          | Azur                               | Carreras                |
| Computadora portátil Surface        | Centro de descargas         | Dispositivos para la educación       | Seguridad de Microsoft     | Desarrollador de Microsoft         | Acerca de Microsoft     |
| Surface Laptop Studio 2             | Soporte de Microsoft Store  | Microsoft Teams para educación       | Dinámica 365               | Documentación                      | Noticias de la empresa  |
| Surface Laptop Go 3                 | Devoluciones                | Microsoft 365 Educación              | Microsoft 365              | Microsoft Aprendizaje              | Privacidad en Microsoft |
| Copiloto de Microsoft               | Seguimiento de pedidos      | Cómo comprar para tu escuela         | Plataforma Microsoft Power | Comunidad tecnológica de Microsoft | Inversionistas          |
| IA en Windows                       | Certificado reacondicionado | Formación y desarrollo de educadores | Equipos de Microsoft       | Mercado de Azure                   | Diversidad e inclusión  |
| Explorar los productos de Microsoft | Promesa de Microsoft Store  | Ofertas para estudiantes y padres    | Copiloto de Microsoft 365  | Fuente de la aplicación            | Accesibilidad           |
| Aplicaciones de Windows 11          | Pagos flexibles             | Azure para estudiantes               | Pequeña empresa            | Estudio visual                     | Sostenibilidad          |



Inglés (Estados Unidos)



Sus opciones de privacidad

Privacidad de la salud del consumidor

Contáctenos

Privacidad

Condiciones de uso

Marcas comerciales

Acerca de nuestros anuncios

©Microsoft 2025



**WATSON**  
MANUAL DE USUARIO

# CONTENTS

---

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Welcome                       | 3  |
| Connecting                    | 4  |
| Cleaning                      | 4  |
| Resources                     | 5  |
| Support/Software              |    |
| SDK Download Link             |    |
| Scanning                      | 6  |
| Finger Conditions             |    |
| Hand Orientation              | 7  |
| Correct Placement – Top View  |    |
| Finger Contact                | 8  |
| Correct Placement – Side View |    |
| Flat Scanning                 | 9  |
| Finger Position               |    |
| Flat Scanning                 | 10 |
| Thumb Capture                 |    |
| Roll Scanning                 | 11 |
| Finger Placement              |    |
| Roll Scanning                 | 12 |
| Finger Position               |    |
| Warranty                      | 13 |
| Compliance                    | 13 |

# BIENVENIDO!

---

Gracias por comprar Watson, Integrated Biometrics' Solución patentada de escaneo de huellas dactilares con sensor emisor de luz (LES).

Watson es el FAP 60 FBI más duradero y de mayor rendimiento Apéndice F Solución de escaneo en vivo de impresión única certificada.

Por favor, lea detenidamente este manual antes de utilizar su Watson

para revisar los pasos adecuados para la operación de la unidad y los procesos de captura.

Su distribuidor de Biometría integrada y el equipo de IB están preparados para ¡Responder cualquier pregunta que puedas tener!



# CONEXION

---

## CONECTE EL USB AL DISPOSITIVO

Conectar Watson es fácil!

1. Descargue e instale la última versión del SDK de IBScanUltimate
2. Conectar Watson
  - USB tipo A: se conecta a PC
  - Micro USB: se conecta a teléfonos y tabletas Android
  - Molex – Opciones integradas
3. La biometría integrada proporciona una variedad de aplicaciones de prueba para la demostración. IBScanUltimate SDK incluye aplicaciones de demostración para plataformas compatibles y código fuente para facilitar la implementación.

## LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

---

Para una correcta limpieza y desinfección de los productos IB, visite:

<https://integratedbiometrics.com/cleaning>

# RECURSOS

---

## SOPORTE/DESARROLLO DE SOFTWARE

El kit de desarrollo de software (SDK) IBScanUltimate es un conjunto de herramientas sólidas que empoderan a los proveedores de soluciones con la capacidad de implementar aplicaciones atractivas de adquisición biométrica de LES. El SDK incluye soporte para una variedad de sistemas operativos y supera las necesidades de los entornos más desafiantes.

El SDK incluye documentación de la interfaz de programación de aplicaciones (API), componentes de software de IB, aplicaciones de demostración y código fuente para cada plataforma. El código fuente de demostración es una referencia sencilla para que los integradores desarrollen rápidamente soluciones utilizando las tecnologías LES de Integrated Biometrics. Le animamos a que revise los materiales incluidos y explore los límites de la creatividad a la hora de diseñar soluciones biométricas personalizadas.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su distribuidor de biometría integrada o con el equipo del IB. Estaremos encantados de proporcionar asistencia durante el desarrollo de la solución.

### DOWNLOAD SDK

[www.integratedbiometrics.com/sdk-downloads](http://www.integratedbiometrics.com/sdk-downloads)

Download Software Development Kit (SDK)

Technical Documentation and Product Support

# ESCANEO

## CONDICIONES DE LOS DEDOS

### DEDOS MUY HUMEDOS

- Resultado: Imágenes demasiado oscuras, mal definidas. Indica demasiada humedad en los dedos.
- Solución: Seque los dedos con una toalla o un paño antes de la captura de huellas dactilares.
- Las imágenes resultantes serán más claras y las puntuaciones de calidad NFIQ mejorarán.

### DEDOS MUY SECOS

- Resultado: Las imágenes tardan varios segundos en aparecer o el contraste parece más claro de lo deseado.
- Solución: Frote una pequeña cantidad de humectante en las yemas de los dedos. (No untar).
- Las imágenes resultantes serán más oscuras y las puntuaciones de calidad NFIQ mejorarán.
- Se recomienda un contacto suave o ligero con la placa durante la exploración. No se recomienda ejercer presión adicional sobre la mano.
- Evite usar desinfectantes de manos, lociones a base de alcohol y toallitas húmedas para bebés antes de escanear.

### MEJORES PRÁCTICAS

- Nunca ponga una mano mojada sobre el escáner, es decir, recién lavada y no completamente seco, sosteniendo una botella de líquido que deje condensación en su mano. Las manos deben secarse con un paño.



Huellas dactilares normales



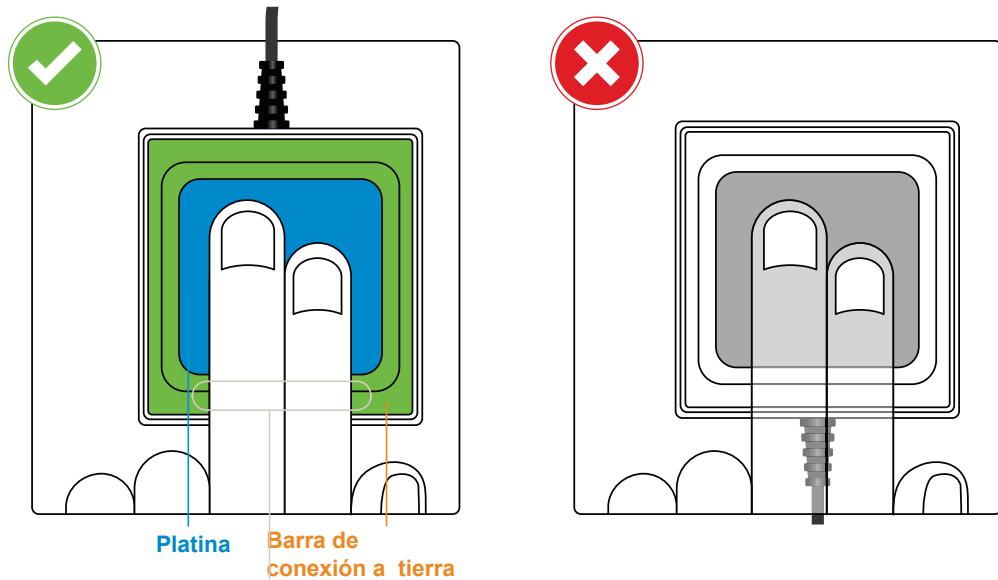
Huellas dactilares con dedos húmedos



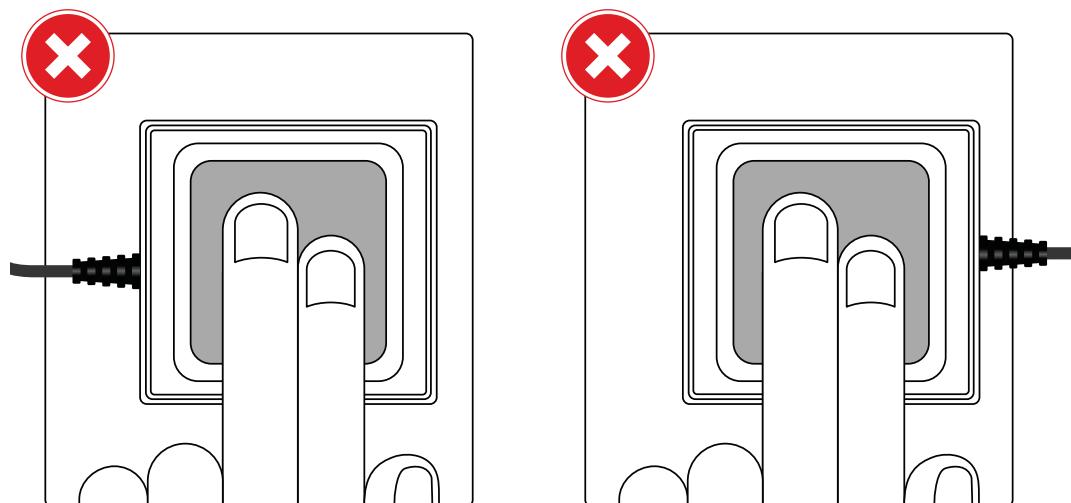
Huellas dactilares con dedos resecos

# ORIENTACION DE LA MANO

## ORIENTACIÓN CORRECTA – VISTA SUPERIOR

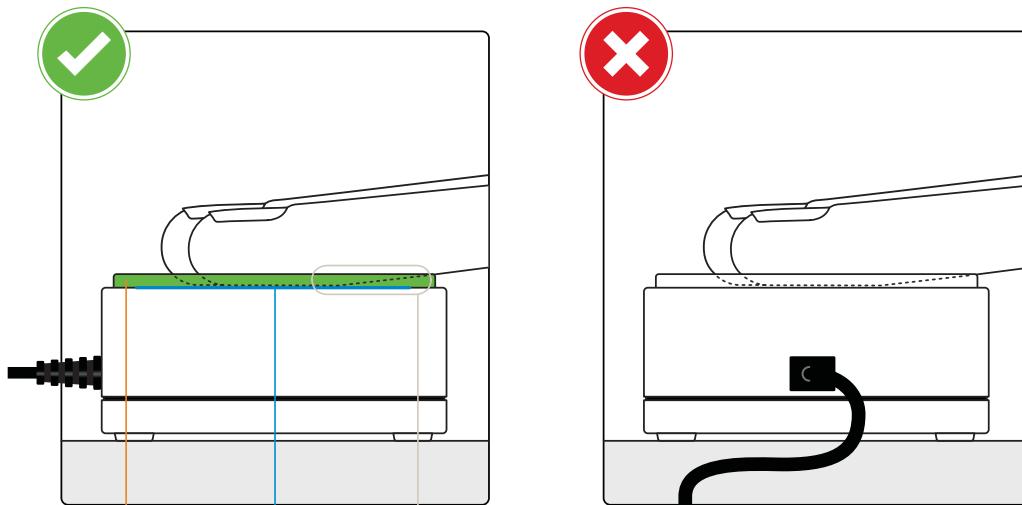


Los dedos deben apuntar al cable y estar firmemente conectados a tierra contra la **platina** y la **Barra de conexión a tierra**.

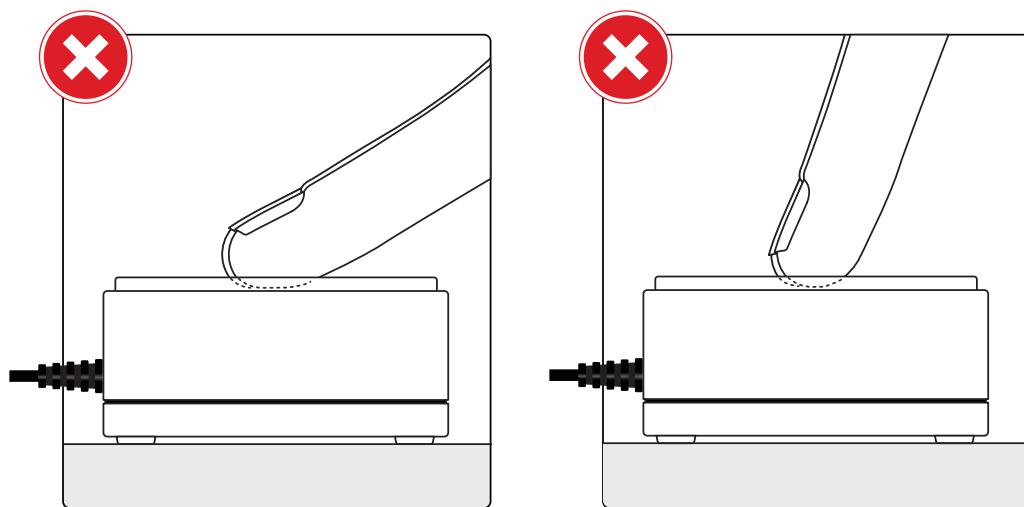


# CONTACTO DE LOS DEDOS

## COLOCACIÓN CORRECTA – VISTA LATERAL

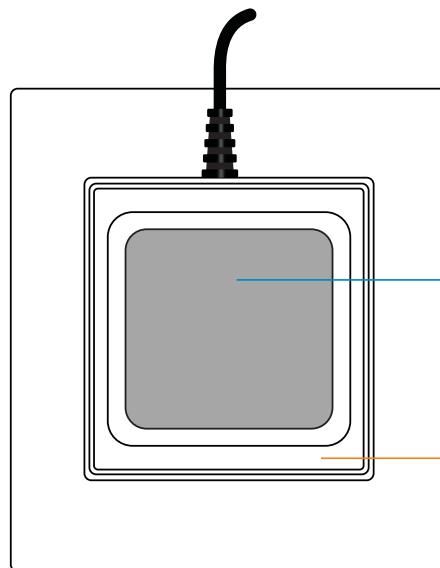


**Barra de conexión a tierra**  
**Platina**  
Los dedos deben apuntar al cordón y estar firmemente apoyados en la **platina** y la **barra de conexión a tierra**.

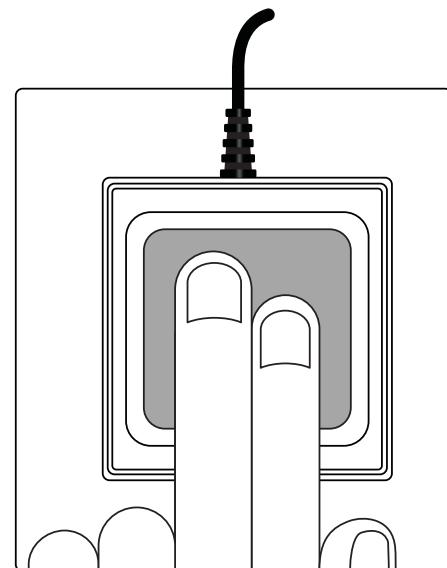


# ESCANEO PLANO

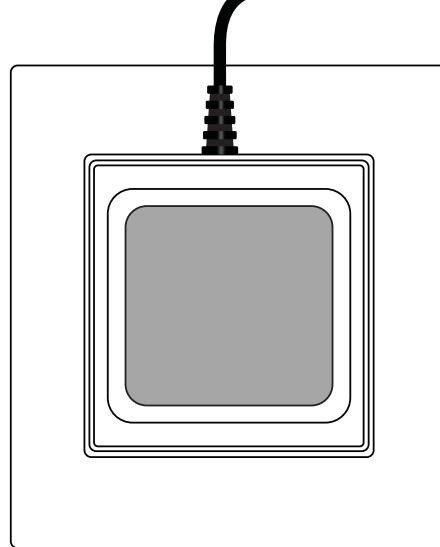
## POSICION DE LOS DEDOS



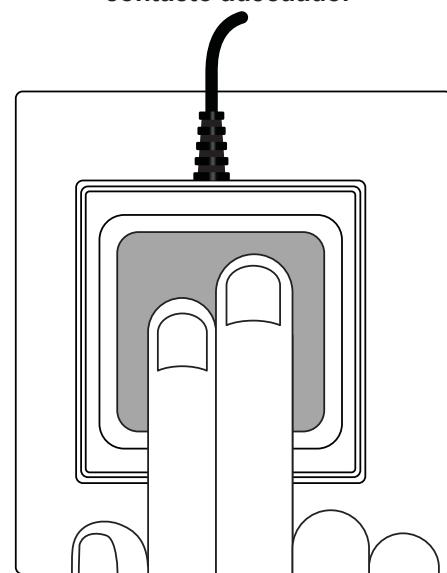
Listo para escanear



Escaneo finalizado. Coloque el dedo izquierdo firmemente sobre el bisel para un contacto adecuado.



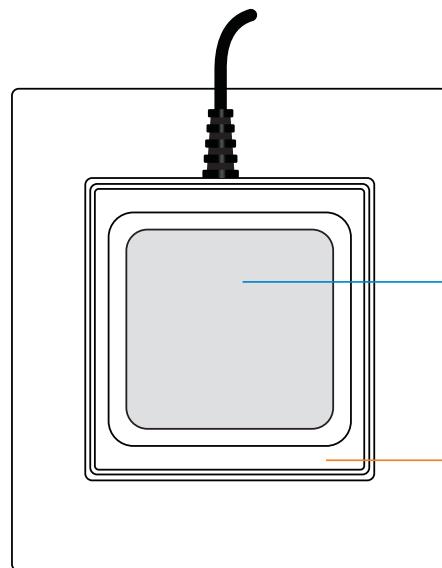
Listo para escanear



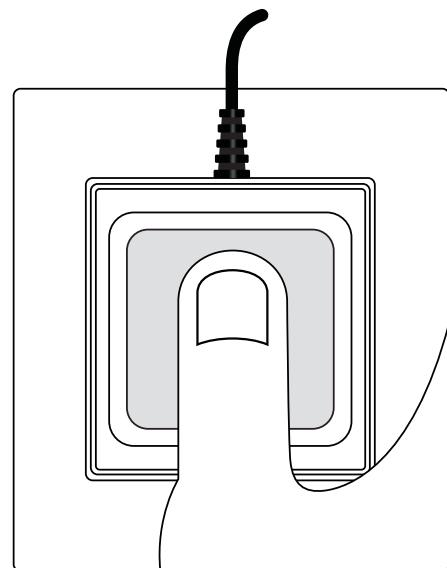
Escaneo finalizado. Coloque el dedo derecho firmemente en el bisel para un contacto adecuado.

# ESCANEO PLANO

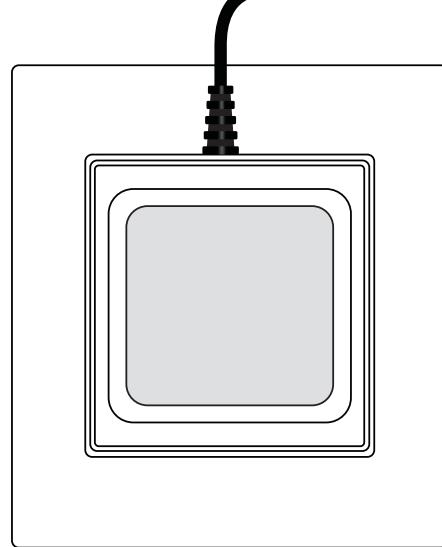
## CAPTURA DE PULGAR



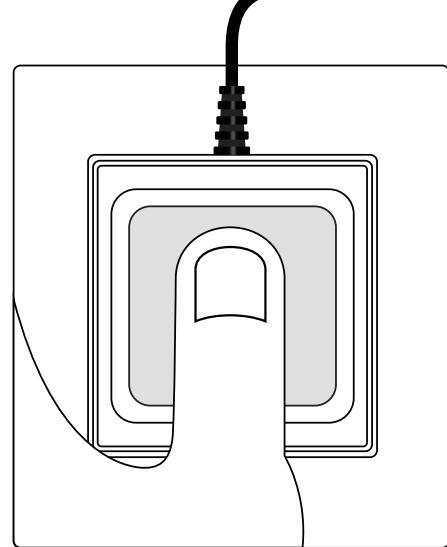
Listo para escanear



Escaneo del pulgar completo. Coloque la parte inferior del pulgar derecho firmemente contra el bisel para asegurar un contacto adecuado.



Listo para escanear

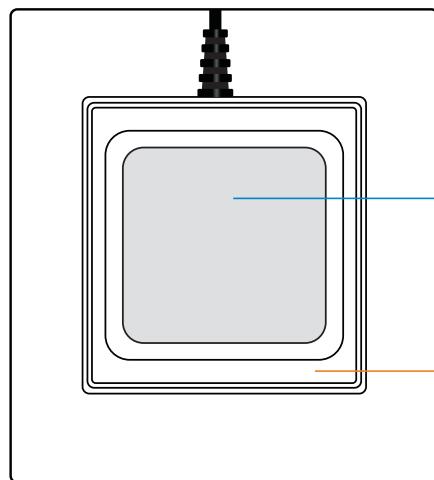


Escaneo del pulgar completo. Coloque la parte inferior del pulgar izquierdo firmemente contra el bisel para asegurar un contacto adecuado.

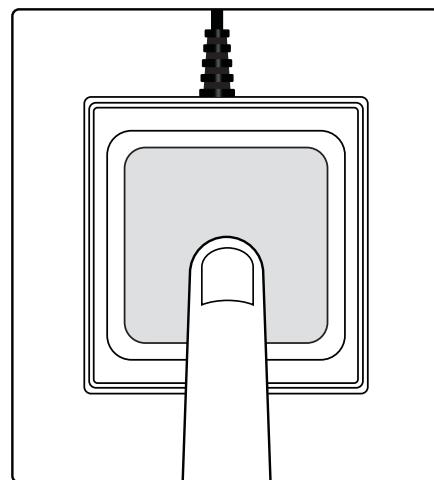
# ESCANEO ROLANDO

## COLOCACIÓN DE LOS DEDOS

Al realizar giros, coloque el dedo indicado firmemente contra el bisel y la platina para asegurar un contacto adecuado.

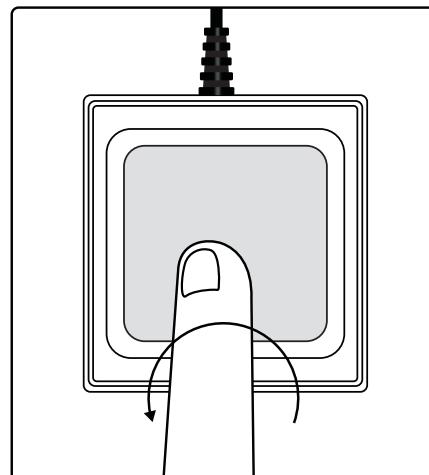


Listo para escanear - Primer dedo



Colocación del dedo

- Coloque el dedo firmemente sobre el bisel y mantenga el contacto con el bisel.
- Gire el dedo hacia la izquierda en un ángulo de 45 grados sin perder el contacto físico con el bisel y la platina.

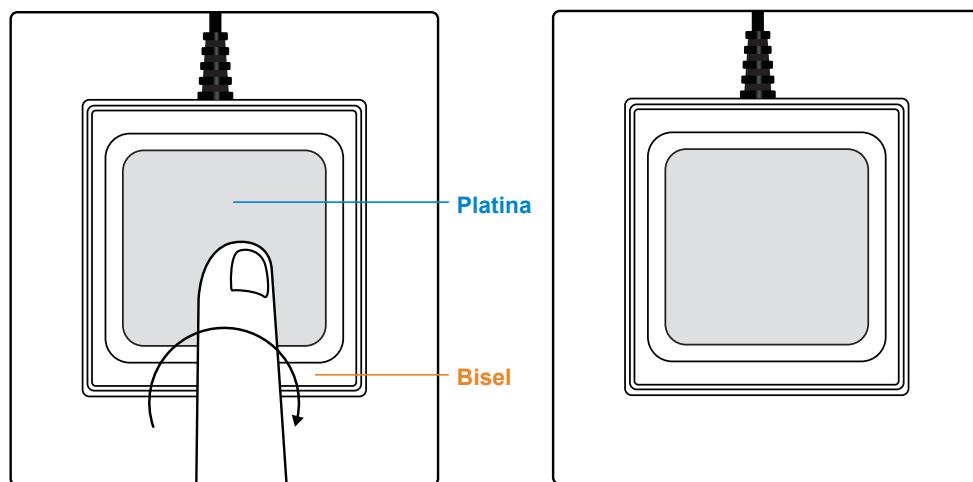


NOTA: El escaneo óptimo requiere detenerse a +/-45 grados desde el suelo.

Rolado a la izquierda completo

# ESCANEO ROLANDO

## COLOCACIÓN DEL DEDO



Listo para escanear siguiente dedo

- Gire el dedo hacia la derecha en un ángulo de 45 grados sin perder el contacto físico con el bisel y la platina.

## EJEMPLO DE HUELLAS DACTILARES ROLADAS



# GARANTÍA

---

Todos los productos tienen una garantía de 12 meses a partir de la fecha de entrega. Garantía de año adicional disponible. Consulte con su distribuidor.  
Consulte la garantía aquí:  
<https://integratedbiometrics.com/warranty>

# CUMPLIMIENTO

---

## FCC

Este equipo ha sido probado y cumple con los límites para un dispositivo digital de Clase B, de conformidad con la parte 15 de las Reglas de la FCC. Estos límites están diseñados para proporcionar una protección razonable contra interferencias dañinas en una instalación residencial. Este equipo genera, utiliza y puede irradiar energía de radiofrecuencia y, si no se instala y utiliza de acuerdo con las instrucciones, puede causar interferencias dañinas en las comunicaciones por radio. Sin embargo, no hay garantía de que no se produzcan interferencias en una instalación en particular. Si este equipo causa interferencias dañinas en la recepción de radio o televisión, lo cual se puede determinar apagando y encendiendo el equipo, se recomienda al usuario que intente corregir la interferencia mediante una o más de las siguientes medidas:

- Reorientar o reubicar la antena receptora.
- Aumentar la separación entre el equipo y el receptor.
- Conecte el equipo a una toma de corriente en un circuito diferente al que está conectado el receptor.
- Consulte al distribuidor o a un técnico experimentado en radio/TV para obtener ayuda.

**Precaución:** Cualquier cambio o modificación que no esté expresamente aprobado por Integrated Biometrics podría anular la autoridad del usuario para operar este equipo legalmente según las regulaciones de la FCC.



# WORLD-CLASS TECHNOLOGY

LES technology empowers energy-efficient, compact, and durable biometric scanning solutions unique to the market. Ready to deploy in any environment under any conditions, Integrated Biometrics' scanners are the choice for high performance applications.

**WATSON** MINI

Integrated Biometrics, Inc.

+1 (888) 840-8034 · [technical@integratedbiometrics.com](mailto:technical@integratedbiometrics.com)  
[www.integratedbiometrics.com](http://www.integratedbiometrics.com)

## Watson

Compacto, ligero certificado por el FBI PIV (FAP 45) scanner de dos huellas digitales

- Rechazo automático de dedo falso
- Detección automática basada en software

El Watson encripta comunicaciones entre el scanner y aparatos externos o aplicaciones usando claves 256-bit AES y algoritmos RSA. Este técnico de circuito cerrado protege la data biométrica al momento de adquisición, a través de un cableado, y en la aplicación servidora. Combinando los microchips de seguridad ya integrados, las estructuras privadas/públicas de claves, y las mejores prácticas de la industria, el Watson Mini asegura que la información personal delicada reciba codificación del nivel más alto disponible actualmente para los scanners.

El Watson también contiene protección contra la suplantación a través de un archivo único de calibración que está instalado durante la producción de cada aparato serializado. Cuando alguien intenta superar el sistema de seguridad del Watson por deshacerlo o hacer daño al hardware, se altera la calibración del aparto y las imágenes se quedan inadmisibles.

## Características Y Beneficios

### Rápido

- Captura rápida de dedos secos
- No es necesario limpiar impresiones latentes en situaciones de gran volumen
- Fácil integración a través de un solo SDK para todos Productos biométricos integrados certificados por el FBI

### Mejor

- No se ve afectado por temperaturas extremas, luz solar directa o luces artificiales brillantes
- Compacto, ligero y resistente
- Rechaza los ataques comunes de suplantación de posición
- No emite luces brillantes durante los escaneos
- Cumple o supera las especificaciones de durabilidad militar de EE. UU.



- Comunicações criptografadas entre o escâner e o aplicativo host
- Intuitivo, ergonômico, leve
- Construído para aplicativos móveis e de mesa
- Escâner compacto de 2 dedos para registro e verificação de 1, 2 e 10 dedos

### Inteligente

- Precios competitivos
- Consumo de energía extremadamente bajo
- Elimina consumibles (membranas de silicona o cinta de limpieza)
- Menores costes de mantenimiento



Para obtener más información sobre Watson, visítenos en [integratedbiometrics.com/products/watson](http://integratedbiometrics.com/products/watson)

## La Tecnología Emisora De Luz

Los scanners de Integrated Biometrics usan nuestra tecnología emisora de luz patentada (LES) para producir imágenes de huella digital fijas, móviles, y certificadas por el FBI. Para hacer eso, utilizamos un scanner excepcionalmente durable y ligero.

Para obtener más información, vaya a [integratedbiometrics.com/technology](http://integratedbiometrics.com/technology)



### Resistencia automática a la suplantación

La película LES de Integrated Biometrics puede distinguir entre las huellas digitales falsificadas y las reales. Los scanners LES rechazan automáticamente las huellas digitales que se produzcan con silicona, pegamento, goma, u otros materiales comunes para la suplantación.

La película LES contiene micropartículas luminiscentes de fósforo que solo responden a los dedos humanos cuando toquen la película

### Software auto-detector

Watson automáticamente elige la captura de huella digital que genere la imagen de alta calidad sin intervención del usuario. Los desarrolladores de aplicaciones pueden activar esta característica a través del kit de software desarrollador producido por Integrated Biometrics.

### Dos opciones disponibles para Cryptology Standard (PKCS) Clave pública

PKCS - Curva elíptica NIST P-521 o RSA 2048; AES-256, TRNG - NIST SP-800-90 A, B, C; Opcional SHA-256, HMAC, MAC

| VERSIONES DISPONIBLES | NÚMERO DE PIEZA | DESCRIPCIÓN  |
|-----------------------|-----------------|--|
| Watson                | WM110CA-E00     | 58" Cable, USB 2.0   |
|                       | WM1109B-E00     | 24" Cable, Micro USB   |
|                       | WM1109C-E00     | 24" Cable, USB C   |
|                       | WM1108B-E00     | 8" Cable, Micro USB  |
|                       | WM1118C-E00     | 8" Cable, USB C  |
|                       | WM110FA-E00     | Cable 3 metros, USB A 2.0  |
|                       | WM1108M-E00     | Molex "No Choke" 8" sin pie                                      |
|                       | WM110DA-E00     | Cable de 1.8 metros, USB 2.0                                     |
|                       | WM1128C-E00     | Cable de 8", USB C, requerido para dispositivos móviles Samsung  |
|                       | WM1129C-E00     | Cable de 24", USB C, requerido para dispositivos móviles Samsung |
|                       | WM1114M-E00     | 70mm Molex, cable de coleta                                      |
|                       | WM2A03M-E00     | 80mm Molex cable (FIPS-140-2 cifrado)                            |

### Acerca De Integrated Biometrics

Integrated Biometrics (IB), pionera en tecnología biométrica, diseña y fabrica un avanzado software SDK de identificación sin contacto de alta resolución y los sensores de huellas dactilares más móviles, duraderos y confiables del mundo, certificados por el FBI. Organizaciones policiales, militares, de seguridad nacional, de identidad nacional, de validación de elecciones, financieras y de servicios sociales de todo el mundo confían en los productos de Integrated Biometrics para lograr un registro, una identificación y una verificación rápidos y precisos, incluso en lugares remotos y en condiciones extremas.



[integratedbiometrics.com](http://integratedbiometrics.com)

+1 888 840-8034

[sales@integratedbiometrics.com](mailto:sales@integratedbiometrics.com)



# ESPECIFICACIONES WATSON

## Soporte OS & Requisitos de Sistema

### Soporte OS

- Ediciones Windows Desktop 7, 8, 10, 11
- Linux Kernel 4.0 o más reciente (32/64 bit, ARMv6, ARMv7)
  - Ubuntu 18.04, 20.04 o más reciente
  - Debian 10, 11, o más reciente
- Android 10, 11, 12

### CPU

- x86 y x64 | 2.0GHz o superior ARM | 1.0 GHz o superior

### Memoria

- 512MB o superior

## Imágenes & Captura

### Tipo de Sensor

- LES

### Cámara

- CMOS

### Resolución

- 500 ppi

### Escala de Grises

- 256 rango dinámico en escala de grises

### Tamaño de Imagen

- 800 x 750 pixels

### Formatos de Imagen Admitidos

- RAW, JPEG2000, BMP, PNG, WSQ (FBI-aprobado)

### Cifrado

- 256-bit AES keys y RSA algoritmos

### Certificaciones de Imagen/FBI

- Certificación Móvil ID IQS FAP 45, PIV, GSA FIPS201, FBI Apéndice F

### Velocidad

- Minimo > 10 fps for Galaxy Nexus 1.2 GHz dual-core ARM Cortex-A9 o equivalente; 17 FPS for Intel 2.8 GHz procesador o equivalente

### Interface API

- Captura directa con un solo dedo o con dos dedos, rodado con un solo dedo, compatibilidad con múltiples dispositivos/ multiprocesos

### Puntuación de Calidad

- NFIQ v1 soportado en todos los OSes y NFIQ2 para Windows

## Peso & Dimensiones

### Peso del Producto

- 180 gramos / 0.4 lbs

### Tamaño del Platen

- 40,6 mm x 38,1 mm / 1,6" x 1,5"

### Área de Detección

- 40,6 mm x 38,1 mm / 1,6" x 1,5"

### Dimensiones del Ensamblaje del Escáner

- 60,3 mm x 62,3 mm x 33,0 mm / 2,3" x 2,4" x 1,3"

## Alimentación y Conectores

### Interface

- USB 2.0

### Fuente de Alimentación

- USB Host

### USB Nivel de Voltaje USB

- 4.4V a 5.25V

## Conformidad & Certificaciones

### Certificaciones USB

- USB-IF USB.ORG

### Conformidad FCC/CE

- FCC Parte 15 (por ANSI C63.4: 2014) Clase B, CSA ICES-003 Clase B, CE Emisiones: EN 55022:2010 Class B, CE Immunity EN 55024:2010/A1:2001/A2:2003, IEC 61000-4-2

### Descarga de Aire/Descarga de Contacto

- Em conformidade com IEC 61000-4-2

### Seguridad del Equipo

- IEC 60950-1

### Material Peligroso

- Diretiva RoHS 2002/95/EC

### Test de Vibración

- IEC 60068-2-64

### Certificaciones

- Formatos de salida de plantillas de huellas dactilares
  - ISO\_19794\_2\_2005/2011, ISO\_19794\_4\_2005/2011
  - ANSI\_INCITS\_378\_2004/ANSI\_INCITS\_381\_2004
- 500 PPI rollos y planos de soporte de captura de huellas dactilares
- ISO 9001:2015
- IBeta ISO 30107-3 en conformidad
- MOSIP en conformidad

## Temperatura & Humedad

### Temperatura Operativa

- -10°C ~ +55°C / 14°F ~ 131°F

### Humedad

- 20~95% RH < 40°C / 104°F (sin condensación)

### Temperatura de Almacenamiento

- -40°C ~ +80°C / -40°F ~ 176°F

## Superficie & Sistemas

### Protección de Ingreso/Agua/Polvo

- IP65 Bisel sellado a la superficie de escaneo

### Durabilidad de la Superficie

- MIL-C-675c 4.5010, MIL-STD-810F

### Limpieza y Desinfección

- Para limpieza y desinfección adecuadas de los productos IB, visite [integratedbiometrics.com/cleaning](http://integratedbiometrics.com/cleaning)

### Tiempo Medio Entre Fallos (MTBF)

- Basado en 200 rollos completos de dos dedos por día, el MTBF de Watson es de 33 años.





Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
"Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito"



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

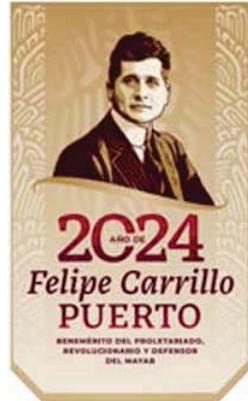
## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA V.1. PROPUESTA TÉCNICA

### ANEXO 12

### SECCIÓN 4

### REPSE

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.  
ACO180713QT9 / VWO1607I5PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4  
Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/AR132569/2024  
276106  
AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Martes 27 de Febrero del 2024

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de **VZ WORK SA DE CV**, con Registro Federal de Contribuyentes: VWO160715PW3, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:

-----  
DETERMINA-----

**PRIMERO.** - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**SEGUNDO.** - Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR132569/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

**Folio:** d821e50f-2b23-4699-a8bc-29493d236d57

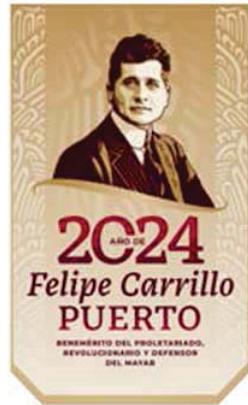
**Actividad:** Servicios de administración de negocios

**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/b1FtbEJLc21uV2tIMXZDczVWSCthTmIDUzU0RnB0a2ZXUUZQb29QWGVkaEtMcFJvNEpWbE5KQytNaDZXZ3M1QQ=\\_BaFAVrE9oz](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/b1FtbEJLc21uV2tIMXZDczVWSCthTmIDUzU0RnB0a2ZXUUZQb29QWGVkaEtMcFJvNEpWbE5KQytNaDZXZ3M1QQ=_BaFAVrE9oz)



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/AR133884/2024  
233042  
AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Martes 09 de Abril del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO**, del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: **Moral.**, con **Nombre Comercial: AYRTON COMERCIALIZADORA SA DE CV**, del **Estado de: Ciudad de México**, con **Registro Federal de Contribuyentes: ACO180713QT9**, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----**DETERMINA**-----

**PRIMERO.** - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

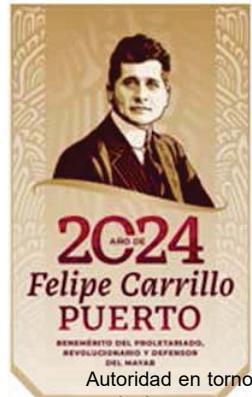
**SEGUNDO.**- Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR133884/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

**Folio: 22e557fd-fadc-4ce3-9b34-e9fdd957cb1d**

**Actividad:** I.- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, manufactura, producción, mercadeo, distribución, representación, comisión, explotación, promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general con todo tipo de artículos, mercancías, objetos y en general toda clase de bienes sean elaborados o semielaborados, industrializados, terminados o sin terminar o bien en estado natural, tanto al mayoreo como al menudeo ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean permitidos por la ley.

**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, la presente inscripción al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del citado **ACUERDO** y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, y el mismo deberá renovarse de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** del mismo **ACUERDO**.-----

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta



Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**QUINTO.** - Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/VGRYNFozQU5RaUZUMGR2V2FTd0dyM3lsOUgvandYemFiN2JQSFVwVVhUUjZLTGIBeUxvMUpJL2R4YIZPYllldQ==\\_cNpnBxJZ7v](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/VGRYNFozQU5RaUZUMGR2V2FTd0dyM3lsOUgvandYemFiN2JQSFVwVVhUUjZLTGIBeUxvMUpJL2R4YIZPYllldQ==_cNpnBxJZ7v)



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA V.1. PROPUESTA TÉCNICA

### ANEXO 12

### SECCIÓN 5

### C.V. EMPRESARIAL

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO16O7I5PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



**AYRTON**

**CURRÍCULUM  
EMPRESARIAL**

AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

79



**AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, es una empresa mexicana con alto sentido de responsabilidad y acercamiento a sus clientes; dedicada a la promoción, planificación, colocación, gestión y posicionamiento de diversos productos y servicios, comercialización y suministro de productos a nivel Nacional. Es una empresa que inició sus operaciones en julio de 2018 y cuenta con una amplia experiencia y capacidad en la comercialización y suministro de bienes, así como en la promoción, colocación, gestión y tramitación de servicios. Nuestros servicios cuentan con el aval de nuestra cartera de clientes satisfechos que han visto materializado sus objetivos gracias a las implementaciones en comercialización y promoción que les hemos otorgado.





## Misión

Somos una empresa comercializadora comprometida con ofrecer productos innovadores y de calidad que satisfagan las necesidades de nuestros clientes. A través de una amplia gama de soluciones, buscamos impulsar el desarrollo de negocios, proporcionando tanto productos como servicios complementarios que maximicen la eficiencia y productividad de nuestros clientes. Nos destacamos por ser un puente confiable entre los fabricantes y los usuarios finales, garantizando un servicio integral y personalizado.





## Visión

Ser una empresa líder en la comercialización de soluciones y productos variados, conocida por nuestra capacidad de adaptarnos a las demandas del mercado y proporcionar soluciones innovadoras que potencien el crecimiento de nuestros clientes. Queremos ser el socio estratégico preferido, no solo por la calidad de los productos que ofrecemos, sino por nuestra atención al detalle, flexibilidad y compromiso con la satisfacción del cliente.





# VALORES

**1**

**Compromiso con el Cliente:**  
Nuestra prioridad es entender y satisfacer las necesidades específicas de cada cliente, ofreciendo un servicio cercano, eficiente y personalizado.

**2**

**Innovación Constante:**  
Trabajamos con proveedores y marcas que nos permiten ofrecer siempre productos de vanguardia, manteniéndonos a la altura de las últimas tendencias del mercado.

**3**

**Integridad:** Actuamos con transparencia y honestidad en todos nuestros procesos comerciales, asegurando la confianza y el respeto de nuestros clientes y socios.

**4**

**Adaptabilidad:** Nos ajustamos a las exigencias y cambios del mercado, ofreciendo soluciones personalizadas y flexibles que respondan a diversas necesidades y sectores.

**5**

**Calidad:** Nos aseguramos de ofrecer solo productos que cumplan con los más altos estándares de calidad, garantizando la satisfacción y durabilidad para nuestros clientes.

**6**

**Eficiencia y Agilidad:** Valoramos el tiempo de nuestros clientes, por lo que trabajamos con rapidez, optimizando nuestros procesos para entregar productos y soluciones de manera oportuna.

**7**

**Responsabilidad Social:** Nos comprometemos a realizar nuestra actividad comercial de forma responsable, apoyando prácticas sostenibles y contribuyendo al bienestar de la comunidad.



## **Filosofía del Trabajo**

Somos una empresa dedicada a la comercialización y prestación de servicios especializados, caracterizada por su seriedad y compromiso con las necesidades de nuestros clientes. Creemos firmemente que las grandes soluciones se logran en equipo y que la clave para el éxito será, la identificación clara de las necesidades del mercado. Por ello, trabajamos estrechamente con nuestros clientes, considerando que sus objetivos son los nuestros, y nos dedicamos a identificar los mejores nichos de mercado, las innovaciones que puedan eficientar los canales de distribución comercial, así como a optimizar la eficiencia de los servicios que proporcionamos.



## Líneas de Servicio.

### Sector Financiero.

Desde julio de 2018, hemos tenido el privilegio de colaborar con clientes del sector financiero, específicamente en la tarea de posicionar, colocar, gestionar y tramitar créditos. Esta experiencia nos ha permitido ofrecer un producto integral que combina el abastecimiento de bienes especializados, la instalación y operación de módulos fijos o itinerantes atractivos visualmente para el consumidor final y completamente equipados (con suministro de energía eléctrica, acceso a internet, equipamiento tecnológico, de oficina y papelería, entre otros, según las necesidades de cada cliente) y la logística necesaria. Nuestros clientes en los últimos 6 años son: TECNIMARC S.A de C.V. SOFOM E.N.R, AMEHUAN S.A

DE C.V. SOFOM E.N.RADVISOR SAPI DE C.V. PLUS FINANCIAL COMPANY S.A DE C.V. E.N.R.



## Actividades Principales

Brindar información y atención general a personas interesadas en conocer la oferta de créditos de las entidades financieras, a través de técnicas efectivas de acercamiento y publicidad.

Resolver dudas sobre la operatividad del servicio financiero.

Ofrecer asistencia en la cumplimentación de solicitudes de crédito.

Integrar expedientes, resguardar documentos e información a través de equipos tecnológicos que garanticen la protección de los datos de los usuarios.

Gestionar y hacer seguimiento de los trámites de crédito, así como proporcionar respuestas oportunas sobre los resultados de dichos trámites.

Emitir reportes en tiempo real.

El personal designado a nuestro cargo actúa siempre en estricto apego a un marco de legalidad, compromiso con los objetivos del cliente y con las máximas de respeto, Atención integral y confidencialidad





# Tecnología

Contamos con una alta variedad de productos y servicios en el ámbito de la tecnología, lo que nos convierte en una empresa multidisciplinaria, ya que hoy en día la tecnología entra en diversas esferas.

## Productos y Servicios

- Seguridad (Accesos controlados).
- Software.
- Servidores.
- Impresión.
- Audio.
- Proyectores.
- Laptops.
- All in one.
- Tablets.
- PC de escritorio



# Oficina y Papelería

Contamos con una alta variedad de productos y servicios para toda clase de oficinas, productos para hacer placentera la estancia en el trabajo.



## Productos

- Escritorios y mesas.
- Gomas, sacapuntas y estuches para lápices.
- Hojas blancas.
- Sujeta documentos.
- Ligas de hule y porta gafetes.
- Cuadernos y blocks.
- Libro florete.
- Engargoladoras.
- Enmicadora.
- Charolas porta documentos.
- Engrapadoras y Desengrapadoras.
- Revistero.
- Carpetas y folders.
- Organizador de escritorio.
- Materiales para impresión.
- Sillas y sillones.
- Libreros.
- Archiveros.
- Cajas fuertes.
- Mamparas.
- Botes de basura.
- Impresoras.
- Consumibles.
- Refacciones

Contamos con experiencia en Diseño, planificación, establecimiento y seguimiento de campañas promocionales a nivel nacional.

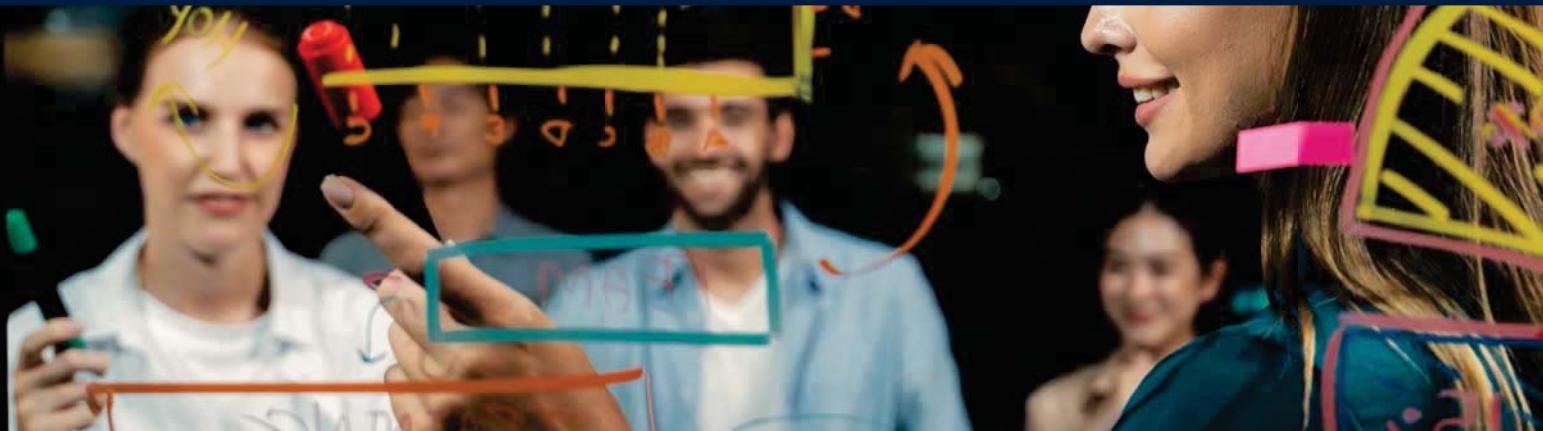
Nuestra experiencia se extiende igualmente en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, manufactura, producción, mercadeo, distribución, representación, comisión, explotación, promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y comercio en general de todo tipo de artículos y mercancías, tanto elaborados como industrializados, terminados o no terminados.



Así como en la comercialización, industrialización, fabricación, preparación y elaboración de artículos, mercancías o productos de uso doméstico o industrial.

Nos especializamos en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, manufactura y maquila de todo tipo de materiales, bienes y productos, tanto de manera directa como indirecta, relacionados con la construcción, decoración y ornato de bienes inmuebles.

Contamos con experiencia en exposiciones, ferias, convenciones y todo tipo de eventos en los que una marca, producto o servicio necesite posicionamiento o captación de clientes, desarrollando convenios de colaboración con los eventos de publicidad más importantes en los puntos clave a nivel nacional, para poder acercar productos y servicios de calidad al consumidor final, previa identificación del mejor sector para cada tipo de producto. Tenemos la capacidad técnica y financiera para proveer e instalar todo tipo de stands o módulos, fijos, semifijos o itinerantes, equipados, semi-equipados o básicos, con el fin de ofrecer una mejor atención a los usuarios. En este ámbito, hemos adquirido experiencia en la promoción, gestión y tramitación de créditos personales.



En Ayrton, creemos que la clave para el éxito será siempre, la identificación clara de las necesidades de nuestros clientes y el compromiso para lograr su cumplimiento.

## Contacto:



Primera Cerrada de Calle 10, no. 3, Int. A-4, Col.  
Granjas de San Antonio, C.P. 09070, Alcaldía Iztapalapa,  
Ciudad de México.



Tel. 55 93 53 61 26



Contacto: [direccion@ayrtoncom.com](mailto:direccion@ayrtoncom.com)

# GRACIAS

AYRTON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.





**NOMBRE DE LA EMPRESA:** VZ WORK S.A. DE C.V.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** VWO160715PW3

**DOMICILIO:** Carretera Vía Atlixcoatl No. 6518 Oficina 3 Colonia. Reserva Territorial Atlixcoatl, Código Postal 72820.

**Correo:** [talento@gbbusinessgroup.com.mx](mailto:talento@gbbusinessgroup.com.mx)

**Página:** [www.vzworkbusiness.com](http://www.vzworkbusiness.com)

**Giro Empresarial:** Administrativa

Somos una empresa dedicada a servicios administrativos, asesoría y consultoría en productos financieros, técnicos profesionales, brindando asesoría, asistencia personalizada a todo tipo empresas, otorgando licencias de toda clase de patentes, etc. VZ WORK S.A. DE C.V. cuenta con un equipo de profesionales certificados y especializados en la materia, dispuestos a ofrecer el mejor servicio, con el profesionalismo y responsabilidad que nos caracteriza en VZ WORK S.A. DE C.V.

#### Misión.

VZ WORK S.A. DE C.V. busca lograr el reconocimiento, la lealtad, y la confianza de sus clientes. Teniendo como característica principal el profesionalismo y la integridad para brindar un servicio de calidad a nuestros clientes.

#### Visión.

VZ WORK S.A. DE C.V. ha trabajado siempre en brindarle a sus clientes el mejor servicio y que el resultado de ello sea el reconocimiento empresarial a nivel nacional e internacional obteniendo un lugar trabajando siempre con el enfoque en ser líderes en el mercado.

#### Valores

VZ WORK S.A. DE C.V. tiene presente que para el desarrollo del trabajo dentro de las actividades internas se tienen que forjar con, los valores empresariales de los cuales nos representa los siguientes:

- Excelencia
- Servicio
- Transparencia
- Honestidad
- Flexibilidad



El uso de estos caracteriza a VZ WORK S.A. DE C.V. con profesionalismo y la templanza necesaria para trabajar en el sentido del negocio.

### **Portafolio de Servicios.**

- Reclutamiento, selección y capacitación de equipos de trabajo especializados en actividades específicas.
- Asesoría y consultoría a empresas en productos financieros, seguros, créditos, cobranza a empresas para su desarrollo y/o para el fortalecimiento y acompañamiento de sus proyectos de negocio.
- Gestión y explotación de centros de negocios locales y oficinas físicas, así como virtuales.
- Renta de espacios para juntas, talleres, cursos y eventos.
- Obtener, adquirir, desarrollar, utilizar, otorgar, y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención.
- Servicios de asistente personal
- Prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa
- Asesoría, secretariado, informática, consultoría y otros servicios a empresas o personas físicas para desarrollo de su actividad
- Prestar servicios técnicos profesionales y administrativos de toda índole a cualquier tercero.
- Recepción y envío de paquetería.

### **Contratación de personal especializado**

Ofrecemos un portafolio integral de servicios enfocado en la contratación de personal especializado para llevar a cabo la promoción de productos y servicios de crédito, donde lo solicite el cliente, así como otros servicios relacionados con la gestión y administración de recursos humanos.

### **Servicios Ofrecidos**

#### **1. Reclutamiento y Selección de Personal:**

Identificación de talento con habilidades específicas para operar módulos ya sean fijos o itinerantes.

Reclutamiento de personal con experiencia en promoción de productos financieros y de crédito.



Evaluación técnica y psicométrica para garantizar la idoneidad de los candidatos.

## **2. Contratación y Formalización Laboral:**

Elaboración de contratos laborales conforme a las normativas vigentes.

Asesoría en esquemas de contratación flexibles o especializados según las necesidades del cliente.

## **3. Capacitación y Desarrollo:**

Programas de inducción para el personal contratado, enfocado a las necesidades y políticas de cada cliente.

Capacitación en técnicas de ventas, promoción de crédito y atención al cliente.

Formación en el manejo de herramientas digitales y administrativas necesarias para sus funciones.

## **4. Administración de Recursos Humanos:**

Gestión de nóminas, pagos y prestaciones laborales.

Monitoreo del desempeño del personal en campo.

Apoyo en el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.

## **5. Gestión Operativa en Módulos Itinerantes:**

Supervisión y soporte para asegurar la eficiencia operativa en módulos Itinerantes.

Desarrollo de estrategias para maximizar la promoción y colocación de servicios de crédito.

Ánálisis de resultados y generación de informes de desempeño.



## 6. Servicios Adicionales de Recursos Humanos:

Apoyo en la reubicación o reasignación de personal según las necesidades operativas.

Gestión de incidencias laborales y resolución de conflictos.

### Beneficios del Servicio

- Reducción de costos y tiempos asociados al reclutamiento y contratación.
- Garantía de personal capacitado y adecuado para las funciones asignadas.
- Flexibilidad en la gestión de recursos humanos según las necesidades específicas de cada proyecto.
- Incremento en la eficiencia operativa de los módulos móviles y en los resultados de promoción de crédito.

Este enfoque integral asegura que su organización cuente con el equipo humano necesario para alcanzar sus objetivos de manera eficiente y profesional.

### Proyectos Realizados con Clientes

A continuación, se describen algunos de los proyectos más destacados realizados en el ámbito de **contratación de personal especializado en servicios de promoción de crédito durante los últimos 5 años**, así como en otros servicios de recursos humanos:

#### 1. Implementación de Módulos para Promoción de Crédito en Zonas Rurales

- **Cliente:** Institución financiera líder en microcréditos.
- **Objetivo:** Contratar personal capacitado para atender e instalar módulos de atención en zonas rurales y promover productos de microfinanciamiento.
- **Resultados:**
  - Contratación y capacitación de 50 colaboradores en un plazo de 3 meses.
  - Incremento del 35% en la colocación de créditos en comunidades con baja penetración financiera.
  - Supervisión continua y evaluación del desempeño de los colaboradores en campo.



NORESTE DE C.V.

## 2. Campaña de Promoción de Servicios de Crédito en Centros Comerciales

- **Cliente:** Banco comercial de alcance nacional.
- **Objetivo:** Reclutar promotores especializados para la instalación y operación de stands en centros comerciales.
- **Resultados:**
  - Selección y capacitación de 80 promotores en técnicas de ventas y atención al cliente.
  - Incremento del 40% en la apertura de cuentas de crédito durante la campaña.
  - Coordinación logística y soporte operativo durante toda la ejecución del proyecto.

## 3. Gestión de Recursos Humanos para Proyecto de Créditos Hipotecarios

- **Cliente:** Desarrolladora de vivienda.
- **Objetivo:** Contratar personal con experiencia en asesoría financiera para la promoción de créditos hipotecarios en ferias inmobiliarias.
- **Resultados:**
  - Reclutamiento y capacitación de 25 asesores financieros en un periodo de 6 semanas.
  - Aumento en las solicitudes de crédito hipotecario en un 50% durante el evento.
  - Elaboración de contratos y gestión integral de nómina para el equipo temporal.

## 4. Operación de Módulos Móviles para Promoción de Servicios Digitales

- **Cliente:** Empresa de tecnología financiera (Fintech).
- **Objetivo:** Desarrollar un equipo de trabajo especializado para promover aplicaciones móviles de servicios financieros.
- **Resultados:**
  - Contratación de 30 promotores con experiencia en tecnología y atención al cliente.

- Distribución estratégica en 10 puntos clave de la ciudad para captar usuarios.
- Incremento de un 60% en las descargas y activaciones de la aplicación.

## 5. Reclutamiento de Personal Especializado para Auditoría Financiera Móvil

- **Cliente:** Consultoría en auditoría financiera.
- **Objetivo:** Contratar auditores para llevar a cabo revisiones en campo relacionadas con servicios de crédito.
- **Resultados:**
  - Selección de 15 auditores con conocimientos técnicos en normatividad financiera.
  - Reducción de costos en desplazamientos gracias a la eficiente operación de módulos móviles.
  - Mejora en la precisión de los informes de auditoría y en el cumplimiento de plazos.

### Beneficios Generales para Nuestros Clientes:

- **Reducción de costos:** Eficiencia en el reclutamiento y administración de personal.
- **Incremento en ventas:** A través de estrategias efectivas de promoción.
- **Mejora operativa:** Personal capacitado, comprometido y con soporte continuo.
- **Flexibilidad:** Servicios personalizados para proyectos temporales o de largo plazo.

Estos proyectos demuestran nuestra capacidad de **adaptarnos a las necesidades específicas de cada cliente**, garantizando resultados óptimos en la contratación y gestión de personal especializado.



C. RENE LEONEL LAZCANO PEREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
“VZ WORK S.A. DE C.V.”



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
*fonacot*

CONTRATO No. FNCOT/LP/026/2025

## **ANEXO III**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**



Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA -14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
“Contratación Plurianual Abierta del  
Servicio Integral de Módulos de Trámite de Crédito”



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. LA-14-P7R-014P7R001-N-17-2025  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE MÓDULOS DE TRÁMITE DE CRÉDITO.

## V. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

### V.2. PROPUESTA ECONÓMICA

### ANEXO 13

## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Yo **Ricardo Noel Rivera Araiza** en mi carácter de representante común de "**El Consorcio**", me permito presentar nuestra cotización considerando todo el cumplimiento en lo establecido dentro del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

**"El Consorcio"** considero lo solicitado en el numeral **X. EJEMPLO DE CÁLCULO DE PROPUESTA ECONÓMICA** del Anexo **12 "Características Técnicas del Servicio"**, para el desarrollo de la siguiente propuesta económica.

| No. | Concepto           | Detalle   | Unidad de medida | Trámites por día<br>(rango) | Mínimo de trámite por banda<br>(A) | Máximo de trámite por banda<br>(B) | Precio Unitario<br>(C) | Días hábiles en 12 meses<br>(D)                                      | Mínimo                                 | Máximo   |
|-----|--------------------|---|------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--|--|--|
|     |                    |   |                  |                             |                                    |                                    |                        |  | 24 Unidades de Trámite<br>(E=A*C*D*24) | 60 Unidades de Trámite<br>(F=B*C*D*60)                               |
| 1   | Crédito autorizado | Trámite de un trabajador que concluye con un crédito autorizado | Servicio         | 8 a 9                       | 8                                  | 9                                  | \$560.00               | 220  | \$23,654,400.00                        | \$66,528,000.00  |
|     |                    |   |                  | 10 a 12                     | 10                                 | 12                                 | \$525.00               | 220  | \$27,720,000.00                        | \$83,160,000.00  |
|     |                    |   |                  | 13 a 18                     | 13                                 | 18                                 | \$500.00               | 220  | \$34,320,000.00                        | \$118,800,000.00   |
|     |                    |   |                  | 19 a 26                     | 19                                 | 26                                 | \$485.00               | 220  | \$48,655,200.00                        | \$168,452,000.00   |
|     |                    |   |                  |                             |                                    |                                    |                        | Subtotal   | \$23,654,400.00                        | \$168,452,000.00   |
|     |                    |   |                  |                             |                                    |                                    |                        | I.V.A  | \$3,784,704.00                         | \$26,632,320.00  |
|     |                    |   |                  |                             |                                    |                                    |                        | Totales  | \$27,439,104.00                        | \$193,084,320.00   |
|     |                    |   |                  |                             |                                    |                                    |                        | Cálculo determinado en base al importe más bajo de los cuatro rangos |  | Cálculo determinado en base al importe más alto de los cuatro rangos |

**Monto total antes de I.V.A. Mínimos:** Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100.

**Monto total antes de I.V.A. Máximos:** Ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100.

#### Consideraciones Comerciales:

- Precios expresados en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2025 y 2026
- Los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato
- La presente propuesta se establece de conformidad a las condiciones de pago establecidas en el numeral **VII.10. PAGO** esta convocatoria.
- "El Consorcio" Acepta que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

#### Notas:

PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.  
VZ WORK S.A DE C.V.

ACO180713QT9 / VWO160715PW3  
1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4  
Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



**Nota 1:** "El Consorcio" indica en el Subtotal de Unidades de trámite mínimas (E ), el importe menor del cálculo de los rangos establecidos.

**Nota 2:** "El Consorcio" indica en el Subtotal de Unidades de trámite máximas (F ), el importe mayor del cálculo de los rangos establecidos.

**Nota 3:** La cantidad mínima de clientes atendidos en cada unidad de trámite por día, no será imputable a "El Consorcio", sin embargo, en el caso de que el promedio diario sea menor a 6 en esa unidad de trámite, Instituto FONACOT no pagará los trámites generados por el proveedor.

**Nota 4:** La cantidad de días hábiles podrá variar en forma mínima dependiendo de la fecha de inicio del procedimiento de contratación.

**Nota 5:** Los precios no incluyen IVA.

**Nota 6:** "El Consorcio" indica los montos totales antes de I.V.A. de la propuesta económica en número, letra y en Moneda Nacional, para cada escenario.

**Nota 7:** "El Consorcio" acepta que para la evaluación de la propuesta económica se tomará la propuesta más baja del promedio de los precios unitarios ofertados

**Nota 8:** "El Consorcio" requisitará este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

**Nota 9:** El monto se expresa con **dos decimales (0.00)** y de conformidad con lo solicitado en el [Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"](#).

**Nota 10:** "El Consorcio", en términos de lo establecido en el **inciso F.** del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.

**Nota 11:** El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**Nota 12:** Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México, a 24 de marzo del 2025  
Protesto lo necesario

  
Ricardo Noel Rivera Araiza  
Apoderado Legal  
Ayrtón Comercializadora S.A. de C.V.

**PROPOSICIÓN CONJUNTA  
AYRTÓN COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

**VZ WORK S.A DE C.V.**

ACO180713QT9 / VWO160715PW3

1A Cda. De Calle 10 No. 3, No. Int. A-4

Col. Granjas de San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070



Ciudad de México, 10 de junio de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Fernando Zepeda Delgadillo**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de junio del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT06SO.10.06.2025-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **12 contratos y 3 convenios modificatorios**, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica

